

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Encinas Reales



PROYECTO
CORDOPLIED
DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS







ÍNDICE

Saluda Institucional.

A. ESTUDIO PRELIMINAR.

1. Presentación de la Entidad.
2. Conceptos básicos.
3. Marco legislativo.
4. Objeto y naturaleza.
5. Ámbito de actuación.
6. Objetivos.
7. Criterios de actuación.

B. ESTUDIO DE SITUACIÓN: Análisis y Diagnóstico.

1. Análisis de la Oferta.
 - a) Evolución del parque deportivo.
 - b) Inventario Local de Instalaciones Deportivas.
 - c) Análisis de la dotación actual de instalaciones deportivas.
 - d) Instalaciones deportivas en el área de influencia.
2. Análisis de la Demanda.
 - a) Población.
 - b) Hábitos deportivos.
 - c) Tejido asociativo, y otros colectivos.
3. Disponibilidad de suelo para uso deportivo y previsiones en el planeamiento urbanístico vigente.
 - a) Suelo en el que se ubican las instalaciones deportivas existentes.
 - b) Suelo disponible para ampliación de instalaciones deportivas existentes.
 - c) Suelo programado por el planeamiento urbanístico en vigor.
 - d) Suelo de uso público susceptible de práctica deportiva.
 - e) Conclusiones sobre el suelo disponible.

C. ESTUDIO DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS: Cumplimiento de estándares de Calidad, Accesibilidad, Seguridad y Sostenibilidad.

Introducción.

1. Diagnóstico resultante del análisis: Concreción de déficits y potencialidades actuales.
2. Determinación de prioridades.
 - a) Correlaciones significativas de variables.
 - b) Perspectiva del tejido asociativo, y de otros colectivos.
 - c) Jerarquización de prioridades.
3. Propuestas de actuación 2022-2028.
 - a) Nuevas construcciones.
 - b) Modernización y mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos existentes.
 - c) Actuaciones sobre el sistema de gestión deportiva local.
 - d) Incidencia sobre los principales ratios
4. Condiciones de calidad ambiental de las actuaciones previstas.
 - a) En la planificación.
 - b) En la construcción.
 - c) En la gestión.



- d) Registro de la calidad ambiental de las instalaciones deportivas.
5. Alineación de las actuaciones previstas con los objetivos de desarrollo sostenible.

D. ESTUDIO ECONÓMICO.

1. Aspectos de referencia.
2. Seguimiento del PDIDA y Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales. Actuaciones en la provincia y por zonas PDIEDA en el período 2009-2022.
3. Análisis de las vías de financiación procedentes de las diferentes administraciones públicas.
4. Costes y fuentes de financiación de las actuaciones propuestas.
 - a) Actuaciones de nuevas instalaciones deportivas.
 - b) Actuaciones de nuevos espacios deportivos en instalaciones deportivas.
 - c) Actuaciones para la modernización y mejora de instalaciones y espacios deportivos ya existentes.
5. Programación de la ejecución del PLIED: temporal y económica.

E. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO.

1. Sistema de seguimiento y evaluación.
2. Seguimiento de actuaciones e indicadores.
3. Informes y memorias.
4. Vigencia del PLIED.
 - a) Revisión.
 - b) Modificación.
 - c) Actualización.

ANEXOS.

Planos de Ordenación Urbana.

Equipo redactor.

- Área municipal de Deportes.
- Área municipal de Urbanismo.
- Diputación de Córdoba. Delegación de Deportes y Protección Civil.





A. ESTUDIO PRELIMINAR.

El presente Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) del Ayuntamiento de Encinas Reales refleja, en un mismo documento, un proceso de análisis y diagnóstico del parque deportivo de la localidad, así como de las múltiples variables que pueden influir sobre el mismo, para establecer las prioridades necesarias a acometer en el horizonte temporal 2028, a tenor de la disponibilidad de fondos propios y de otras vías de financiación, tanto públicas como privadas.

Iniciamos este proceso planificador en este primer punto, *Estudio Preliminar*, definiendo los objetivos a conseguir con el mismo, así como la dinámica de trabajo a seguir con sus criterios de actuación, tras haber presentado a la entidad local objeto de estudio, y clarificado determinados conceptos básicos, así como la legislación genérica que le es de aplicación.

El segundo bloque de información se centra en el *Estudio de Situación*, un análisis y diagnóstico tanto de la oferta (a partir del Inventario Local de Instalaciones Deportivas y su estado), como de la demanda (población, a nivel individual y colectivo, así como sus hábitos en la ocupación del tiempo de ocio), completado con el estudio de la disponibilidad de suelo para nuevas actuaciones, además del sistema local de gestión deportiva.

El tercer bloque, el *Estudio de las Actuaciones Propuestas*, parte de la determinación de una serie de estándares y ratios para detectar déficits y potencialidades que después concretar y priorizar en actuaciones a acometer en el horizonte temporal hasta 2028 (nuevas instalaciones y adecuaciones de las instalaciones deportivas existentes), cerrando el bloque con el análisis de la incidencia que tales actuaciones tendrían en la mejora de los estándares y ratios inicialmente establecidos, determinando las condiciones de calidad ambiental y la contribución a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

En el cuarto bloque, el *Estudio Económico*, parte del estudio del grado de ejecución del anterior Plan Director de Instalaciones Deportivas 2007-2016 y del propio Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016 del Ayuntamiento de Encinas Reales, completado con las posibles fuentes de financiación para las actuaciones pendientes y para las nuevas actuaciones propuestas, y se fija el calendario de ejecución, su montante económico, y las vías de financiación, con especial mención a los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba.



En el quinto bloque se determinan los medios para el *Seguimiento y Verificación del Grado de Cumplimiento*, entre los que se encuentran los informes de evaluación y el proceso de revisión a seguir para la adaptación de las determinaciones del PLIED al objeto de conservar su vigencia.

Finalmente se completa el PLIED del Ayuntamiento de Encinas Reales con los *Anexos* que reúnen la documentación técnica y gráfica que facilita la comprensión del mismo, y se cierra con los *Informes y Certificaciones* que exige el proceso de aprobación definitiva, así como los contenidos establecidos en el actual Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía 2018-2028 (en adelante PDIEDA), en particular, los *Certificados de Conformidad con el Planeamiento Urbanístico* en vigor, y la *Evaluación Ambiental Estratégica*.

1. Presentación de la entidad.

a) Datos Generales:

- Entidad local: Encinas Reales.
- Escudo:



- Contacto:
 - Postal: Calle Cruz 6 CP: 14913
 - Web: [http:// www.encinasreales.es/](http://www.encinasreales.es/)
 - Correo electrónico: ayuntamiento@encinasreales.es
- Presidencia de la Corporación: Gabriel Prieto Navarro (PP).
- Concejalía competente en materia de deportes: Manuel Prieto Molero.
- Integración supramunicipal:
 - Mancomunidad de Municipios: La Subbética. La Mancomunidad está formada por los siguientes municipios: Almedinilla, Benamejé, Cabra Carcabuey, Doña Mencía, Encinas Reales, Fuente Tójar, Iznájar, Lucena, Luque, Palenciana, Priego de Córdoba, Rute, Zuheros.
 - Zona PDIEDA: A nivel del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, el Ayuntamiento de Encinas Reales está incluido en la zona CO-5 Subbética, zona de Ciudades Medias de Interior (según normas NIDE), formada por los municipios Almedinilla, Benamejé, Carcabuey, Doña Mencía, Encinas Reales, Fuente Tójar, Iznájar, Luque, Palenciana, Rute, Zuheros.

b) Situación geográfica:

Ubicación en Andalucía y provincia de Córdoba. La Localidad de Encinas Reales se encuentra al sur de la provincia de **Córdoba**, a 82,6 kms de la



capital. El municipio está compuesto por dos núcleos, Encinas Reales y la aldea de Vadofresno, asentada esta última en el margen del **Río Genil**, a unos 7 kms de Encinas Reales.



Superficie en km² y límites del término municipal: Con una extensión de algo más 33,35 km², el término municipal ocupa una posición geográfica céntrica y privilegiada en Andalucía, siendo equidistantes cuatro capitales de provincia (Córdoba, Málaga, Granada y Jaén). Se encuentra situado en la comarca de la subbética a una altitud de 445 metros.

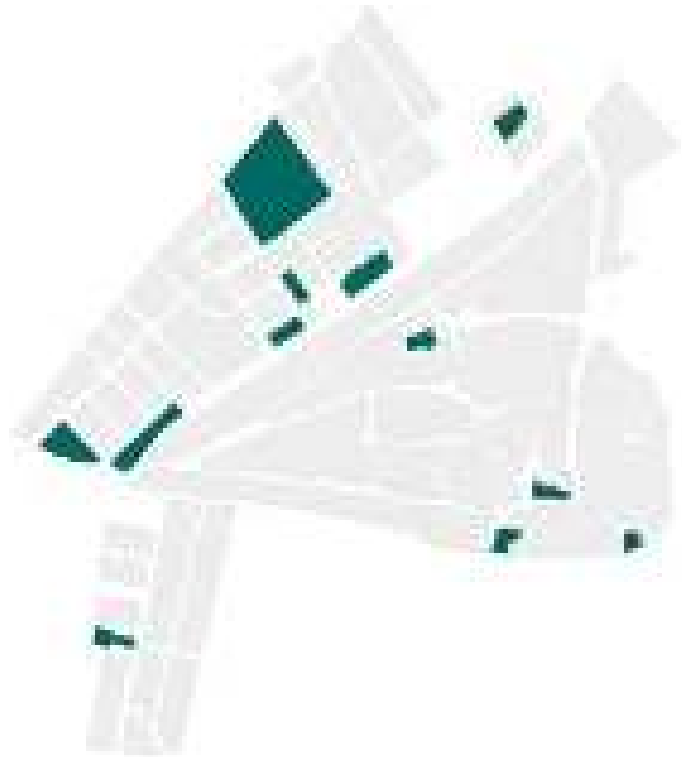
El término municipal tiene como municipios adyacentes Cuevas De San Marcos al oeste, Cuevas Bajas al sur, Rute al noroeste, Lucena al norte y Benamejí al este.

Existencia, en su caso, de núcleos de población dispersa: sí, 1, Vadofresno.

Distancia a Córdoba del núcleo principal y mapa de las principales vías de transporte y comunicación. El Ayuntamiento de Encinas Reales se encuentra a unos 82,6 kms de la ciudad de Córdoba, y sus principales vías de comunicación se ven reflejadas en el siguiente mapa.



Plano del sistema local viario y casco urbano.



c) Población (número de habitantes y densidad): Encinas Reales, según datos de 2020, cuenta con 2.254 habitantes, diferenciados por sexo en 1.137 mujeres y 1.117 hombres. En el horizonte temporal del presente PLIED, la proyección estimada a 2027 es de 2.201 habitantes, lo que supone un crecimiento potencial del -2,35%.

En cuanto a la densidad de población, para 2020 está en 68 habitantes por km².



d) Economía:

1. Renta media según IRPF 2018: 9805,41 €.
2. Principales sectores de actividad económica: Comercio al por mayor y comercio al por menor, Industria manufacturera, Construcción, Transporte y almacenamiento y Actividades profesionales, científicas y técnicas.
3. Tasa de desempleo 2020: 25%.

e) Breve reseña histórica:

Encinas Reales es un municipio joven que nació como tal en 1836 cuando se emancipó de Lucena. Sin embargo, sus orígenes se remontan al siglo XVII y restos romanos hallados en Las Mesillas nos hablan de su remoto pasado.

Así, las casas empezaron a amontonarse en su actual enclave hacia principios del siglo XVII, siendo los primeros habitantes de Encinas Reales agricultores lucentinos que venían a trabajar a los campos de los Duques de Medinaceli.

En los parajes hubo encinas antiguamente, de ahí su nombre, pero el primitivo fue Encinas Ralas, que da a entender que estos árboles estaban muy dispersos o malos. La razón de este aspecto tan disperso se debe a las continuas talas de esos núcleos de encinas durante las guerras de los cristianos contra los musulmanes del reino de Granada.

Con el tiempo el adjetivo se fue metamorfoseando hasta convertirse en el Reales actual que concede a la villa más alcurnia e importancia y con el que se relaciona una leyenda que cuenta cómo Doña Isabel la Católica, yendo de viaje, descansó a la sombra de unas grandes encinas que allí había.

f) Interés patrimonial:

Dentro del patrimonio de la localidad destaca la Ermita de Nuestro Padre Jesús de las Penas edificada a principios del siglo XVIII, finalizándose su portada en 1729, si bien, las labores de ornamentación interior no concluyeron, al menos, hasta 1734. Se desconoce la identidad del autor, aunque se ha querido ver en las trazas de la ermita la posible actuación de Leonardo Antonio de Castro, religioso y arquitecto lucentino de la época. La ermita responde al estilo barroco. Tiene planta de cruz latina con nave dividida en tres tramos, situándose un coro alto sobre el primero.

Otro templo, la Iglesia actual dedicada a Ntra. Sra. de la Expectación, fue construido bajo los auspicios de la Casa Ducal de Medinaceli y se terminó en el año 1814 a excepción del aderezo de algunos altares que fue llevado a cabo por las cofradías en los años siguientes. La iglesia es de tres naves de crucero. Los brazos de éste tienen igual longitud que el ancho de las



naves laterales que son más bien estrechas. El ábside es cuadrado y también de poca profundidad. Las naves laterales se cubren con cuatro cúpulas elípticas cada una.

g) Interés medioambiental:

El término municipal posee un relieve con suaves pendientes 3-7% ya que se encuentra en las últimas estribaciones de las sierras subbéticas. En el paisaje encontramos suaves ondulaciones en el terreno y el encajamiento de la red hidrográfica con predominio de erosión lineal.

Actualmente el paisaje es considerado como un recurso a conservar, del que se obtiene información para conseguir una adecuada gestión medioambiental. Dentro del municipio principalmente se encuentran las siguientes unidades ambientales que componen el entorno medioambiental del municipio:

-Pinar: encontramos un rodal de escasa entidad, principalmente agrupado en "La Hoya" de *Pinus Halepensis*, principalmente procedente de repoblación, con escaso interés ambiental pero si con interés en cuanto a espacios verdes dentro del municipio. El objetivo principal es la fijación del terreno.

-Olivar y frutales de secano: es la unidad ambiental de mayor extensión, supone casi el 90% del término municipal. En cuanto a la fauna existente en estos, es escasa, aunque se reproducen especies invernales como el zorzal, perdices, conejos, todos ellos especies cinegéticas.

-Labor de secano: encontrándose principalmente en las zonas bajas y de pendiente moderada, estas se dedican principalmente para el sembrado de comida para el ganado.

-Cultivos de regadío: se encuentran en las pequeñas vegas aluviales de los ríos Genil y Anzur, que son los dos que limitan el término municipal de Encinas Reales con otros términos municipales. Se encuentran aquí pequeñas huertas familiares para la producción de verduras y hortalizas que solapan en mosaico con las explotaciones más extensivas dedicadas al cultivo de forrajes de regadío para la alimentación de ganaderías en ganado ligadas a la tierra. El resultado es un mosaico de parcelas de distintos tonos que da riqueza al paisaje.

-Ribera: en esta unidad ambiental se incluyen tanto los cursos de agua como la vegetación que los cubre y protege. Dada su extensión es una única unidad ambiental. Constituyen esta unidad los ríos Genil y Anzur y la franja de vegetación que acompaña a su curso.



Este ecosistema no cabe duda de que es de un alto valor en el término, pues encontramos en él lo que queda de la vegetación autóctona que existe y que sirve de refugio a una buena parte de la fauna. La vegetación de la ribera del Genil es principalmente chopera de *Populus Alba* junto con otros ejemplares. En el río Anzur encontramos principalmente una vegetación de ribera constituida por tarayal espeso que forma unas bandas continuas a ambos lados del río. En las proximidades de estas riberas encontramos una serie de charcas y humedales que merecen ser destacados conjuntamente con la ribera. Todos ellos son pequeños lagos que se forman a las orillas de los ríos principalmente el Genil y que dependen principalmente de la pluviometría anual.

El ámbito de la ribera de los ríos que atraviesan Encinas Reales es uno de los principales recursos medioambientales a explotar desde un punto de vista sostenible en cuanto al turismo y deporte de la localidad, con gran potencial debido a ser un sistema que abarca la supramunicipalidad, tocando varios pueblos y que podría servir de hilo conector entre ellos.

-Pastizal-matorral: son principalmente aquellas zonas o áreas no cultivadas por limitaciones topográficas o edáficas como puede ser el afloramiento de rocas, la ausencia de arbolado.

2. Conceptos básicos.

Relacionamos en este primer apartado una serie de conceptos que irán apareciendo a lo largo de la redacción del presente documento y que consideramos necesario aclarar de partida para facilitar la lectura y comprensión del mismo, al margen de los diferentes anexos técnicos y gráficos que se recogen al final del documento, y que tienen este mismo objetivo, ayudar a entender sus determinaciones.

- *Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PDIEDA)*: Aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía lo define en su artículo 70.2 como el instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan.
- *Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED)*: Instrumento de planificación que concreta las actuaciones que, en desarrollo de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma, se propongan llevar a cabo el municipio dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia.
- *Plan de Ordenación del Territorio (POTA)*: Aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre (BOJA de 29 de diciembre de 2006), es un



instrumento de planificación y ordenación integral que establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio andaluz, constituyendo el marco de referencia territorial para los planes de ámbito subregional y para las actuaciones que influyan en la ordenación del territorio, así como para la acción pública en general.

- *Red*: Agrupación de instalaciones y equipamientos deportivos, como nivel de servicio, constituida a partir de un conjunto de características y funcionalidad específicas. Se distingue entre Básica, Complementaria, y Especial.
- *Estudio Ambiental Estratégico*: Identifica, describe y evalúa los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de un plan o programa, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o programa.
- *Espacio Deportivo* (art.4.n Ley 5/2016): Ámbito físico en el que se desarrolla la actividad deportiva, que puede ser convencional (cuando la actividad deportiva se desarrolla en un espacio proyectado de forma artificial y específicamente para la práctica del deporte), y no convencional (cuando la actividad deportiva se desarrolla adaptándose a las características del entorno, ya sea entorno urbano o medio natural).
- *Instalación Deportiva Convencional* (art.4.ñ Ley 5/2016): Conjunto formado por aquellos centros y equipamientos deportivos y espacios complementarios que, estando situados en un recinto común, tienen un funcionamiento dependiente y homogéneo.
- *Instalación Deportiva No Convencional* (art.4.ñ Ley 5/2016): Espacios situados en un entorno urbano o en el medio natural que, por sus características y condiciones, además del uso propio de los mismos, se utilizan para la práctica deportiva.
- *Persona Usuaria* (art.4 p y b Ley 5/2016): Cualquier persona física que, reuniendo la condición de deportista (que, individual o en grupo, practique deporte en las condiciones establecidas en dicha ley) sea destinataria de algún servicio deportivo.

3. Marco legislativo.

El PLIED, su proceso de elaboración y aprobación, viene condicionado por un conjunto de normas de ámbito autonómico y de ámbito estatal que es necesario tener en consideración. Del mismo modo, una serie de documentos de ámbito supramunicipal, provincial, regional y nacional que condicionan su elaboración:

- *PDIEDA*: Establece las previsiones de actuación, así como las dotaciones para las mismas, además de suponer un marco general de referencia al establecer los contenidos mínimos de un PLIED (páginas 93 y 94).
- *Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía (LDA)*, particularmente los artículos recogidos en el Título V Instalaciones Deportivas.



- *Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.*
- *Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, y en su caso, Plan General de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias, y Planes Parciales de Ordenación Urbana local.*
- *Otra normativa de interés: A nivel autonómico, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía; y a nivel estatal, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, fundamentalmente concerniente a todo lo que tiene que ver con el proceso de aprobación del PLIED.*
- *cordoPLIED: Programa Provincial para el Asesoramiento a los Municipios Menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba en la Elaboración y Aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, en resumen, una guía de trabajo supervisada por un equipo multidisciplinar de personas de diferentes especialidades dentro de la Diputación de Córdoba, a disposición de las Comisiones Locales redactoras de cada PLIED.*

El referido Acuerdo de Consejo Gobierno de 25 de septiembre de 2018 por el cual se aprobaba el citado PDIEDA recoge expresamente que *"los planes locales de instalaciones deportivas deberán estar aprobados en el plazo máximo de tres años desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se apruebe definitivamente el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía"*. Dado que tal publicación se hizo en BOJA num.196 de 9 de octubre de 2018, dicho plazo está próximo a expirar sin que la práctica mayoría de los municipios, al menos de Córdoba, hayan cumplido con esta obligación.

Por estar razón, la Consejería de Educación y Deporte publicó la Orden de 5 de agosto de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las Diputaciones Provinciales Andaluzas para la elaboración de Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de los municipios menores de 20.000 habitantes, con el claro objetivo de facilitar tal proceso de elaboración, y su posterior aprobación.

En atención a esta convocatoria, a las relaciones interadministrativas recogidas en la citada Ley 5/2016, artículo 13 *"1. La actuación pública en materia deportiva se fundamenta en los principios de coordinación, cooperación y colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales, [...]"*, así como las propias competencias reconocidas a las Diputaciones Provinciales en el art.12.2 de esta misma ley, artículo que remite al art.11 de la también referenciada Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que recoge en su apartado 1º *la asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de*



estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico". Tal asistencia técnica se concreta en el siguiente art.12, que recoge expresamente en su aptdo e) "Elaboración de estudios, planes y proyectos en cualquier materia de competencia municipal", y en su aptdo a) "Elaboración y disciplina del planeamiento urbanístico, y de instrumentos de gestión urbanística"; en base a todo ello surge cordoPLIED.

El Ayuntamiento de Encinas Reales se adhirió expresamente a dicho Programa, designando a las personas que figuran dentro del Equipo Redactor de este PLIED, y asumiendo las competencias que en el mismo se desarrollan, así como el cronograma en él incluido.

4. Objeto y naturaleza.

La LDA se pronuncia sobre la necesidad de los PLIEDs en su artículo *"Artículo 71. 1. En desarrollo de las determinaciones del PDIEDA y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales".*

Continua diciendo el art.71.2 que los PLIEDs se adecuarán a lo que se establezca en el PDIEDA aprobado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se completa con el art.72 LDA que indica que en el marco de la legislación urbanística, los instrumentos de planeamiento deberán incorporar las determinaciones precisas para el desarrollo de las actuaciones previstas en el PDIEDA y en los PLIEDs, por tanto documentos con incidencia en el planeamiento urbanístico.

Finalmente, el PLIED está sometido a la evaluación ambiental estratégica establecida por los artículos 36 a 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a través de certificación de la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

En conjunto, el PLIED es elaborado por la Corporación Local, y tiene entre sus fines establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas. Entre otras, recogerá las siguientes previsiones: (i) La construcción de instalaciones deportivas destinadas al



uso público; (ii) La dotación a los centros escolares de instalaciones y material de carácter deportivo; (iii) La modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, especialmente las destinadas a mejorar su accesibilidad; (iv) La dotación a las instalaciones deportivas públicas de material deportivo, así como de personal técnico-deportivo y facultativo adecuado.

5. **Ámbito de actuación.**

Definimos en este apartado el ámbito territorial del PLIED, por una parte, y las redes de planificación afectas a tenor de los establecimientos del PDIEDA y del POT, por otra:

a) *Ámbito territorial:* El ámbito territorial de actuación del PLIED es el término municipal, teniendo incidencia directa sobre las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad pública, y en consideración las posibles instalaciones privadas locales, así como aquéllas en el entorno geográfico más próximo que pudieran tener algún tipo de incidencia en la mejora de la práctica deportiva local, con independencia de si la titularidad es pública o privada.

b) *Redes de planificación:* El PDIEDA establece tres redes de planificación, Red Básica, Red Complementaria, y Red Especial, teniendo como ámbito geográfica el término municipal la primera, la provincia la segunda, y la Comunidad Autónoma la tercera.

- Red Básica: Con el término municipal como ámbito geográfico, está constituida por aquellos equipamientos e instalaciones destinados a la práctica deportiva del conjunto de la población, en las disciplinas consideradas fundamentales de acuerdo con los hábitos deportivos reales de las personas de Andalucía, asegurando su derecho a una práctica deportiva diversificada. Los Equipamientos deportivos de la Red Básica se clasifican en:
 - Equipamiento deportivo correspondiente a la práctica deportiva generalizada y diversificada en las modalidades que se consideran fundamentales para el desarrollo y mantenimiento físico-deportivo del conjunto de la población, con el uso o no complementario de competición, a cualquier nivel, siempre que este último no sea el uso exclusivo.
 - Equipamiento deportivo escolar y universitario, en cumplimiento de los programas educativos establecidos.
- Red Complementaria: Con la provincia como ámbito geográfico de referencia, se encuentra formada por aquellas instalaciones destinadas a la práctica deportiva del conjunto de la población andaluza en otras disciplinas distintas y complementarias a las consideradas en la red básica, así como al deporte de competición a nivel provincial. Las instalaciones deportivas de la Red Complementaria se clasifican en:
 - Equipamientos deportivos con espacios de carácter convencional destinados a la competición a nivel provincial.



- Equipamientos deportivos destinados a deportes que requieren espacios deportivos de características técnicas o dimensionales que los hacen incompatibles con otros deportes o que no se encuentran normalizados, siempre que no se incorporen a la red especial.
- Equipamientos deportivos destinados a deportes minoritarios no incluidos en el apartado anterior, siempre que no se incorporen a la red especial.
- Grandes equipamientos asociados al medio natural.
- Red Especial Se encuentra formada por aquellas instalaciones singulares de interés a nivel de toda la comunidad autónoma y/o de uso limitado. Las instalaciones deportivas de la Red Especial se clasifican en:
 - Equipamientos deportivos de accesibilidad restringida. (Seminarios, militar, policía, centros penitenciarios y turísticos).
 - Equipamientos deportivos para la promoción del deporte de alto nivel.
 - Equipamientos deportivos destinados a competiciones de ámbito autonómico, nacional o incluso internacional.

Centrándonos, pues, en la Red Básica, el referido POTA define la organización territorial del PDIEDA, y por extensión, el encuadre del municipio de Encinas Reales. Así, diferencia entre (i) Sistema Polinuclear de Centros Regionales (conjunto del ámbito urbano, afectado en mayor o menor grado por procesos de naturaleza metropolitana); (ii) Redes de Ciudades Medias (entendidas como conjunto de ciudades o pueblos que organizan o pueden organizar de forma coherente un territorio relativamente homogéneo, diferenciándose entre redes de ciudades medias de litoral y del interior); y (iii) Redes de Asentamientos en Áreas Rurales (conjuntos con predominio de centros rurales naturalmente dispersos). Esta organización queda finalmente adaptada por el PDIEDA, para hacerla coincidir con los términos municipales y provinciales, pues no lo hace así el POTA, aunque respetando la filosofía de partida del mismo, quedando encuadrado Encinas Reales en la zona CO-5 Subbética como Ciudades Medias de Interior, tal y como se ha indicado con anterioridad al presentar a la Entidad.

Establece igualmente el POTA los criterios preferentes para la localización de dotaciones y servicios:

- Las previsiones de su integración funcional con aquellos otros equipamientos con los que guarden cierto valor complementario; su aportación a la superación de déficit y al reequilibrio territorial; y el valor añadido que representa su ubicación para la mejora de la estructura urbana en la que se inserta, y para las estrategias socioeconómicas.
- Respecto a los Centros Regionales, entre sus objetivos y contenidos se prevén los siguientes:
 - Dotar con equipamientos y servicios especializados atendiendo a criterios de descentralización y especialización compartida a nivel regional: equipamientos especializados de primer nivel regional (...) Centros Deportivos de Alta Competición.



- o Elaborar un programa de actuaciones para la dotación de equipamientos y servicios básicos a escala de distritos urbanos y metropolitanos (...) Centros Deportivos Básicos y Complementarios.
- o Equipamientos y servicios deportivos: Estadios (más de 5.000 personas); Estadio de atletismo (más de 2.000 personas); Piscinas cubiertas (50 metros); Pabellones cubiertos (de 1.000 a 5.000 personas); Complejos deportivos de excelencia, Centro de Tecnificación Deportiva, y grandes eventos deportivos.
- Particularmente para las Redes de Ciudades Medias establece los equipamientos y servicios deportivos siguientes:
 - o Pabellón cubierto (más de 15.000 habitantes).
 - o Piscina cubierta (más de 20.000 habitantes).
 - o Pista de atletismo (más de 40.000 habitantes).
- Mientras que para las Redes de Asentamientos en Áreas Rurales, el POTA establece un conjunto de criterios territoriales para la localización de equipamientos y servicios básicos adaptados a las características de organización de los ámbitos rurales, que deberán estar justificados en el instrumento de planificación y programación de equipamientos y servicios, concretados en:
 - o Pista deportiva al aire libre, campo de fútbol (5.000 habitantes).
 - o Sala cubierta de deporte individual (10.000 habitantes).
 - o Pabellón cubierto (15.000 habitantes).
 - o Piscina cubierta (20.000 habitantes).
 - o Pista de atletismo (Más de 40.000 habitantes) .

6. Objetivos.

Diferenciamos en este apartado entre unos objetivos generales por extensión del PDIEDA, y unos objetivos específicos, propios del PLIED y de la entidad local redactora.

- a) *Generales:* El PLIED, por extensión del PDIEDA y en cumplimiento del mismo, pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:
- Cualificar el Inventario Local de Instalaciones Deportivas, mediante actuaciones de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en el municipio de Encinas Reales.
 - Generalizar la práctica deportiva, acercando el deporte a toda la ciudadanía de Encinas Reales, para garantizar su derecho a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad, calidad, seguridad y sin discriminación alguna.
 - Contribuir a aumentar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía de Encinas Reales, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y movilidad, y de su respeto al medio ambiente.
 - Rentabilizar los recursos disponibles, en todos los ámbitos y sentidos, suelo disponible, humanos, económicos.
 - Coordinar el establecimiento de condiciones idóneas de práctica deportiva, con una gestión tendente al equilibrio presupuestario, y un fácil mantenimiento de las instalaciones deportivas.



- Proteger los recursos naturales y contribuir a un desarrollo sostenible de la localidad, en cuanto al uso de materiales, energías renovables, así como de los propios espacios naturales.
- Contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Contribuir a ordenar, de forma integral, el territorio municipal, consiguiendo una distribución equilibrada de las infraestructuras deportivas.

b) *Específicos*. Al igual que con los objetivos generales, el PLIED del Ayuntamiento de Encinas Reales persigue la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- Diagnosticar el estado de las instalaciones y equipamientos deportivos de la localidad, para detectar posibles déficits y potencialidades en los estándares y ratios de calidad, accesibilidad, seguridad y sostenibilidad.
- Converger con POTA y PDIEDA, alcanzando los niveles dotacionales que corresponden al municipio según sus especificaciones.
- Atender las demandas de la ciudadanía, expresas y latentes, individuales y colectivas, que permitan una oferta deportiva equilibrada en la que cada persona encuentre la posibilidad de práctica deportiva.
- Determinar las carencias que el municipio tiene en materia de infraestructuras deportivas, así como las posibles ampliaciones, remodelaciones y mejoras de las existentes.
- Realizar la planificación de nuevas construcciones deportivas, en su más amplio sentido, ubicación, financiación, gestión y utilización.
- Fomentar la implantación de áreas de actividad deportiva en espacios naturales y urbanos al aire libre, estableciendo las directrices para un ordenado y adecuado aprovechamiento de los mismos.
- Dotar las instalaciones deportivas del equipamiento y material deportivo necesario, así como de personal técnico-deportivo y facultativo adecuado, que vele por su adecuado funcionamiento (gestión y mantenimiento).
- Elaborar un sistema de indicadores, cuantitativo y cualitativo, que permita el seguimiento del desarrollo del presente plan y, con ello, de la consecución de los objetivos en él incluidos.

7. Criterios de actuación.

Siguiendo al PDIEDA, la planificación de las instalaciones y equipamientos deportivos que fundamentan el desarrollo del presente PLIED se realiza de acuerdo con los siguientes criterios de actuación:

- a) *Las necesidades de la población*: Expresadas y latentes a través del estudio de indicadores de hábitos de práctica y no práctica deportiva, así como contando con la participación ciudadana directa e indirecta, clubes deportivos especialmente, pero también las representaciones sociales y políticas de la localidad.
- b) *La disponibilidad de recursos*: Incidiendo en la concurrencia administrativa, pero también en la rentabilización de la realidad local en su más amplia concepción (recursos materiales, económicos, humanos, así como el factor tiempo).



- c) *El respeto al medio ambiente y la protección del medio natural:* Desde la utilización de materiales y energías renovables, al uso ordenado de los espacios urbanos abiertos y naturales, contribuyendo al desarrollo sostenible local, y con ello al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel global.
- d) *La coordinación y cooperación de las distintas Administraciones en la planificación y ejecución de las actuaciones en materia de instalaciones y equipamientos deportivos.* La metodología de trabajo de cordoPLIED se basa, entre otros aspectos en la coordinación, colaboración y cooperación interadministrativa, tanto en el proceso de elaboración del PLIED, compartiendo asesoramiento, información y documentación, como en el posterior proceso de ejecución del mismo en cuanto a la financiación de las actuaciones en él previstas.
- e) *La integración social en términos de accesibilidad,* facilitando la práctica deportiva como derecho reconocido en la citada LDA, que en su artículo 2 recoge expresamente "*Derecho al deporte. 1. En el ámbito territorial de Andalucía, todas las personas físicas tienen derecho a la práctica del deporte de forma libre y voluntaria, de conformidad con lo establecido en la presente ley y las disposiciones que la desarrollen. 2. Las administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, dirigirán su acción de gobierno de modo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y de oportunidades.*"

Además, por la expresa adhesión a *cordoPLID* del Ayuntamiento de Encinas Reales se adquirió el compromiso firme del cumplimiento de las obligaciones previstas tanto en el propio proyecto como en la normativa reguladora del mismo, así como facilitar los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para completar la efectiva elaboración y aprobación del presente PLIED.

Esto implicaba asumir los plazos y tareas establecidos según el calendario de trabajo programado para dar contenido al índice general de contenidos del PLIED, basado de una parte en las prescripciones establecidas por el PDIEDA (páginas 93 a 96), y también en las consideraciones recogidas en la legislación vigente afecta.

Tales tareas complementan e individualizan el trabajo genérico de la Comisión Provincial de cordoPLIED, a través del estudio, recogida de datos y cumplimentación de tareas específicas para el Ayuntamiento de Encinas Reales, en un continuo feed-back de información previa, revisión y adecuación municipal para la redacción final del PLIED por parte de la Comisión Local redactora del mismo, y cuyas concretas determinaciones se recogen en los siguientes apartados.



B. ESTUDIO DE SITUACIÓN: Análisis y Diagnóstico.

1. Análisis de la Oferta.

El punto de partida del proceso de planificación de instalaciones y equipamientos deportivos debe ser el análisis detallado de la dotación existente. En este caso, tal análisis parte de los datos recogidos en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (IAIED) como instrumento censal, portador de una información necesaria y valiosa, al servicio de las funciones de programación de las Administraciones Públicas andaluzas en materia de instalaciones deportivas.

La creación de una nueva plataforma digital del IAIED por parte de la Consejería de Educación y Deporte ha permitido a las entidades locales actualizar los datos a 2021, datos que permiten su aprovechamiento y utilización para tal labor de programación y planificación, según artículo 15 de la Ley 3/2013 del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020, que enuncia la necesidad de aprovechamiento y reutilización de las fuentes, registros administrativos y sistemas de información de titularidad pública existentes en la comunidad andaluza.

En tal actualización figuran incorporados los datos de las actuaciones que efectivamente se realizaron en desarrollo del anterior Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos 2011-2017, y en general, las actuaciones en materia de infraestructuras y equipamientos deportivos hasta la fecha.

Al objeto de analizar la actual oferta deportiva en el municipio de Encinas Reales se plantean en este punto diferentes apartados que analizan la evolución más reciente del parque deportivo con reflejo de las actuaciones más significativas de los últimos años, estuvieran o no recogidas en el anterior PLID (a), el inventario local de instalaciones deportivas, con especial atención a los ratios y estándares a cumplir, con particular incidencia en accesibilidad y sostenibilidad (b), el análisis específico del estado de situación de las instalaciones y equipamientos deportivos de la localidad (c), y finalmente otras posibles instalaciones tanto de carácter privado como en el entorno más próximo (d y e) que podrían completar la oferta deportiva en Encinas Reales.

a) Evolución del parque deportivo:

Los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos concretan las actuaciones que, en desarrollo de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma, se proponen llevar a cabo los municipios andaluces dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia. Entre otras, tienen en



cuenta las previsiones relativas a la modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas.

En el presente apartado se hace un análisis de las actuaciones más recientes llevadas a cabo en Encinas Reales, a partir de la evaluación del anterior Plan Local de Instalaciones Deportivas (i), extendiendo su ámbito temporal hasta la actualidad, con las actuaciones programadas y en ejecución (ii).

i. Informe evaluación PLID. Actuaciones 2011-2020.

El Ayuntamiento de Encinas Reales aprobó definitivamente su anterior Plan Local de Instalaciones Deportivas en sesión plenaria de 31 de mayo de 2012 en el que se recogían las actuaciones previstas para el período 2011-2017 coincidiendo con las previsiones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía 2007-2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía en su artículo 42.b.4º “Los Planes Locales contendrán, al menos, lo siguiente: [...] Establecimiento de los mecanismos adecuados para el seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos, así como la fiscalización y control de la ejecución de sus previsiones y determinaciones”, el PLID contemplaba en su apartado V. Vigencia, ejecución y aprobación, apartado 3. Evaluación, los informes de su seguimiento, al objeto de analizar el grado de cumplimiento de sus determinaciones, así como la consecución de sus objetivos; objetivos que estaban contemplados en el bloque I. Introducción, apartado (c) Objetivos Generales, y apartado (d) Objetivos Específicos . Tal informe figura como anexo I del presente documento, y del mismo extraemos las siguientes conclusiones:

- El grado de ejecución del PLID, medido por el porcentaje de las actuaciones realizadas sobre las previstas ha sido del 0,00 %, lo que ha supuesto asumir el 0,00 % de la inversión programada, medida por la relación entre el volumen económico de inversión realizado sobre el previsto.
- Unas previsiones sobredimensionadas en número y en coste, unido a la falta de alternativas de financiación en el periodo de referencia han condicionado la efectiva realización de las actuaciones previstas, así como del volumen inversor planteado inicialmente.
- Tal volumen económico efectivamente invertido en materia de instalaciones y equipamientos deportivos ha sido de 108.081,20 €, procedentes de actuaciones efectivamente realizadas, que sin estar previstas en el PLID, se han acometido por el Ayuntamiento de Encinas Reales.
- Las citadas actuaciones inicialmente no previstas en el PLID, fueron asumidas por la entidad local sin seguir los cauces de adaptación establecidos en su punto V. Vigencia, Ejecución y Evaluación, apartados 1.1. Revisión, 1.2. Modificación, 1.3 Actualización, al no ser necesaria tal adaptación para poder acogerse a financiación procedente de otros fondos públicos como Planes Provinciales de la Diputación de Córdoba, o las convocatorias de subvenciones de la Consejería competente en materia de deporte, o cualquier otra vía de financiación pública o privada.



- Este volumen de inversión ha sido asumido en un 6,81 % por la propia entidad, 0,00 % a través de los diferentes Planes Provinciales de la Diputación de Córdoba, en un 0,00 % por la Consejería competente en materia de deporte de la Junta de Andalucía, y en un 93,19% por otros programas de financiación correspondientes a éstas y/u otras administraciones, los cuáles por su carácter transversal han dado cobertura a estas actuaciones en materia de infraestructuras deportivas.
- El citado volumen de inversión se traduce en 47,95 €/habitante, que en comparación con la media correspondiente a la zona PDIEDA de referencia CO-5 Subbética que fue de 192,47 €/habitante zonal, y con la media de inversión provincial que fue de 316,60 €/habitante, nos permite calibrar el esfuerzo inversor realizado por el Ayuntamiento de Encinas Reales en materia de Instalaciones y Equipamientos Deportivos en el periodo de referencia.

ii. Actuaciones programadas y en ejecución en 2021.

La actual situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 ha obligado a las entidades locales a priorizar sus fondos para atender sus devastadores efectos sociales y económicos.

Del mismo modo, las entidades supralocales no han podido poner a disposición muchos fondos económicos para acometer inversiones en materia de instalaciones y equipamientos deportivos tal y como estaba previsto en sus diferentes planes estratégicos, fundamentalmente la ahora Consejería de Educación y Deporte que, a pesar de establecer por Orden de 24 de julio de 2018 convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a dotar de pabellón deportivo público a Entidades Locales de Andalucía mayores de 7.500 habitantes que aún no dispusieran de él, se ha resuelto sin entidades beneficiarias para la provincia de Córdoba.

Del mismo modo, por Orden de 11 de febrero de 2020, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía, y cuyo finalidad es fomentar la reforma o reparación de instalaciones deportivas existentes que garanticen el acceso de la ciudadanía a la práctica deportiva, así como el mantenimiento y viabilidad de las referidas instalaciones; Orden que se ha visto secundada por Resolución de 9 de julio de 2021 de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, su objeto es la reforma o reparación de campos de fútbol y/o fútbol 7, pabellones cubiertos, pistas polideportivas descubiertas, piscinas, instalaciones destinadas a deportes que requieran espacios deportivos de características técnicas o dimensionales que los hacen incompatibles con otros deportes o que no se encuentran normalizados, o que el PDIEDA no considera incluidos en la red básica, campos grandes (rugby, beisbol, hockey hierba). Almodóvar del Río se presentó a la convocatoria pero no fue aceptada su solicitud.

Y finalmente, por Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, se convocaron para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 26 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia



competitiva, dirigidas a Entidades Locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces, a la que Encinas Reales no concurrió.

De esta manera, las inversiones en materia de instalaciones y equipamientos, tanto de nueva construcción como de mejora y adecuación de las mismas permanece a la espera de que se concreten mayores instrumentos de financiación, por lo que el Ayuntamiento de Encinas Reales no tiene en curso ninguna actuación, ni prevé su realización a corto plazo, con anterioridad a la aprobación del presente PLIED.

b) Inventario Local de Instalaciones Deportivas.

El punto de partida del proceso de planificación es el análisis detallado del Sistema Local de Infraestructuras Deportivas, definido como el conjunto de instalaciones y equipamientos deportivos al servicio del municipio para el ejercicio de la práctica deportiva regulados en el PLIED.

Para abordar con mayor precisión el análisis del Sistema Local de Infraestructuras Deportivas, el PDIEDA propone que el PLIED contenga un Inventario Local de Instalaciones Deportivas.

En referencia a los inventarios locales de instalaciones deportivas, el DECRETO 284/2000, de 6 de junio, prevé en su Art. 7 que las Entidades Locales andaluzas que elaboren su propio inventario de instalaciones deportivas deberán atenerse a los criterios establecidos en el presente decreto.

En este sentido, cabe destacar los siguientes criterios que, junto a las características indicadas anteriormente por el PDIEDA, definen el contenido y la forma del inventario local:

Art. 1 Objeto.

2. Constituye el Inventario de Instalaciones Deportivas la relación pormenorizada de las instalaciones deportivas existentes en el municipio, confeccionada de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Decreto y en el Plan Director de Instalaciones Deportivas, y actualizada de forma permanente.

Artículo 3. Instalaciones deportivas.

1. El Inventario recogerá todas las instalaciones deportivas, públicas y privadas, de uso colectivo, existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos se entenderá por uso colectivo aquél que exceda del uso exclusivo de una unidad familiar.

2. A los efectos del presente Decreto, se consideran instalaciones deportivas aquellos espacios dotados de infraestructuras aptas para el ejercicio del deporte, en cualquiera de sus modalidades, así como sus servicios auxiliares anejos imprescindibles para su funcionamiento, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.



Definido el objeto y ámbito del Inventario, el PDIEDA expone una serie de conceptos que deben formar parte del mismo, y de cuyo estudio se obtendrá la información necesaria para valorar el nivel de adecuación y calidad del parque deportivo local. Estos conceptos son:

Nivel de dotación.

Es necesario tener en cuenta que determinadas características de los mismos hacen que éstos pertenezcan a un nivel de dotación superior, con la consiguiente ampliación de su ámbito de influencia. En algunos casos es la propia naturaleza o singularidad del espacio deportivo (un campo de béisbol o un coto de caza) la que aumenta su grado de atracción. En otros, son rasgos diferenciales de una instalación deportiva más común (el nivel de aforo de un pabellón o un campo de fútbol, etc.), o su pertenencia a determinadas entidades (universidades, centros de alto rendimiento y de tecnificación deportiva, etc.).

El PDIEDA establece en base a ello tres niveles de dotación deportiva:

- Red básica: constituida por aquellos equipamientos e instalaciones destinados a la práctica deportiva del conjunto de la población, en las disciplinas deportivas consideradas fundamentales de acuerdo con los hábitos deportivos reales de las personas de Andalucía, asegurando su derecho a una práctica deportiva diversificada. Ámbito de influencia: Local.
- Red Complementaria: Se encuentra formada por aquellas instalaciones destinadas a la práctica deportiva del conjunto de la población andaluza en otras disciplinas distintas y complementarias a las consideradas en la red básica, así como al deporte de competición a nivel provincial. Ámbito de influencia: Provincial.
- Red Especial: formada por aquellas instalaciones singulares de interés a nivel de toda la comunidad autónoma y/o uso limitado. Ámbito de influencia: Autonómico y superior.

Accesibilidad.

El grado de accesibilidad de la dotación deportiva de un territorio constituye uno de los indicadores del análisis del parque deportivo, permitiendo valorar cuáles son las opciones reales de uso de las instalaciones y equipamientos deportivos existentes por parte de los diferentes grupos de población. El PDIEDA establece en este sentido tres niveles básicos de accesibilidad:

- General: dotación efectiva o accesible a la población en general.
- Escolar: dotación efectiva o accesible a la población escolar, en horario lectivo.
- Restringida: dotación accesible a grupos de población específicos.

Edad.

Permite valorar la dotación deportiva de un territorio en función de su antigüedad. Este indicador estaría relacionado con el nivel de inversiones destinadas a la modernización del parque deportivo existente. El PDIEDA propone clasificar las instalaciones deportivas en tres grupos:



- Instalaciones deportivas construidas antes de 2000.
- Instalaciones deportivas construidas entre 2001 y 2010.
- Instalaciones deportivas construidas posteriormente a 2011.

Complejidad.

Las instalaciones deportivas poseen un grado de complejidad que viene dado por el número de espacios deportivos que acogen. El propio PDIEDA prevé que: "El análisis de la dotación deportiva de un territorio debe valorar no sólo el número global de espacios deportivos, sino también la forma en que éstos se encuentran agrupados...".

Las categorías de instalaciones deportivas previstas son:

- de 1 a 2 espacios deportivos.
- de 3 a 5 espacios deportivos.
- De 6 a 10 espacios deportivos.
- Más de 10 espacios deportivos.

Tipologías deportivas.

La agrupación de los espacios deportivos por Tipologías permite evaluar la diversidad del parque deportivo en términos manejables y, en consecuencia, establecer sus puntos fuertes y débiles en cuanto a diversificación deportiva.

La ley del Deporte de Andalucía en su artículo 4.º) define las dos tipologías de instalaciones deportivas:

- Convencional: El conjunto formado por aquellos centros y equipamientos deportivos y espacios complementarios que, estando situados en un recinto común, tienen un funcionamiento dependiente y homogéneo.
- No convencional: Son espacios situados en un entorno urbano o en el medio natural que, por sus características y condiciones, además del uso propio de los mismos, se utilizan para la práctica deportiva.

El artículo 69. de esta ley avanza en la clasificación de las instalaciones deportivas en función de su naturaleza, recogiendo las dos categorías expuestas anteriormente: instalación deportiva convencional y no convencional. También introduce la titularidad como criterio clasificador, contemplando instalaciones deportivas públicas y privadas.

El PDIEDA establece un sistema de clasificación de Espacios e Instalaciones deportivas que resulta de la adaptación de la clasificación de la Ley del Deporte, expuesta anteriormente, a la clasificación definida por el Consejo Superior de Deportes, permitiendo coincidir en este aspecto con la clasificación que realizan el resto de Comunidades Autónomas.

En las instalaciones deportivas se diferencian las siguientes tipologías en función del ámbito de planificación y la singularidad del equipamiento deportivo:

- Tipologías de Espacios CONVENCIONALES REGLADOS: Espacios construidos para la práctica deportiva correspondientes a los espacios deportivos más tradicionales. Disponen de referentes reglados en base al cumplimiento de las normativa NIDE. Tipos:



- PISTAS
 - PISTAS CON PARED
 - ESPACIOS LONGITUDINALES
 - VASOS DE PISCINA
 - SALAS
 - Tipologías de Espacios CONVENCIONALES PARA EL DEPORTE DE OCIO: Serían las mismas que las anteriores, pero no es necesario que se cumplan las dimensiones regladas de los espacios deportivos, ni lo especificado en las normas NIDE.
 - Tipologías de Espacios CONVENCIONALES SINGULARES: Espacios construidos para la práctica deportiva que, aunque ésta puede ser reglada, presentan unas dimensiones y características adaptadas a cada tipo. Tipos:
 - CAMPO DE GOLF
 - CIRCUITOS DE MOTOR
 - CIRCUITOS DE CARRERA A PIE
 - CIRCUITO DE BICICLETA
 - CANAL DE REMO Y PIRAGÜISMO
 - ZONA DE DEPORTES DE INVIERNO
 - ESPACIOS DE HÍPICA
 - ESTRUCTURAS ARTIFICIALES DE ESCALADA
 - PISTAS DE MONOPATÍN Y PATÍN EN LÍNEA
 - PISTAS DE MODELISMO
 - CAMPOS DE TIRO
 - ZONAS DE JUEGOS POPULARES Y/O TRADICIONALES
 - OTROS ESPACIOS SINGULARES
 - Tipologías de Espacios NO CONVENCIONALES: Espacios no estrictamente deportivos, como son las infraestructuras o los espacios naturales, sobre los que se desarrollan actividades físico-deportivas porque se han adaptado o se utilizan habitualmente para el desarrollo de éstas. El PDIEDA denomina a estos espacios ÁREAS DE ACTIVIDAD. Tipos:
 - TERRESTRE
 - AÉREAS
 - ACUÁTICAS
- i. Tipologías y nivel de dotación

Una vez queda establecido el marco conceptual sobre el que se estructura el instrumento Inventario Local de Instalaciones Deportivas, se expone la composición actual del parque deportivo local. La información completa de los registros del Inventario Local se incorpora al apartado de anexos del presente PLIED.



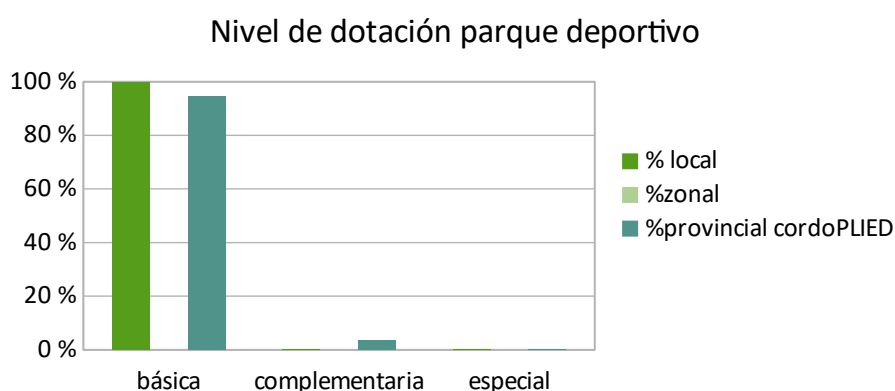
Instalación deportiva	Nivel de dotación	Tipología	Espacio deportivo
Campo de fútbol municipal Código ieda: 12070	Básica	Espacios convencionales reglados	Campo futbol 11 y 2 cf7
Pabellón municipal Código ieda: 12071 Código IEDA: 16592	Básica	Espacios convencionales reglados	Pista polideportiva Sala de musculación
			Pista de Tenis
			Pista de pádel
Piscina municipal Código ieda: 12072	Básica	Espacios convencionales reglados	Piscina al aire libre 1
Gimnasio municipal esparta 200 Código ieda: 12073	Básica	Espacios convencionales reglados	Sala de musculación
Campo de petanca municipal Código ieda: 12074	Básica	Espacios convencionales singulares	Pistas especializadas y otras pistas – otras pistas menores a 400 m ²
C.E.I.P Ntra. Sra. De la expectacion Código ieda: 12075	Básica	Espacios convencionales reglados	Pista polideportiva 1
			Pista polideportiva 2
			Pistas especializadas y otras pistas – otras pistas menores a 400 m ²
Pista polideportiva municipal de vadofresno Código ieda: 12076	Básica	Espacios convencionales reglados	Pista polideportiva 2



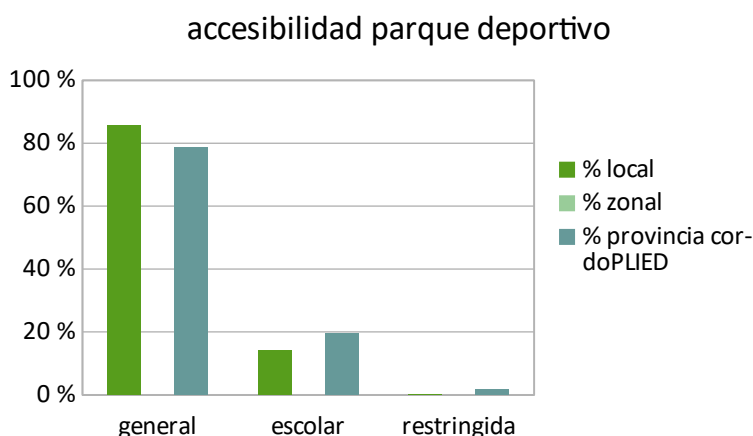
b.ii. Ratios

A continuación se expone la situación del parque deportivo local en comparación con la realidad de la zona de agrupación PDIEDA en la que queda encuadrado el municipio, y con la de la provincia en relación a los diferentes conceptos que fundamentan el Inventario Local de Instalaciones Deportivas. Es necesario realizar la observación de que los resultados de zona y provincia se han obtenido sin incluir la dotación de los municipios mayores de 20.000 habitantes.

1. Nivel de dotación

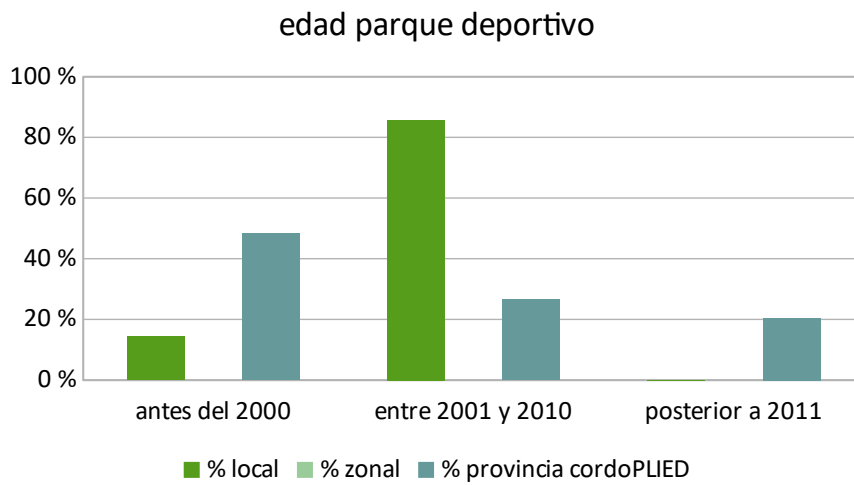


2. Accesibilidad

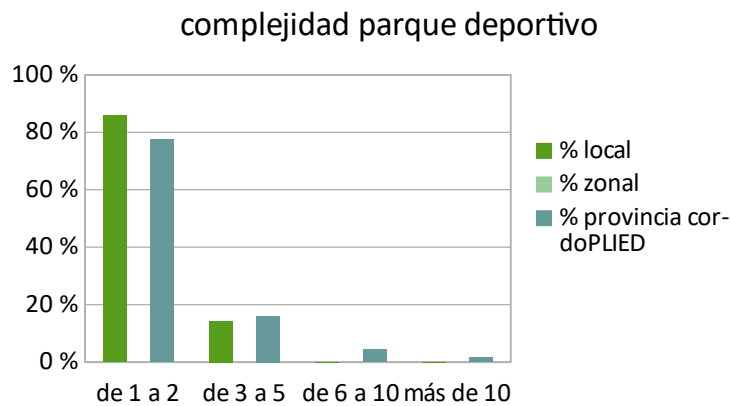




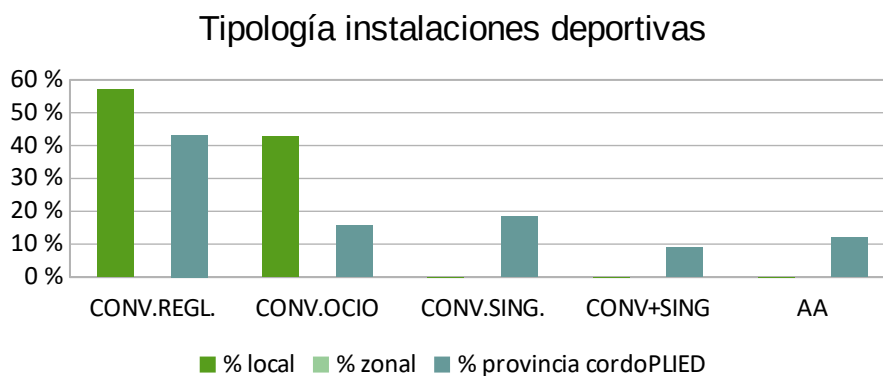
3. Edad



4. Complejidad



5. Tipología





6. Uso potencial

Ratios cordoPLIED de dotación de espacios deportivos convencionales / habitantes

PISTAS PPL.	P. TENIS	P. PADEL	CAMPOS	P. ATL	SALAS	PABELLÓN	PISCINA CUB.	PISCINA AL.
1/2000	1/2000	1/1500	1/2000	1/13500	1/2000	1/2000	1/20000	1/2000

Total de población: 2.254 habitantes.

tipología ED. CONV.	local
PISTAS PPL.	4
PISTA DE TENIS	1
PISTA DE PÁDEL	1
CAMPOS	1
PISTA ATL	0
SALAS	2
PABELLÓN	1
PISCINA CUB.	0
PISCINA AL.	1

DOTACIÓN	PISTAS PPL.	P. TENIS	P. PADEL	CAMPOS	P. ATL	SALAS	PABELLÓN	PISCINA CUB.	PISCINA AL.
dotación actual	4	1	1	1	0	2	1	0	1
ratio PDIEDA	0,0004	0,0002	0,0008	0,0003	0,0001	0,0002	0,0002	0,0000	0,0003
ratio cordoPLIED	0,0010	0,0010	0,0010	0,0010	0,0001	0,0010	0,0010	0,0000	0,0010
dotación propuesta	2,25	2,25	2,25	2,25	0,17	2,25	2,25	0,10	2,25
diferencia	2	-1	-1	-1	-0	-0	-1	-0	-1

USO POTENCIAL	PISTAS PPL.	P. TENIS	P. PADEL	CAMPOS	P. ATL	SALAS	PABELLÓN	PISCINA CUB.	PISCINA AL.	TOTALES	
total usos/ED	900	165	165	1125	3150	1000	1750	3550	4900	16705	
Total usos actual	3600,00	165,00	165,00	1125,00	0,00	2000,00	1750,00	0,00	4900,00	6,08	horas/hab./semana actual
Total usos propuesta	2028,60	371,91	371,91	2535,75	525,93	2254,00	3944,50	355,63	11044,60	10,40	horas/hab./semana propuesta
diferencia	1571,40	-206,91	-206,91	-1410,75	-525,93	-254,00	-2194,50	-355,63	-6144,60	-4,32	diferencia hs./hab./semana



c) Análisis de la dotación actual de instalaciones deportivas.

El diagnóstico individualizado de cada una de las Instalaciones Deportivas que conforman el Parque Deportivo Local nos permite un análisis cualitativo de los atributos generales tanto de los espacios deportivos como de los complementarios, así como de otros con incidencia en el planeamiento urbanístico, el cumplimiento de la normativa técnica, y el grado de eficiencia energética y calidad ambiental.

Finalmente, y derivadas del resultado del análisis se concretan cuáles son las necesidades de actuación que se identifican para la corrección de las deficiencias, mejora de las debilidades y/o aprovechamiento de las oportunidades detectadas.

i. Observaciones a las determinaciones de planeamiento

Sin observaciones.

ii. Observaciones a los atributos generales de los espacios deportivos: Accesibilidad, Cerramiento, Iluminación, Pavimento y Calefacción/Climatización.

Necesidad de actuaciones de reforma y renovación.

iii. Observaciones sobre espacios complementarios.

Necesidad de actuaciones de reforma y renovación.

iv. Observaciones sobre eficiencia energética: Diseño, Residuos, Energía renovable, Gestión del agua, Calificación energética de edificaciones.

Necesidad de actuaciones de mejora y modernización.

v. Observaciones al cumplimiento de la normativa técnica y protección contra incendios.

Necesidad de actuaciones de adecuación.

vi. Observaciones a Áreas de Actividad: Señalización, Dotación.

Necesidad de actuaciones de mejora y modernización.

c) Instalaciones deportivas en el área de influencia.

El actual PDIEDA introduce el concepto de "Área de influencia", como el área del entorno de cada espacio deportivo que se encuentra a una distancia menor a la recomendada de acuerdo con los ratios establecidos para cada ED y zona territorial. Para determinarla se tienen en cuenta dos magnitudes:

- Distancia existente entre las potenciales personas usuarias y las distintas ID.
- Tiempo máximo invertido en el desplazamiento hasta la instalación.



En base a estas referencias, el PDIEDA establece las distancias máximas de acceso para las principales tipologías de ED y para cada tipo de zona territorial.

Distancias Máximas de Acceso (Km)			
Tipología de espacio deportivo	Zonas Urbanas Densas (CO7)	Ciudades Medias Interior (CO3, CO4, CO5 y CO6)	Zonas Rurales (CO1 y CO2)
Pistas polideportivas y específicas (tenis, pádel)	4	8	8
Salas y pabellones	4	8	8
Campos (fútbol, rugby, beisbol)	4	8	8
Pistas de Atletismo	8	30	30
Piscinas cubiertas	8	30	30
Piscinas al aire libre	4	8	8

A continuación pasamos a registrar aquellas tipologías de espacios deportivos que se encuentran dentro del área de influencia del municipio y que pueden completar la oferta actual del parque deportivo local.

Modalidad de espacio deportivo	Municipio	Distancia	Titularidad	Medidas para promover el acceso de la población local
piscina cubierta 1	Lucena	De 11 a 20 km	pública	no
pista de atletismo 400m. 6 calles	Lucena	De 11 a 20 km	privada	no





2. Análisis de la demanda.

Analizada la dotación del parque deportivo local, el siguiente paso en el análisis y diagnóstico para determinar las necesidades del municipio en este ámbito, es el análisis prospectivo de la demanda deportiva local. Para ello comenzamos analizando nuestra situación demográfica a través de tres variables: i.densidad de población, ii.estructura de la población por sexo y grupo de edad, y iii.evolución sociodemográfica local. Determinada la estructura y evolución de la población local, pasamos a valorar cuáles son los hábitos deportivos de la población con referencia a tres realidades: i. en los municipios menores de 20.000 habitantes de Andalucía, ii.en España y iii.tendencias a nivel nacional e internacional en relación al fitness. Si bien cada ciudadano y ciudadana resulta un demandante de práctica deportiva a nivel individual, esta demanda también puede surgir de forma organizada a nivel de entidades y/o asociaciones tanto de naturaleza deportiva como de otros ámbitos de acción y participación. Por ello, para completar este análisis de la demanda de instalaciones deportivas, se tiene en cuenta uno de los pilares sobre los que se sustenta el sistema deportivo local, el tejido asociativo local.

a) Población

a.i Densidad de población

El total de población de ENCINAS REALES según el Padrón de habitantes a 1 de enero de 2020 es de 2254, representando el 6,2 % del total de la población Zonal.

La superficie del término municipal es de 33,35 Km².

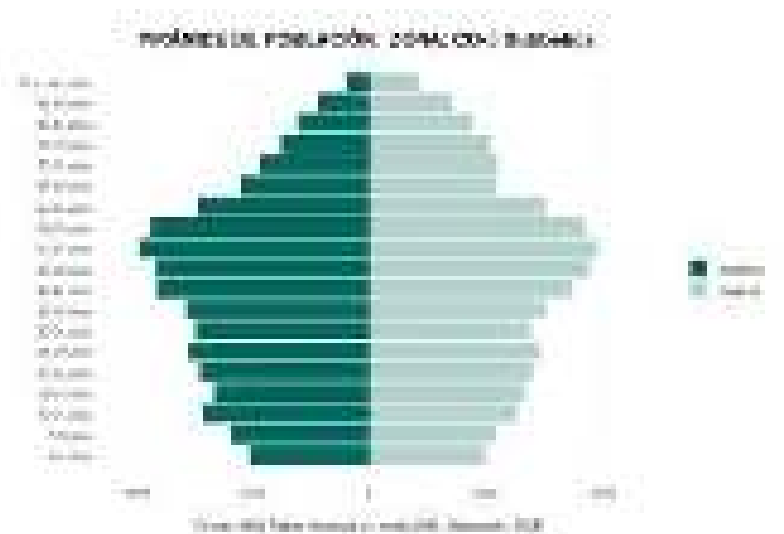
La densidad de población local es de 68 habitantes/km².

Dentro del término municipal, además del núcleo principal, existen 1 núcleos de población. La población residente en los núcleos secundarios es de 130 habitantes, lo que supone un 5,77 % de la población total local.

El análisis de los datos expuestos nos permite concluir que la población de ENCINAS REALES se encuentra concentrada con la consiguiente incidencia que presenta dicha realidad para el acceso generalizado de la población a los diferentes servicios y equipamientos.

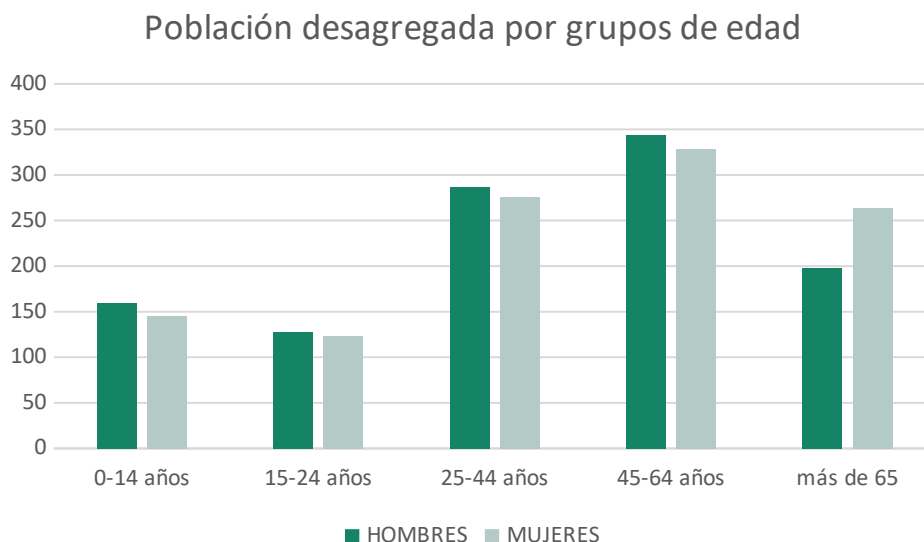


a.ii Estructura de la población por sexo y grupo de edad





A tenor de los datos expuestos en los gráficos, y siguiendo los grupos de edad propuestos en las encuestas de hábitos deportivos de la población andaluza escolar y adulta, desarrolladas por el Observatorio del Deporte Andaluz, la población local se encuentra estructurada con la siguiente distribución:



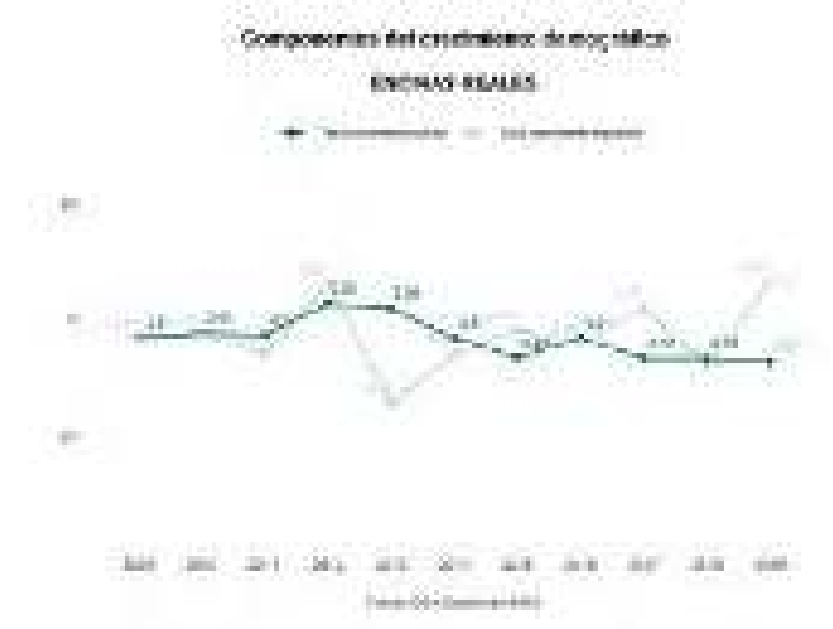
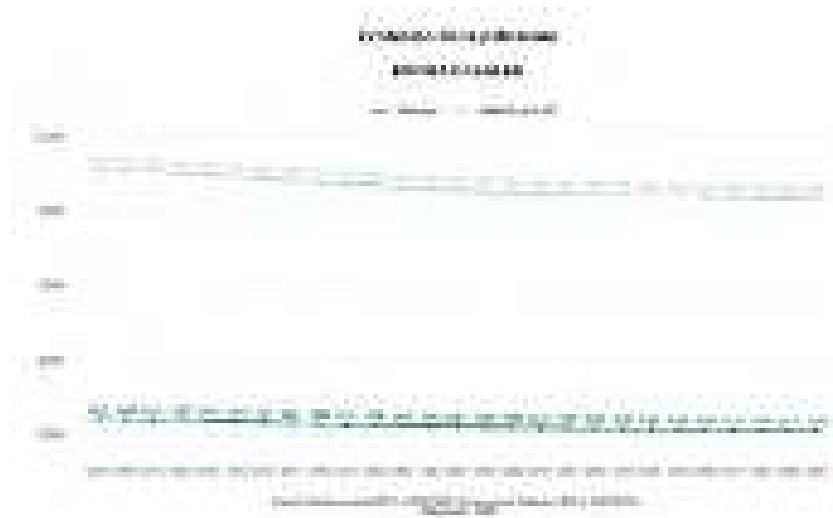
Interpretación de los resultados:

- Pirámide de población local de tipo regresiva.
- Similar distribución de la población a nivel local y zonal.
- Respecto a la población total, el grupo de edad con mayor proporción es el de 45 a 64 años, 29,86%, mientras que el de menor es el de 15 a 24 años con 11,14%.
- Por géneros, hombres y mujeres siguen una distribución similar entre los diferentes grupos de edad.
- Hombres: mayor concentración en el grupo de 45 a 64 años, 15,26%, y menor en el grupo de 15 a 24 años con un 5,68%.
- Mujeres: mayor concentración en el grupo de 45 a 64 años, 14,60%, y menor en el grupo de 15 a 24 años con un 5,46%.
- Comparando el grupo de edad de 0 a 14 años con el de 65 o más, podemos observar la desigual concentración de población a favor de los de mayor edad, lo que podemos interpretar como una amenaza para el relevo generacional.



a.iii Evolución sociodemográfica.

De acuerdo con la vigencia del actual PDIEDA, el horizonte temporal del PLIED se fija para el año 2027, por lo que, utilizaremos este año como referencia para valorar la evolución de la población local.





- Proyección total de población local año 2027: 2201
- Tasa de crecimiento demográfico 2009-2019: -7,01 %

A tenor de los resultados, para el año 2027 se produciría un decrecimiento de la población local de -53 habitantes.

Para completar el análisis de la evolución sociodemográfica, observaremos la distribución y localización de la actividad económica en base a, por un lado, la Renta neta media por declarante local y zonal, y por otro, identificando los principales grupos de actividad económica según el número de establecimientos existentes para cada categoría.

Renta neta media por declarante ENCINAS REALES: 9805,41 €

Renta neta media Zonal por declarante: 9673,49 €

Diferencia renta ENCINAS REALES / renta Zonal: 1,35 %

Variación renta media por declarante 2008–2018 ENCINAS REALES: -1801,73 €

A tenor de los datos expuestos se puede prever una evolución económica local que tiende hacia el empobrecimiento de la población local.

Respecto a los grupos de actividad económica por número de establecimientos existentes, la realidad local se caracteriza por:

1. Comercio al por mayor y comercio al por menor: 51
2. Industria manufacturera: 17
3. Construcción: 12
4. Transporte y almacenamiento: 8
5. Actividades profesionales, científicas y técnicas: 7



b) Hábitos Deportivos.

Para el análisis de los Hábitos Deportivos de la población, en primer lugar se exponen las conclusiones resultantes de la explotación a medida para municipios menores de 20.000 habitantes del estudio, "Hábitos y actitudes de la población andaluza ante el deporte 2017", elaborado por el Observatorio del Deporte Andaluz, y la valoración realizada sobre las mismas por la propia Comisión redactora de este PLIED, a través del cuestionario propuesto para abordar la Aproximación cualitativa al uso y demanda de las instalaciones deportivas para la elaboración de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas. Posteriormente, y como referencia, se expone un resumen de los principales resultados obtenidos de la Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2020, perteneciente al Plan Estadístico Nacional 2017-2020, realizada por el Ministerio y Deporte junto al Consejo Superior de Deportes; así como una relación de las tendencias más relevantes en el fitness para el año 2022 obtenidas a partir de los principales estudios del sector. Los hábitos presentes y las tendencias futuras, nos ayudarán a definir el perfil de la práctica deportiva actual de la población y preveiendo su evolución, lo que se podrá traducir en las características que deben ofrecer las instalaciones deportivas para dar respuesta a la demanda.

i. "Hábitos y actitudes de la población andaluza ante el deporte 2017". Explotación a medida para municipios menores de 20.000 habitantes.

- Tasa de práctica deportiva. Desagregación por edad y género. Resultados estudio.

- Tasa de práctica deportiva en los últimos doce meses para Andalucía y municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017

	Total Andalucía	Municipios con menos de 20.000 habitantes
Practica deporte	43,6%	39,5%
Ha practicado uno	29,1%	26,6%
Ha practicado varios	14,4%	13,0%
No ha practicado ninguno	41,8%	49,6%
Antes practicaba pero no en los últimos 12 meses	14,7%	10,9%
Total	100,0%	100,0%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía



- Tasa de práctica deportiva anual, según género, para Andalucía y municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017

	Total Andalucía		Municipios con menos de 20.000 habitantes	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Practica deporte	48,9%	38,4%	44,8%	34,4%
Ha practicado uno	29,6%	28,7%	26,5%	26,6%
Ha practicado varios	19,4%	9,7%	18,3%	7,7%
No ha practicado ninguno	36,1%	47,3%	42,6%	56,5%
Antes practicaba pero no en los últimos 12 meses	15,0%	14,3%	12,7%	9,2%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía.

- Tasa de práctica deportiva anual, según grupos de edad, para Andalucía y municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017

	De 16 a 25 años	De 26 a 45 años	De 46 a 65 años	Más de 65 años
Municipios menores de 20.000 habitantes	60,6%	47,2%	37,7%	16,0%
Total Andalucía	64,8%	50,3%	38,5%	24,2%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía

Conclusiones estudio.

- Aproximadamente cuatro de cada diez andaluces residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes practican deporte o actividad física. La tasa de práctica deportiva en los doce últimos meses, es cuatro puntos porcentuales inferior a la tasa de práctica en Andalucía.
- El análisis de la tasa de práctica deportiva según género, indica que la brecha de género en los municipios con menos de 20.000 habitantes coincide con la que se obtiene para el total regional, siendo la tasa de práctica femenina (34,4%) aproximadamente diez puntos porcentuales inferior a la masculina (44,8%).
- Las tasas de práctica deportiva por grupos de edad, son en todos los casos inferiores a las tasas que se obtienen para Andalucía. Las diferencias más significativas se observan en las personas con más de 65 años, que presentan una tasa de práctica inferior en ocho puntos porcentuales a la andaluza. La tasa de práctica deportiva por grupos de edad se reduce, aproximadamente, en 10 puntos porcentuales por cada tramo de edad. Desde los jóvenes (60,6%), adultos (47,2%), mediana edad (37,7%), mayores (16%).
- Frecuencia de práctica y modalidad deportiva.
Resultados:
 - Tasa de participación deportiva según frecuencia de práctica en Andalucía y municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017



	Total Andalucía	Municipios con menos de 20.000 habitantes
Tasa de práctica semanal	41,2%	36,7%
3 veces o más por semana	28,3%	22,7%
2 veces por semana	9,3%	9,7%
1 vez por semana	3,6%	4,3%
Tasa de práctica ocasional	2,4%	2,8%
Menos de una vez a la semana	2,0%	2,7%
Sólo en vacaciones	0,3%	0,1%
Con menos frecuencia	0,1%	-
No practica deporte	56,4%	60,5%
Total	100,0%	100,00%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía

○ Tasa de participación deportiva según frecuencia de práctica y género en municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017

	Hombres	Mujeres
Tasa de práctica semanal	40,8%	32,8%
3 veces o más por semana	25,8%	19,7%
2 veces por semana	9,0%	10,5%
1 vez por semana	6,0%	2,6%
Tasa de práctica ocasional	4,0%	1,6%
Menos de una vez a la semana	4,0%	1,5%
Sólo en vacaciones	-	0,1%
Con menos frecuencia	-	-
No practica deporte	55,2%	65,6%
Total	100,0%	100,00%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía

○ Tasa de participación deportiva según frecuencia de práctica y grupos de edad, en municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017

	De 16 a 25 años	De 26 a 45 años	De 46 a 65 años	Más de 65 años
Tasa de práctica semanal	57,2%	42,8%	35,4%	15,6%
3 veces o más por semana	38,9%	26,7%	21,5%	7,4%
2 veces por semana	12,2%	11,2%	9,3%	6,4%



	De 16 a 25 años	De 26 a 45 años	De 46 a 65 años	Más de 65 años
1 vez por semana	6,1%	4,9%	4,6%	1,8%
Tasa de práctica ocasional	3,3%	4,4%	2,3%	0,4%
Menos de una vez a la semana	2,8%	4,4%	2,3%	0,4%
Sólo en vacaciones	0,6%	-	-	-
Con menos frecuencia	-	-	-	-
No practica deporte	39,4%	52,8%	62,3%	84,0%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía

○ Deportes más frecuentes en los municipios de menos de 20.000 habitantes, según género. Año 2017

Modalidades deportivas	Hombre	Mujer
Gimnasia de mantenimiento, aeróbic, step, yoga, pilates, etc.	10,9%	59,7%
Ciclismo	25,0%	6,4%
Fútbol, fútbol 7	27,0%	2,5%
Carrera a pie	11,5%	8,9%
Senderismo	10,9%	7,6%
Natación	7,2%	11,0%
Fútbol sala	13,5%	1,7%
Atletismo	9,2%	5,5%
Musculación	8,6%	6,4%
Pádel	11,5%	2,1%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía

○ Deportes más frecuentes en los municipios de menos de 20.000 habitantes, según edad. Año 2017

Modalidad deportiva	De 16 a 25 años	De 26 a 45 años	De 46 a 65 años	Más de 65 años
Gimnasia de mantenimiento, aeróbic, step, yoga, pilates, etc.	18,3%	29,6%	36,2%	64,4%
Ciclismo	12,8%	19,7%	18,4%	6,7%
Fútbol, fútbol 7	30,3%	20,2%	5,5%	2,2%
Carrera a pie	7,3%	14,8%	8,6%	2,2%
Senderismo	5,5%	9,9%	12,3%	6,7%
Natación	6,4%	9,9%	8,0%	13,3%
Fútbol sala	19,3%	9,0%	2,5%	0,0%
Atletismo	7,3%	9,4%	7,4%	0,0%
Musculación	11,0%	9,4%	3,7%	4,4%
Pádel	6,4%	9,9%	6,7%	0,0%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía



Conclusiones:

- Las personas que son practicantes de actividad física y deportiva, lo suelen hacer 3 o más veces a la semana (6 de cada 10), con independencia del género.
 - La mayoría de la población practicante lo hace 2 o más veces por semana. De esta forma se acercan a las recomendaciones al respecto de la OMS.
 - Teniendo en cuenta el género y la edad, tanto las mujeres como los mayores de 65 años, tienen una menor tasa de práctica, pero los y las que lo hacen, presentan una mayor frecuencia de práctica en proporción que el resto de grupos de población. Mujeres y mayores, menor tasa de práctica ocasional.
 - Los deportes más frecuentes en estos municipios son Gimnasia de mantenimiento, aeróbic, step, yoga, pilates, etc (32,2%), Ciclismo (16,9%) y Fútbol/Fútbol 7 (16,3%).
 - Para las mujeres, los deportes más frecuentes son Gimnasia de mantenimiento, aeróbic, step, yoga, pilates, etc y Natación. En el caso de los hombres, los deportes más practicados son Fútbol/Fútbol 7 y Ciclismo.
 - Por edades, en estos municipios el Fútbol es el deporte más practicado antes de los 25 años, a partir de esa edad la Gimnasia de mantenimiento, aeróbic, step, yoga, pilates, etc se convierte en la modalidad deportiva más frecuente, con independencia del género.
- Datos porcentuales de deportistas con licencia federativa desagregados por sexo.

Resultados:

- Distribución de las licencias deportivas por provincias. Año 2019

Provincia	Licencias deportivas (%)
Almería	8,8%
Cádiz	13,8%
Córdoba	10,1%
Granada	11,2%
Huelva	8,3%
Jaén	7,2%
Málaga	20,4%
Sevilla	20,1%
Sin especificar	0,1%
Total general	100,0%

Fuente: ODA y Consejería de Educación y Deporte

- Porcentaje de licencias deportivas por provincia y género. Año 2019

Provincia	Mujeres	Hombres	Total
Almería	20,2%	79,8%	100,0%
Cádiz	17,9%	82,1%	100,0%
Córdoba	14,1%	85,9%	100,0%
Granada	19,8%	80,2%	100,0%
Huelva	12,1%	87,9%	100,0%
Jaén	14,3%	85,7%	100,0%



Provincia	Mujeres	Hombres	Total
Málaga	20,0%	80,0%	100,0%
Sevilla	17,5%	82,5%	100,0%
Sin especificar	11,1%	88,9%	100,0%
Total	17,5%	82,5%	100,0%

Fuente: ODA y Consejería de Educación y Deporte

o Federaciones deportivas con más de 1.000 licencias deportivas en Córdoba. Año 2019

Federación	Número de licencias	% sobre el total
Real Federación Andaluza de Fútbol	15.781	29,3%
Federación Andaluza de Caza	13.570	25,2%
Federación Andaluza de Baloncesto	4.316	8,0%
Federación Andaluza de Montañismo	2.253	4,2%
Federación Andaluza de Pesca Deportiva	1.710	3,2%
Federación Andaluza de Balonmano	1.546	2,9%
Federación Andaluza de Natación	1.368	2,5%
Federación Andaluza de Ciclismo	1.206	2,2%
Real Federación Andaluza de Golf	1.203	2,2%
Federación Andaluza de Taekwondo	1.033	1,9%

Fuente: ODA y Consejería de Educación y Deporte

o Distribución por género del número de licencias en las federaciones deportivas con más de 1.000 licencias en Córdoba. Año 2019

Federación	Hombre	Mujer	Total
Real Federación Andaluza de Fútbol	94,2%	5,8%	100,0%
Federación Andaluza de Caza	99,3%	0,7%	100,0%
Federación Andaluza de Baloncesto	75,3%	24,7%	100,0%
Federación Andaluza de Montañismo	69,6%	30,4%	100,0%
Federación Andaluza de Pesca Deportiva	96,7%	3,3%	100,0%
Federación Andaluza de Balonmano	65,9%	34,1%	100,0%
Federación Andaluza de Natación	50,9%	49,1%	100,0%
Federación Andaluza de Ciclismo	95,4%	4,6%	100,0%
Real Federación Andaluza de Golf	76,4%	23,6%	100,0%
Federación Andaluza de Taekwondo	78,7%	21,3%	100,0%

Fuente: ODA y Consejería de Educación y Deporte

Conclusiones:

- La provincia de Córdoba concentra el 10,1% del total de licencias deportivas en Andalucía.
- El porcentaje de personas con licencia federativa en Córdoba y provincia es del 6,87% (para una población global en 2019 de 783.867).
- Esta provincia es la que presenta mayor brecha de género entre licencias femeninas y masculinas (14,1% féminas, 85,9% hombres).



- Las federaciones deportivas con más licencias en la provincia de Córdoba son Fútbol y Caza, que concentran más del 50% del total de licencias en la provincia.

• Interés por el deporte y percepción de la forma física

Resultado:

◦ Interés hacia el deporte, según género, en municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017

Interés por el deporte	Hombre	Mujer	Total
Le interesa el deporte y lo practica suficientemente	29,1%	17%	23,1%
Le interesa el deporte, pero no lo practica tanto como quisiera	27,2%	27,8%	27,5%
No le interesa el deporte, pero lo practica por obligación (enfermedad, clases, trabajo, etc.)	0,6%	2,9%	1,7%
Le interesa el deporte, lo ha practicado, pero ahora ya no lo practica	22,2%	15,7%	19,0%
Nunca ha practicado deporte, pero le gustaría hacerlo	4,9%	11,3%	8,1%
No lo practica ni le interesa	15,9%	25,3%	20,6%
Total	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía

◦ Percepción de la forma física en Andalucía y en municipios con menos de 20.000 habitantes. Años 2017

Forma física	Total Andalucía	Municipios con menos de 20.000 habitantes
Excelente	12,9%	6,4%
Buena	40,4%	38,8%
Aceptable	33,9%	41,2%
Deficiente	11,9%	12,4%
Francamente mala	1,0%	1,1%
Total	100,0%	100,0%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía

Conclusiones:

- En municipios menores de 20mil hab. la opción mayoritaria (27,5%) es la de estar interesados pero no practicarlo suficientemente (demanda latente) que se suma al 8% que indica que nunca ha practicado pero estaría interesado en hacerlo.

- En los datos desagregados por género las mujeres interesadas en deporte que lo practican suficientemente no llega a 1 de cada 5 (17%), mientras que los hombres son casi 1 de cada 3 (29,1%); entre los no practicantes pero que les gustaría hacerlo, las mujeres son más del doble que los hombres (11,3%M vs 4,9%H); que en las mujeres, 1 de cada 4 ni practica, ni le interesa el deporte (25,3%); y



en los hombres, a 1 de cada 5 le interesa el deporte, lo ha practicado, pero ahora no (22,2%).

- Ocho de cada diez andaluces que residen en municipios con menos de 20.000 habitantes tienen una percepción positiva de su forma física.

• Practicantes / no practicantes. Motivos.

◦ Practicantes. Motivos.

Resultados:

- Motivos para practicar deporte de la población en Andalucía y en los municipios con menos de 20.000 habitantes. Años 2017

Motivos	Andalucía	Municipios de menos de 20.000 habitantes
Por hacer ejercicio físico	59,2%	57,2%
Porque me gusta el deporte	43,7%	47,2%
Por diversión y pasar el tiempo	42,6%	49,4%
Por mantener y/o mejorar la salud (sobrepeso, dejar de fumar, problemas de espalda)	29,6%	39,8%
Por mantener la línea	19,5%	17,0%
Por evasión (escaparse de lo habitual)	8,7%	11,9%
Por establecer y/o mantener relaciones sociales	7,2%	8,1%
Porque me gusta competir	3,7%	3,9%
Otra razón	1,6%	2,2%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía

- Motivos para practicar deporte según género en municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017

Motivos	Hombres	Mujeres	Total
Por hacer ejercicio físico	53,9%	61,4%	57,2%
Porque me gusta el deporte	57,9%	33,5%	47,2%
Por diversión y pasar el tiempo	53,3%	44,5%	49,4%
Por mantener y/o mejorar la salud (sobrepeso, dejar de fumar, problemas de espalda)	31,6%	50,4%	39,8%
Por mantener la línea	14,1%	20,8%	17,0%
Por evasión (escaparse de lo habitual)	13,2%	10,2%	11,9%
Por establecer y/o mantener relaciones sociales	7,6%	8,9%	8,1%
Porque me gusta competir	6,3%	0,8%	3,9%
Otra razón	2,3%	2,1%	2,2%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía

Conclusiones:

- Los principales motivos para practicar deporte son los relacionados con la ejercitación, la recreación. y el gusto por hacer deporte. Con



respecto a los resultados que se obtienen para Andalucía, se observa que la población de estos municipios da más importancia a mantener y/o mejorar la salud que en el global de Andalucía.

- En la desagregación por género, podemos reseñar que: (1) En los hombres destaca "Me gusta el deporte" (57,9% y "Diversión" (53,3%), mientras que en las mujeres las motivaciones provienen de "Hacer ejercicio" (61,4%) y "Salud" (50,4%); (2) Aunque el dato es residual, destaca que para los hombres la motivación de competir es seis veces mayor que en las mujeres (6,3% vs 0,8%, prácticamente inexistente); (3) Para las mujeres, la opción "Me gusta" resulta la 4ª opción entre las preferencias de motivos para practicar, lo que apoyaría igualmente su menor relevancia en la ocupación del tiempo libre para este sexo.

- No practicantes. Motivos.

Resultados:

- Motivos para no practicar deporte en Andalucía y en municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017

Motivos para no practicar deporte	Total Andalucía	Municipios con menos de 20.000 habitantes
No tengo tiempo	48,6%	47,9%
No me gusta	24,4%	24,5%
Por la edad	20,7%	20,2%
Por la salud	19,8%	19,1%
Por obligaciones familiares	19,5%	17,8%
Por pereza y desgana	19,4%	16,1%
Salgo muy cansado del trabajo o del estudio	18,5%	14,9%
Por falta de dinero	4,7%	4,1%
Otras razones: Especificar	4,0%	3,9%
No me enseñaron en la escuela	3,7%	3,0%
No le veo la utilidad	2,7%	2,9%
No hay instalaciones deportivas adecuadas	0,9%	0,8%
No hay instalaciones deportivas cerca	0,4%	0,3%
N.C.	0,3%	0,3%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía

- Motivos para abandonar la práctica deportiva en Andalucía y en municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017

Motivos abandono	Total Andalucía	Municipios de menos de 20.000 habitantes
Salía muy cansado o muy tarde del trabajo	38,9%	35,5%



Motivos abandono	Total Andalucía	Municipios de menos de 20.000 habitantes
Por obligaciones familiares	31,1%	31,5%
Por la salud	21,8%	21,1%
Por pereza y desgana	15,5%	18,0%
Por lesiones	14,3%	14,4%
Por la edad	8,4%	9,5%
Por falta de dinero	7,3%	8,9%
Los estudios le exigían demasiado	6,2%	6,1%
Falta de apoyo y estímulo	3,8%	4,3%
No tenía instalaciones deportivas cerca	2,8%	3,1%
Dejó de gustarle hacer deporte	1,8%	1,5%
No tenía instalaciones deportivas adecuadas	1,6%	1,5%
Los amigos no hacían deporte	0,7%	0,6%
No le veía los beneficios	0,6%	0,6%
No verle la utilidad al deporte	0,4%	0,6%
N.C.	0,3%	0,3%
Sus padres no le dejaban	0,2%	0,3%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía

- Motivos para abandonar la práctica deportiva según género en municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017

Motivos de abandono	Hombres	Mujeres	Total
Salía muy cansado o muy tarde del trabajo	51,2%	36,5%	45,0%
Por obligaciones familiares	29,1%	31,7%	30,2%
Por la salud	27,9%	27,0%	27,5%
Por pereza y desgana	16,3%	20,6%	18,1%
Por lesiones	12,8%	12,7%	12,8%
Por la edad	15,1%	7,9%	12,1%
Por falta de dinero	-	14,3%	6,0%
Los estudios le exigían demasiado	3,5%	6,3%	4,7%
Falta de apoyo y estímulo	4,7%	-	2,7%
No tenía instalaciones deportivas cerca	2,3%	3,2%	2,7%
Dejó de gustarle hacer deporte	-	4,8%	2,0%
No tenía instalaciones deportivas adecuadas	3,5%	-	2,0%
Los amigos no hacían deporte	1,2%	1,6%	1,3%
No le veía los beneficios	1,2%	-	0,7%
No verle la utilidad al deporte	1,2%	-	0,7%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía



Conclusiones:

- Los principales motivos para no practicar deporte son la falta de tiempo y que no les gusta. Ni la falta de tiempo, ni que no les gustan son barreras estructurales (económico o de infraestructuras) para el acceso a la práctica.
- La falta de instalaciones deportivas adecuadas sólo es señalada por el 0,8% de los encuestados, y un 0,4% indica que no tiene instalaciones deportivas cerca.
- Entre la población que ha abandonado la práctica deportiva, los motivos más frecuentes son el cansancio, los horarios laborales y las obligaciones familiares.
- En los datos desagregados por género podemos destacar que (1) "Estar cansado/llegar tarde del trabajo" predomina más en hombres (51,2%) que en mujeres (36,5%); (2) No existen diferencias significativas entre géneros en que la causa sean las "obligaciones familiares"; (3) Destaca que un 14,3% de mujeres aduce "falta de dinero", mientras que en hombres no hay datos (0%); (4) La falta de instalaciones o instalaciones inadecuadas lo alegan en muy pequeños porcentajes tanto hombres (3,3% y 3,5%), como mujeres (3,2%); (5) 1 de cada 4 mujeres abandonan por "pereza y desgana", siendo éste un motivo subjetivo y voluntario sin condicionantes externos como el trabajo u otras obligaciones

• Datos de satisfacción de personas usuarias desagregadas por sexo.

Resultados:

- Con quién se hace deporte en Andalucía y en municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017

Con quién hace deporte	Total Andalucía	Municipios de menos de 20.000 habitantes
Con un grupo de amigos/as	38,0%	50,4%
La mayor parte de las veces solo	35,8%	26,1%
Depende, unas veces sólo y otras en grupo	17,6%	16,7%
Con algún miembro de la familia	4,3%	5,4%
Con un grupo de compañeros de estudio o trabajo	4,1%	1,5%
N.C.	0,2%	-
Total	100,0%	100,0%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía

- Con quién se hace deporte según género, en municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017

Con quién hace deporte	Hombre	Mujer
La mayor parte de las veces sólo	23,4%	29,7%
Con un grupo de amigos/as	53,9%	45,8%
Con un grupo de compañeros de estudio o trabajo	1,6%	1,3%



Con quién hace deporte	Hombre	Mujer
Con algún miembro de la familia	2,6%	8,9%
Depende, unas veces sólo y otras en grupo	18,4%	14,4%
Total	100,0%	100,0%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía

- Práctica deportiva organizada en Andalucía y municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017

Deporte organizado	Total Andalucía	Municipios de menos de 20.000 habitantes
Como abonado de una entidad deportiva privada	32,9%	26,3%
Nunca he practicado deporte de forma organizada	26,0%	28,3%
Como abonado de un servicio deportivo público	17,2%	19,4%
Como usuario de un servicio deportivo público	15,1%	20,4%
Antes si practicaba deportes a través de alguna de las formas anteriores, pero ahora no	7,9%	9,4%
NC	4,0%	2,6%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía

- Práctica deportiva organizada según género, en municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017

Deporte organizado	Hombre	Mujer
Nunca he practicado deporte organizado a través de ninguna de anteriores formas o contemplaciones	31,9%	23,7%
Como abonado de una entidad deportiva privada	26,0%	26,7%
Como usuario de un servicio deportivo público	19,1%	22,0%
Como abonado de un servicio deportivo público	12,2%	28,8%
Antes si practicaba deportes a través de alguna de las formas anteriores, pero ahora no	11,8%	6,4%
NC	3,0%	2,1%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía

- Lugares de práctica deportiva en Andalucía y en municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017



Lugares de práctica deportiva	Total Andalucía	Municipios de menos de 20.000 habitantes
Instalaciones públicas	36,3%	43,1%
En lugares públicos	32,2%	39,3%
En un gimnasio privado	29,0%	22,4%
Instalaciones de un club privado	12,0%	10,4%
En la propia casa	6,2%	6,1%
Instalaciones de un centro de enseñanza público	3,7%	3,9%
Instalaciones de un centro de enseñanza privado	2,7%	2,4%
Instalaciones de un centro de trabajo	0,4%	-

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía

○ Lugares de práctica deportiva según género en municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017

Lugares de práctica deportiva	Hombre	Mujer
Lugares públicos (parque, calle, campo, mar, lago, pantano, río, montaña, etc.)	48,7%	27,1%
Instalaciones públicas (de carácter municipal u otro tipo)	43,8%	42,4%
En un gimnasio privado	15,1%	31,8%
Instalaciones de un club privado	12,8%	7,2%
En la propia casa	5,6%	6,8%
Instalaciones de un centro de enseñanza privado	3,6%	0,8%
Instalaciones de un centro de enseñanza público	3,3%	4,7%
N.C	0,3%	0,4%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía

○ Uso de servicios deportivos municipales en Andalucía y en municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017

Servicios deportivos municipales	Total Andalucía	Municipios de menos de 20.000 habitantes
Escuelas deportivas municipales	27,1%	36,2%
Programa de gimnasia para adultos	13,2%	11,9%
Natación en piscina al aire libre	5,9%	7,8%
Natación en piscina cubierta	20,1%	12,8%
Juegos deportivos municipales	16,9%	10,1%
Carreras populares	9,4%	10,1%



Servicios deportivos municipales	Total Andalucía	Municipios de menos de 20.000 habitantes
Programas de actividad física para mayores	7,3%	6,4%
Programas de aeróbic, fitness, danza, etc	12,0%	12,4%
Actividades complementarias (campamentos de verano, cursos de esquí, cursos de recreación,	2,2%	3,7%
Otros	13,0%	18,8%
Ninguno	0,7%	-

Fuente: : ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía

○ Uso de servicios deportivos municipales, según género, en municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017

Servicios deportivos municipales	Hombre	Mujer
Escuelas deportivas municipales	45,1%	28,4%
Programa de gimnasia para adultos	3,9%	19,0%
Natación en piscina al aire libre	6,9%	8,6%
Natación en piscina cubierta	13,7%	12,1%
Juegos deportivos municipales	15,7%	5,2%
Carreras populares	10,8%	9,5%
Programas de actividad física para mayores	3,9%	8,6%
Programas de aeróbic, fitness, danza, etc	1,0%	22,4%
Actividades complementarias (campamentos de verano, cursos de esquí, cursos de recreación,	2,9%	4,3%
Otros	25,5%	12,9%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía

○ Instalaciones deportivas cerca de casa en Andalucía y en municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017

	Total Andalucía	Municipios de menos de 20,000 habitantes
Son suficientes	47,5%	49,6%
Son insuficientes	37,8%	37,4%
En realidad, no hay ninguna instalación cerca de casa	6,3%	1,9%
N.C.	8,4%	11,1%
Total	100,0%	100,0%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía



- Instalaciones deportivas cerca de casa según género, en municipios con menos de 20.000 habitantes. Año 2017

	Hombre	Mujer
Son suficientes	50,8%	48,3%
Son insuficientes	38,4%	36,4%
En realidad, no hay ninguna instalación cerca de casa	1,8%	2,0%
N.C.	9,0%	13,2%
Total	100,0%	100,0%

Fuente: ODA. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía

Conclusiones:

- Aproximadamente la mitad de la población que practica deporte lo realiza normalmente con un grupo de amigos. Destacable que existen 12 puntos porcentuales con respecto al dato global para Andalucía, 38%. Desde una perspectiva de género, más los hombres (53,9%) que las mujeres (45,5%); siendo significativa la diferencia cuando se trata de práctica deportiva con un familiar (solo 2,9% hombres, y 8,9% mujeres).
- La práctica deportiva organizada es menos frecuente entre la población que reside en municipios con menos de 20.000 habitantes que en el global de Andalucía. Las formas más comunes de práctica organizada son "*Como abonado de una entidad deportiva privada*" (preferencia para los hombres, 26%) y "*Como abonado de un servicio deportivo público*" (preferencia para las mujeres, 28%). Desde una perspectiva de género, para los hombres la opción de práctica no organizada presenta una diferencia de 30 puntos porcentuales a favor de la práctica organizada (público + privado), mientras que en las mujeres esa diferencia es mayor yéndose a casi 50 puntos porcentuales.
- Los principales lugares de práctica deportiva son las instalaciones y los lugares públicos. La conclusión principal tiene perspectiva de género, pues los hombres prefieren los espacios públicos (48,7% frente al 27,1% de las mujeres), mientras que las mujeres prefieren los centros deportivos (31,8% frente al 15,1% de los hombres). En los municipios menores de 20.000 habitantes se hace un mayor uso de los espacios públicos que en el global de Andalucía (7 puntos porcentuales más, hasta el 39,3%), y mucho menos de los gimnasios (otros 7 puntos porcentuales menos que en el total de Andalucía).
- Los servicios deportivos municipales más utilizados son las *Escuelas deportivas municipales* (36,2%) prácticamente 10 puntos superior al global de Andalucía. En la desagregación por género, esta preferencia coincide para los hombres (45,1%), y en menor grado para las mujeres (28,4%), seguido muy de cerca por los programas de aerobics, fitness, danza, etc. (22,4%), y de los programas de gimnasia para adultos (19,0%).
- Respecto a las instalaciones deportivas cercanas, un volumen importante de la población (37,4%) considera que son insuficientes.



Esta circunstancia no presenta diferencias significativas en la desagregación por género.

ii. Hábitos Deportivos de España 2020.

Principales resultados:

- Tasa de práctica deportiva: Aproximadamente 6 de cada 10 personas de 15 años en adelante practicó deporte en el último año, 59,6%, ya sea de forma periódica u ocasional. Esto supone un incremento de 6,1 puntos porcentuales respecto a 2015.
- Tasa de práctica y edad: Las tasas de participación anual superan el 80% entre la población más joven y descienden con la edad hasta situarse en el 41,3% en el tramo de 55 años en adelante.
- Tasa de práctica y género: Se observan diferencias que muestran que la práctica deportiva continua siendo superior en los hombres que en las mujeres independientemente de la frecuencia, situándose en términos anuales en 65,5% y 53,9% respectivamente. Estas cifras suponen incrementos respecto a 2015 de mayor intensidad en las mujeres, por lo que se ha producido un ligero descenso en la brecha observada en las tasas anuales.
- Entorno de la práctica: el 47,1% de los que practican prefieren hacerlo en espacios al aire libre, un 23,1% en espacios cerrados y el 29,8% en ambos entornos indistintamente. El 45,3% de las personas que practican deporte utiliza instalaciones específicas para ello, cifra que supone un descenso notable, 13,5 puntos porcentuales respecto a la edición anterior de la encuesta.
- Modalidades de práctica: las más habituales fueron el 31,2% gimnasia intensa, senderismo y montañismo el 26,5%; carrera a pie, running o marcha un 25,9%; natación con un 18,4% y fútbol 11 o 7 el 14,1%. Por género y orden de preferencia, entre los hombres: fútbol, ciclismo, pádel, musculación, halterofilia, baloncesto o pesca; y entre las mujeres cualquier tipo de gimnasia o de natación.
- Licencia federativa: un 8,9% de la población investigada indica que dispone de al menos un licencia deportiva en vigor, observándose que el porcentaje de hombres supera en más del doble al de mujeres, 12,8% frente a 5,3%.
- Motivos de práctica por orden de preferencia: Estar en forma, motivos de salud, diversión o entretenimiento, por relajación, porque le gusta el deporte.
- Barreras para la práctica por orden: falta de tiempo, falta de interés, motivos de salud, falta de instalaciones adecuadas y motivos económicos.

iii. Tendencias fitness 2022

- Nacional: Resultados obtenidos de la Encuesta Nacional sobre Tendencias Fitness en España 2022. Consultora Valgo.
 - Programas de ejercicio y pérdida de peso.
 - Entrenamiento personal.
 - Entrenamiento personal y en pequeños grupos.
 - Entrenamiento funcional de fitness.
 - Actividades de fitness al aire libre (outdoor fitness).
 - Equipos multidisciplinarios de trabajo.
 - Nutrición y fitness.



- Programa de fitness para adultos mayores.
- Entrenamiento interválico de alta intensidad.
- Apps de ejercicio para dispositivos móviles.
- Internacional: Resultados obtenidos del estudio anual realizado por la American College of Sports Medicine (ACSM) Tendencias fitness 2022.
 - Tecnología portátil (wearables).
 - Entrenamiento en casa.
 - Actividades de fitness al aire libre (outdoor fitness)
 - Entrenamiento con peso libre.
 - Ejercicio de pérdida de peso.
 - Entrenamiento personal.
 - Entrenamiento interválico de alta intensidad.
 - Entrenamiento con el peso corporal.
 - Clases de entrenamiento online y a demanda.
 - Programas de ejercicio para adultos mayores.

Los resultados obtenidos muestran que la práctica deportiva de la población se encuentra aún condicionada por los efectos de la pandemia del virus COVID-19, lo que se traduce en que la tendencia evolucione hacia prácticas deportivas al aire libre, individual o en grupos reducidos, acompañada de profesionales cualificados/as y soluciones tecnológicas que permitan el seguimiento y medición de los resultados, y dirigidas a la prevención y mejora de la salud.

iv. Valoración Local

Tras analizar los datos expuestos anteriormente en comparación con la realidad de este municipio, se RATIFICA que los resultados y conclusiones del estudio de hábitos deportivos genérico para municipios menores de 20mil habitantes se corresponden con los hábitos de la población local.



c) Tejido asociativo, y otros colectivos.

En diferentes foros y convenciones se ha manifestado la importancia de que los poderes públicos respalden la creación y desarrollo de un tejido asociativo deportivo, estableciendo mecanismos y fórmulas de colaboración entre el sector público y el sector privado no lucrativo. De esta forma, la recién renovada Carta Europea del Deporte recoge en su Art. 4 dedicado a *El movimiento deportivo*, que... *el movimiento deportivo, que comprende organizaciones deportivas no gubernamentales y sin fines de lucro, es el principal socio de las autoridades públicas para la implementación de políticas deportivas*. El mismo artículo sigue indicando cuál debería ser la posición de los poderes públicos respecto a estas organizaciones, *...fomentarse aún más el desarrollo del espíritu voluntario y el movimiento en el deporte, en particular mediante el apoyo a la labor de las organizaciones deportivas voluntarias*. Estas directrices son integradas en las diferentes disposiciones que forman parte de nuestro ordenamiento jurídico. En concreto, la LDA. relaciona en su art.5 los principios rectores que fundamentan la acción de los poderes públicos en el ámbito deportivo, y entre otros el apartado *h)* indica *La promoción y regulación del asociacionismo deportivo y, en general, de la participación social y del voluntariado...*

Pero además de esta acción de fomento y consolidación por parte de los poderes públicos respecto a las entidades sin ánimo de lucro, se encuentra también la de cooperación, toda vez que, la actividad de estos colectivos como elementos que conforman el sistema deportivo local ofrece al ente municipal por un lado, información acerca de cuáles son los intereses y demandas de nuestra población en cuanto a tipos de práctica deportiva, y por otro, soluciones para facilitar el crecimiento cuantitativo y cualitativo de nuestro sistema deportivo de forma sostenible con un menor intervencionismo, en este caso, de la propia administración local.

De cara a conocer la demandas de la población, en este caso organizada, vamos a realizar un registro de las entidades de carácter asociativo existentes en el municipio, agrupando a los colectivos en dos categorías según la relación directa o indirecta entre su objeto principal y el deporte. Para finalizar, en base a la realidad descrita podremos concluir cuál es el peso del tejido asociativo en nuestro sistema deportivo, así como en base a su nivel de actividad, masa social y estructura, valorar cuál es su incidencia respecto a la gestión y uso del parque deportivo local.



Nombre Entidad	Modalidad/es Deportiva/s
CD Sociedad de Cazadores de Encinas Reales	Otros
Encinas Reales CF	FUTBOL
CD A.D. Caza y Pesca Encinas Reales	Otros
CD A.D. Reclamo de Perdiz	Otros
CD Encinas Reales Dolce Vita FS	FUTBOL
CD Diablillos	ATLETISMO
CD Entrerríos	Otros
Club Ciclista Encinas Reales	CICLISMO
C.D. De pádel Encinas Reales	Otros
Asociación cultural deportiva Sparta Encinas Reales	Otros



3. Disponibilidad de suelo para uso deportivo y previsiones en el planeamiento urbanístico vigente

En este apartado se analiza la disponibilidad de suelo existente apto para uso deportivo y las previsiones sobre suelo calificado como equipamiento deportivo que contiene el planeamiento urbanístico en vigor.

En el municipio de Encinas Reales, el documento de planeamiento en vigor son las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con fecha de aprobación 25/06/99 , contando además con su adaptación a la LOUA con fecha de aprobación definitiva 10/05/2011.

El planeamiento vigente en el municipio se resume de la siguiente forma:

Instrumento de planeamiento	Fase	Fecha de aprobación
NORMAS SUBSIDIARIAS	APROBACIÓN DEFINITIVA	25/06/99
-	-	

Analizaremos lo dispuesto en las NORMAS SUBSIDIARIAS, pues es el que define los aspectos de planeamiento a considerar en un futuro cercano y porque recoge todas las modificaciones de planeamiento que se han producido hasta ahora.

Examinando el documento de las NORMAS SUBSIDIARIAS, podemos comprobar las características de los suelos calificados como equipamiento que son susceptibles de utilizar para uso deportivo.

a) Suelo en el que se ubican las instalaciones deportivas existentes.

En éste apartado se analizan los suelos ocupados en la actualidad por instalaciones deportivas, detallando su clasificación, calificación y superficies.

Suelo	Localización	Clasificación	Calificación	Superficie (m2)
7662701UG6276S (POLIDEPORTIVO ENCINAS REALES)	ENCINAS REALES	URBANO	SGEQ-DE	14500
ZONA VERDE PARALELA ERMITA DEL CALVARIO	ENCINAS REALES	URBANO	SGEL	472
PLAZA MEDIO FERNANDEZ URREA	ENCINAS REALES	URBANO	SGEL	40
PISTAS DEPORTIVAS DE VADOFRESNO	VADOFRESNO	NO URBANIZABLE	SGEQ-DE	2274
PISTAS DEPORTIVAS COLEGIO NTRA SRA DE LA EXPECTACION	ENCINAS REALES	URBANO	SGEQ_ED	7626



La primera parcela de las citadas comprende el complejo polideportivo municipal. Este comprende campo de fútbol con sus respectivos usos de vestuario y acceso, piscina con respectivos usos de baño, bar y zonas verdes de esta, polideportivo cubierto con baños, pista de tenis, zonas de comunicación entre ellas, y gimnasio municipal. Esta primera parcela cuenta con las zonas de equipamientos deportivos que le corresponden al PP-R2 cedidos de forma anticipada. La segunda zona es una pista deportiva de padel insertada en una zona verde actualmente pavimentada y de uso principalmente para espectáculos, junto con una pista multideporte. La tercera se trata de una pista multideporte insertada en la zona verde de la Plaza del médico Fernández Urrea.

Se deja constancia de la situación especial que supone un equipamiento deportivo en una zona verde.

En relación a los espacios deportivos, actualmente las instalaciones cumplen la demanda deportiva del municipio, si bien no se encuentran en un estado de conservación óptimo.

La zona de las pistas deportivas de Vadofresno se corresponden con una explanada de campo de fútbol sala con canastas para baloncesto, y el graderío que lo comprende además de las zonas colindantes libres. Se trata de un suelo rústico.

La última de todas corresponde con las pistas deportivas del Colegio, que si bien su uso es educativo, es de propiedad municipal y se usa como entorno deportivo tanto en el horario educativo como fuera de este.

b) Suelo disponible para ampliación de instalaciones deportivas existentes.

En éste apartado se analiza la existencia en las parcelas anteriores de suelo libre para futuras mejoras o ampliaciones de las instalaciones deportivas existentes.

En las parcelas calificadas como equipamiento existe suelo disponible para una posible ampliación o mejora de las instalaciones deportivas actuales, ya que no se encuentran ocupadas en su totalidad. Actualmente se encuentra libre una superficie mínima de terreno que se encuentra entre la actual pista de padel del complejo deportivo y la piscina.

En cuanto a la parcela de Virgen de los Dolores, esta es un equipamiento dotacional según el estudio de detalle que consta en el Ayuntamiento de Encinas Reales, que se debió ceder al Ayuntamiento y según las NNSS artículo 134, ya que no se especifica el tipo de uso a destinar a este suelo, puede ser deportivo.

Se adjunta tabla resumen de los suelos analizados.



Suelo	Localización	Clasificación	Calificación	Superficie (m2)
SUELO ENTRE LA PISTA DE PADEL Y PISCINA	POLIDEPORTIVO ENCINAS REALES	URBANO	SGEQ_DE	232
SUELO DOTACIONAL EN VIRGEN DE LOS DOLORES 34	VIRGEN DE LOS DOLORES 34	URBANO	SGEQ-ED	313

c) Suelo programado por el planeamiento urbanístico en vigor.

Actualmente el planeamiento urbanístico vigente y los planes parciales aprobados no tienen espacio deportivo de ampliación. El PPR2 cedió de forma anticipada terrenos de carácter social que fueron utilizados para la ampliación del polideportivo actual, existiendo además otros suelos dotacionales dentro de este plan susceptibles de ser interpretados como tales.

Se adjunta tabla resumen de los suelos analizados.

Suelo	Localización	Clasificación	Calificación	Superficie (m2)
DOTACIONAL	VIRGEN DE LOS DOLORES 34	URBANO	SGEQ	313
		-	-	

d) Suelo de uso público susceptible de práctica deportiva.

En este apartado se analiza la existencia de otros tipos de suelo que sin ser de uso deportivo pueden albergar práctica deportiva y se utilizan por la población en general, considerándose de interés para el municipio.

Como norma habitual, la población del municipio usa principalmente los espacios verdes, parques adecuados con mobiliario biosaludable o caminos con un recorrido de ida y vuelta de carácter público y que se encuentran asfaltados o con pavimento rodado. De forma menos habitual se circula por caminos rurales con un firme terrizo. Dentro de los parques se encuentran el Parque de las Peñuelas, antigua escombrera y lindero del Cordel de los Esparteros, el Paraje del Carrascal, zona con vistas dominantes sobre el Río Genil donde anteriormente se encontraba una cantera de árido, Plaza de Vadofresno, siendo este un espacio libre pavimentada, Zona verde junto al Hogar del Pensionista, donde se instala un huerto urbano y varias pistas de petanca, y la zona verde colindante al calvario, utilizada para actos públicos y deporte al existir mobiliario biosaludable (encontrándose dentro de un entorno de Bien de Interés Cultural). Por lo demás, todos los caminos indicados tienen características de firme rígido y un ancho superior a 4 metros. La superficie de los caminos es indeterminada debido a las diferencias de anchura a lo largo del trazado de estos.

Se adjunta tabla resumen de los suelos analizados en este apartado.



Suelo	Localización	Clasificación	Calificación	Superficie (m2)
PARQUE LAS PEÑUELAS	ENCINAS REALES	NO URBANIZABLE	SGEL	7836
PARAJE DEL CARRASCAL	VADOFRESNO	NO URBANIZABLE	OTRO (ESPECIFICAR)	41144
PLAZA DE VADOFRESNO	VADOFRESNO	URBANO	SGEL	166
ZONA VERDE JUNTO AL HOGAR DEL PENSIONISTA	ENCINAS REALES	URBANO	SGEL	740
CAMINO DE ENCINAS REALES A CUEVAS BAJAS (RUTA CAMINO SANTIAGO)	ENCINAS REALES	NO URBANIZABLE	OTRO (ESPECIFICAR)	
CAMINO DE ENCINAS REALES A CUEVAS DE SAN MARCOS	ENCINAS REALES	NO URBANIZABLE	OTRO (ESPECIFICAR)	
CAMINO DE ENCINAS REALES A JAUJA	ENCINAS REALES	NO URBANIZABLE	OTRO (ESPECIFICAR)	2600
CAMINO VIEJO DE LUCENA (RUTA MOZARABE DEL CAMINO DE SANTIAGO)	ENCINAS REALES	NO URBANIZABLE	OTRO (ESPECIFICAR)	
CAMINO VIEJO DE LA CARRETERA DE RUTE	ENCINAS REALES	NO URBANIZABLE	OTRO (ESPECIFICAR)	
CAMINO DEL ZURREÓN	ENCINAS REALES	NO URBANIZABLE	OTRO (ESPECIFICAR)	
NACIONAL 331	ENCINAS REALES	NO URBANIZABLE	OTRO (ESPECIFICAR)	
ZONA VERDE COLINDANTE AL CALVARIO	ENCINAS REALES	URBANO	SGEL	792

e) Conclusiones sobre el suelo disponible.

Del análisis efectuado podemos destacar las siguientes conclusiones:

- En las parcelas calificadas como equipamiento no existe suelo disponible para la mejora o ampliación de instalaciones deportivas existentes salvo en un pequeño espacio en la zona polideportiva.
- En el planeamiento vigente no se dispone de suelo para la implantación nuevas de instalaciones deportivas.
- El PGOU permite el uso deportivo integrado en suelos de espacios libres.



C. ESTUDIO DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS. Cumplimiento de estándares de Calidad, Accesibilidad, Seguridad y Sostenibilidad.

Una vez completado el bloque B. Estudio de situación, continuamos con el C. Estudio de las actuaciones propuestas, que conforma el núcleo de este PLIED. Este bloque toma la información obtenida del anterior, y comienza concretando el resultado del diagnóstico realizado mediante la 1. Concreción de déficits y potencialidades actuales. Esta concreción resulta del cruce entre los resultados del análisis de la oferta y la demanda, junto con la disponibilidad de suelo y el modelo de gestión deportiva local.

El siguiente paso, una vez definidas las necesidades a través de los déficits y potencialidades, es la 2. Determinación de las prioridades, donde destaca el espacio de participación que se ofrece al tejido asociativo para su definición y estructuración de las mismas en una escala jerárquica por orden de prioridad.

Identificadas las necesidades y establecidas las prioridades, se definen las 3. Propuestas de actuación que este PLIED abordará durante su periodo de vigencia.

Estas propuestas, se han ordenado en tres categorías: a) nuevas construcciones, b) modernización y mejora de instalaciones y espacios deportivos existentes y c) actuaciones sobre el sistema de gestión deportiva local.

Dichas actuaciones se justifican mediante una valoración de la incidencia sobre los ratios analizados en el bloque b. punto 1. Análisis de la dotación actual, completándose con, 4. Condiciones de calidad ambiental de las mismas, y 5. Aliación respecto a los ODS.



1. Concreción de déficit y potencialidades actuales.

1. Análisis de la oferta		
<i>VARIABLES</i>	+ (EN POSITIVO)	- (EN NEGATIVO)
<p>a) Evolución del parque deportivo <i>a.i Informe evaluación PLID</i></p> <p><i>a.ii Actuaciones programadas o/y en ejecución 21-22</i></p> <p>b) Inventario local de instalaciones deportivas <i>b.i. Nivel de dotación</i></p> <p><i>b.ii Ratios. Accesibilidad</i></p> <p><i>Edad</i></p> <p><i>Complejidad</i></p> <p><i>Tipología</i></p> <p><i>Uso Potencial Equipamiento</i></p>	<p>-Alto grado de ejecución de las actuaciones previstas y de consecución de los objetivos planteados en el anterior PLID.</p> <p>-Actuaciones sobre el parque deportivo programadas o/y en ejecución.</p> <p>-Totalidad de instalaciones pertenecientes a la Red Básica dirigidas a la práctica deportiva general de la población.</p> <p>-Diversidad de ED de accesibilidad general. -Todos los ED son de accesibilidad general o escolar, inexistencia de ED de accesibilidad restringida.</p> <p>-Concentración de los espacios deportivos(ED). -Equilibrio entre ED convencionales reglados y singulares. Aprovechamiento de áreas de actividad.</p>	<p>-Inexistencia de instalaciones deportivas de nivel complementario y/o especial</p> <p>-ED escolares con baja incidencia en la oferta dirigida a la población en general.</p> <p>-Parque deportivo maduro con necesidades de actuaciones de renovación. -Antigüedad de los ED escolares.</p> <p>-Limitaciones en la posibilidad de cubrir las recomendaciones h/sem/hab en invierno por falta de espacios cubiertos.</p> <p>-Déficits en determinados módulos base según PDIEDA (TEN, ATL, PAB, SAL, SAL-ESC, PCU).</p>



1. Análisis de la oferta		
<i>VARIABLES</i>	+ (EN POSITIVO)	- (EN NEGATIVO)
c) Análisis de la dotación actual de instalaciones deportivas.	-Cumplimiento de las determinaciones del planeamiento urbanístico. -Edificabilidad y ocupaciones máximas no agotadas. -Por lo general se considera adecuado el estado de las condiciones y sistemas de accesibilidad, cerramiento, iluminación, pavimento y calefacción/climatización, requiriendo de las acciones de mantenimiento y conservación correspondientes.	- Necesidad de actuaciones dirigidas a la mejora de las condiciones de ella calidad ambiental de las instalaciones y espacios.
d) Otras instalaciones de carácter privado en la localidad		-No existen instalaciones que permitan completar la oferta municipal.
e) Instalaciones en el área de influencia	-Existencia de tipologías de espacios deportivos que permiten completar de forma cualitativa la oferta local: piscina cubierta	

2. Análisis de la demanda		
<i>VARIABLES</i>	+ (EN POSITIVO)	- (EN NEGATIVO)
a) Población	-Población concentrada.	-Pirámide de población de tipo regresiva. -Existencia de núcleos de población diseminados. Población dispersa. -Proyección del total de población a 2027 negativa, decrecimiento.
b) Hábitos deportivos	-Tasa de práctica igual o superior a la media provincial. -Motivos para la práctica relacionados con la salud y el ocio. -Posibilidad de satisfacer las modalidades deportivas demandadas en cuanto a la tipología de IIDD (instalaciones	-Abandono de la práctica a edades tempranas. -Brecha de género en la tasa de práctica deportiva.



2. Análisis de la demanda

VARIABLES	+ (EN POSITIVO)	- (EN NEGATIVO)
	deportivas) necesarias. -La población considera suficientes las instalaciones deportivas disponibles.	
c) Tejido Asociativo, y otros colectivos	-Existencia de entidades deportivas en el municipio, y de otras cuyo de carácter social o cultural que puntualmente integran el deporte entre sus actividades. -Alto nivel de participación ciudadana en el tejido asociativo.	

3. Disponibilidad de suelo para uso deportivo y previsiones en el planeamiento urbanístico

VARIABLES	+ (EN POSITIVO)	- (EN NEGATIVO)
c) suelo programado en el planeamiento urbanístico en vigor.	-Suelo de equipamiento deportivo programado en el Planeamiento.	
d) suelo de uso público susceptible de práctica deportiva	-Suelos calificados como Sistema General de Espacios Libres (SGEL), en los que se permite el uso deportivo como compatible, con ciertas condiciones que asigna el planeamiento urbanístico. -Suelos de vías pecuarias, caminos públicos, senderos, en Suelo No Urbanizable, en los que se pueden desarrollar ciertas actividades deportivas como: senderismo, bicicleta, escalada, etc.	



4. Modelo de gestión del sistema deportivo local. Recursos		
<i>VARIABLES</i>	+ (EN POSITIVO)	- (EN NEGATIVO)
Modelo de gestión	<p>-La dotación presupuestaria se concreta en base a un análisis previa de las necesidades existentes que se derivan de las actuaciones e iniciativas a implementar durante el ejercicio.</p> <p>-Existencia de instrumentos de planificación y regulación del acceso y uso de las instalaciones deportivas.</p> <p>- Adecuado nivel de digitalización de los procedimientos para el acceso y uso de las instalaciones deportivas.</p> <p>-En el diseño de la oferta de servicios se tienen en cuenta las oportunidades que ofrecen otros espacios urbanos y naturales de carácter general.</p> <p>-Se podrían contemplar medios para promover y facilitar el acceso de la población local a espacios deportivos de interés del área de influencia.</p>	<p>-Bajo nivel de digitalización de los procedimientos para el acceso y uso de las instalaciones deportivas.</p>

2. Determinación de prioridades.

a) Correlaciones significativas de variables.

- Adaptación del parque deportivo a las necesidades de una población local cuya tendencia es el decrecimiento, ralentizado pero continuo, y envejecimiento progresivo.
- Los hábitos deportivos de la población demandan servicios e instalaciones o/y equipamientos que promuevan la práctica al aire libre, individualizada o en grupos pequeños, orientada a satisfacer intereses y motivaciones relacionados con la salud y el ocio, facilitar la incorporación de la mujer y evitar o retrasar el abandono de la práctica entre jóvenes y adultos.
- El planeamiento urbanístico debe tener en cuenta que la vida activa de la población y la adquisición de hábitos de vida saludables no sólo viene condicionada por la existencia de instalaciones y equipamientos deportivos, sino quizá en mayor medida, por disponer de un medio urbano con espacios y equipamientos accesibles, seguros y atractivos que inviten a formas de movilidad y de relación activos.
- Un parque deportivo maduro y orientado principalmente a la práctica deportiva reglada, unido a los cambios en la población y sus intereses en



relación al deporte, requiere intervenciones orientadas a la mejora cualitativa de las prestaciones y atributos técnicos, la accesibilidad física y digital, y la calidad ambiental.

- Aprovechamiento del medio natural local a través de la creación y mejora de áreas de actividad, ofreciendo nuevas posibilidades de práctica a la población local y la generación de actividad económica como recursos vinculados al sector turístico.

b) Perspectiva del tejido asociativo, y de otros colectivos.

La valoración del tejido asociativo coincide con las conclusiones obtenidas del análisis de las diferentes variables propuestas.

c) Jerarquización de prioridades

i. Prioridad alta

- Modernización y mejoras de la dotación deportiva existente: promoción de la renovación del parque deportivo actual mejorando y modernizando todos sus componentes, espacios deportivos y espacios complementarios, especialmente mejoras destinadas a mejorar su accesibilidad, seguridad y confort en la práctica.
- Mejora de la calidad ambiental de la dotación deportiva existente y de sus sistemas de gestión.

ii. Prioridad media

- Adaptación de áreas naturales lúdico-deportivas, promoviendo la diversidad y el aspecto lúdico del deporte desde la riqueza del termino municipal.
- Planificación, diseño y adaptación del espacio público y la movilidad urbana hacia soluciones que faciliten y promuevan la vida activa.

iii. Prioridad baja

- Desarrollo e implementación de equipamientos y sistemas tecnológicos que incrementen el nivel de digitalización de los procedimientos de gestión, acceso y uso de la dotación deportiva actual.
- Fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada al deporte ocio y a la salud.



3. Propuestas de actuación 2022-2027.

A continuación se expone la parte central y objeto principal del presente PLIED: las actuaciones que, en desarrollo de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma, se propone llevar a cabo el municipio dentro de su respectivos ámbito territorial y de competencia, y que entre otras, tiene en cuenta las previsiones relativas a la modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas.

El objeto de las propuestas de actuación que se pretenden definir en el presente PLIED responde a la siguiente estructura:

a) Nuevas construcciones.

Encaminadas a explotar las "oportunidades" y/o corregir los "déficits" de equipamientos existentes, que se detecten aplicando los criterios de planificación que han guiado el anterior apartado de Análisis y Diagnóstico.

Entre las nuevas construcciones se plantean dos categorías:

a.i. Nuevas instalaciones deportivas.

Suponen instalaciones de nueva creación incluyendo espacios deportivos, complementarios y/o auxiliares, en una parcela de suelo sobre la que hasta el momento no se había realizado ninguna intervención.

No se prevén actuaciones.

a.ii. Nuevos espacios deportivos en instalaciones deportivas ya existentes

A diferencia del apartado anterior a.i., estas instalaciones deportivas ya existen, y las actuaciones aquí propuestas suponen la creación de nuevos espacios deportivos que vienen a ampliar y completar la dotación que ofrecía la instalación deportiva.

Instalación deportiva	Tipología espacio deportivo	Superficie m ²	Ocupación resultante
Sala de usos múltiples	pista de pádel	250	40%



b) Modernización y mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos Existentes.

Actuaciones dirigidas a la renovación del parque deportivo actual mejorando o/y modernizando sus componentes: espacios deportivos y espacios complementarios, especialmente las mejoras destinadas a mejorar su accesibilidad.



Instalación deportiva	Espacio deportivo / complementario	Atributo	Actuación	Descripción
BAÑOS PABELLON POLIDEPORTIVO	Vestuarios	Pavimento	Renovación	Renovación completa de baños, adaptación a minusválidos y evacuación correcta de agua. Sellado de grietas y revestimientos. Refuerzo de estructura necesaria
CAMPO DE FUTBOL	campo fútbol 11	Pavimento	Sustitución	Sustitución del césped del campo de fútbol.
CAMPO DE FUTBOL	campo fútbol 11	Cerramiento	Reparación	Reparación del muro de contención del campo de fútbol actual, que se encuentra desplomado y deteriorado.
CAMPO DE FUTOL	Vestuarios	Equipamiento	Reparación	Reparación de los baños del campo de fútbol, mobiliario, instalaciones, revestimientos y acondicionamiento de ACS.
CAMPO DE FUTBOL	Aseos públicos	Equipamiento	Reparación	Reparación y renovación de los baños públicos del campo de fútbol y la zona de Bar-restaurante.
PISCINA MUNICIPAL	piscina al aire libre 1	Equipamiento	Reparación	Reparación y nivelación de la piscina municipal, habiéndose esta inclinado debido a asientos diferenciales
PABELLON POLIDEPORTIVO	pabellón tipo I	Calefacción/ climatización	Dotación de Equipamiento	Instalación de renovación de aires en el pabellón municipal.
PABELLON POLIDEPORTIVO	pabellón tipo I	Pavimento	Sustitución	Sustitución del pavimento del pabellón municipal.
PABELLON POLIDEPORTIVO	pabellón tipo I	Cerramiento	Sustitución	Sustitución de ventanas perimetrales y puertas de acceso al pabellón polideportivo.
PABELLON POLIDEPORTIVO	pabellón tipo I	Equipamiento	Dotación de Equipamiento	Adquisición de grada retráctil para pabellón cubierto.
COLEGIO PUBLICO	pista polideportiva 3	Equipamiento	Renovación	Renovación y nueva dotación de equipamiento deportivo en las pistas deportivas del CEIP Ntra Sra de la Expectación.



C) Actuaciones sobre el sistema de gestión deportiva local.

Según las definiciones recogidas y expuestas por el PDIEDA, la política deportiva *es el conjunto de actuaciones que los elementos de gobierno aplican a un sistema deportivo, a partir de sus objetivos y directrices concretas (...)*, mientras que se refiere al concepto de sistema deportivo como *el marco, en el ámbito del deporte, donde convergen el conjunto de las instituciones, organizaciones, recursos, instalaciones, espacios complementarios, equipamientos deportivos, agentes del deporte y servicios deportivos*. Así la política deportiva debería integrar en su planteamiento la acción sobre cada uno de estos elementos para que, de forma coordinada, la evolución del sistema deportivo avance hacia el horizonte deseado. Esta evolución requiere de un proceso de planificación multinivel que afectará tanto a los elementos físicos (instalaciones, espacios, equipamientos, etc.) como a otros de carácter social, organizativo y/o económicos, sin ser departamentos estancos, sino con una importante interrelación de influencia.

En términos de planeamiento, la actividad deportiva desarrollada es el accidente que provoca la necesidad del espacio físico que la acoge siendo el espacio deportivo el elemento físico a considerar y valorar. Esta actividad física, como práctica deportiva reglamentada o no, puede surgir de forma libre u organizada por agentes públicos y/o privados. De ahí que quede justificada la relación a nivel de planeamiento y de ejecución entre espacio, actividad y recursos, de cara a alcanzar los fines propuestos.

Desde el primer párrafo, la ley del deporte de Andalucía en su exposición de motivos, plantea la práctica deportiva como fenómeno social que implica a toda la ciudadanía resaltándolo como una práctica saludable, instrumento de formación en valores, práctica integradora de la sociedad, aliciente turístico, instrumento de ocio y generadora de actividad económica de gran magnitud.

En las últimas décadas, se ha producido un cambio profundo en la sociedad, en el sentido de asumir la práctica de ejercicios físicos y de actividades deportivas como un hábito saludable, generalizable a la mayoría de las personas, independientemente de su edad, sexo o situación económica.

Por todo ello, en este apartado nos disponemos a plantear una serie de propuestas de programas de fomento de la actividad deportiva de la población alineados con los objetivos y criterios de actuación que este PLIED define para el desarrollo del parque deportivo local.



Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía (rentabilidad social).

Vinculada al deporte ocio: según la ley del deporte de Andalucía se entiende por deporte ocio *todo tipo de actividad física que se realice en una organización o al margen de esta, y esté dirigida a conseguir objetivos, no competitivos, relacionados con la mejora de ella salud, adquisición de hábitos deportivos, así como la ocupación activa del tiempo libre.*

- Dinamización de espacios urbanos y/o naturales susceptibles de albergar práctica deportiva: paneles informativos con posibilidades de práctica, incentivos a medios de movilidad activa, dotación de equipamiento deportivo en parques y plazas integrado con el mobiliario urbano y las dinámicas y usos de estos espacios.
- Oferta de actividades deportivas para días festivos y periodos vacacionales: reforzar la oferta de actividades, servicios deportivos y ampliación del horario de apertura de las instalaciones deportivas en días festivos y periodos vacacionales.
- Campaña de sensibilización para favorecer la presencia de la práctica deportiva entre las opciones para ocupar el tiempo libre y de ocio de la población.

- Vinculada a la salud

- Receta médica deportiva: coordinación entre el centro de salud y la estructura deportiva municipal para favorecer el acceso de la población a grupos especiales de práctica deportiva orientados hacia la prevención y mejora de la salud.
- Promover las opciones de movilidad activa, el uso de escaleras, etc.
- Programa salud local: integrar las acciones en materia de salud, deporte, alimentación, movilidad, ocupación del tiempo libre, etc.

- Vinculada a grupos de especial atención

- Principio de igualdad efectiva: fomentar e integrar la perspectiva de género en la política deportiva de acuerdo con la legislación vigente. Promover el deporte femenino mediante programas específicos de deporte para la mujer en todas las etapas de la vida y en todos los niveles de práctica.
- Actividad física y mayores: Se promoverá el fomento de la práctica del deporte en las personas mayores con el objeto de alcanzar una cultura a favor del envejecimiento activo, creando hábitos saludables que contribuyan a favorecer el bienestar y la calidad de vida en este grupo social. Puesta en marcha de campañas de sensibilización que faciliten al colectivo de personas mayores



acceder y conocer la información necesaria para la realización de la práctica deportiva.

- Deporte para personas con discapacidad: promoción y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales o mixtas, procurando eliminar cuantos obstáculos se opongan a su plena integración.

Actuaciones tendentes a la rentabilidad económica.

- Estudio de costes de los diferentes servicios que conforman la oferta deportiva municipal.
- Actualización y aprobación de la ordenanza reguladora de tasas y precios públicos por la utilización de los servicios e instalaciones deportivas municipales.
- Auditoria de gestión para identificar oportunidades de crecimiento y rentabilización de la oferta de servicios e instalaciones deportivas.
- Digitalización de los procesos de gestión y control de usos de las instalaciones deportivas municipales.

Marco relacional de la práctica deportiva:

Salvaguarda de los derechos y deberes de las personas usuarias.

La ley del deporte de Andalucía define la figura de deportista como *cualquier persona física que, individual o en grupo, practique deporte en las condiciones establecidas en esta ley*, reconociendo, de forma general, *el derecho de todas las personas físicas a la práctica del deporte de forma libre y voluntaria*, instando a las administraciones públicas con competencia en la materia a que *dirijan su acción de gobierno dirigián su acción de gobierno de modo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y de oportunidades*.

Los derechos y deberes de los deportistas en general vienen recogidos en los Arts. 36 y 37 respectivamente, del capítulo I De las personas deportistas, del Título III Agentes del deporte de Andalucía.

Derechos de las personas deportistas en Andalucía:

- a) Practicar libremente el deporte.
- b) No ser discriminadas con ocasión de la práctica deportiva por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, accediendo a la práctica del deporte con la única limitación de sus capacidades que impliquen un potencial riesgo para su salud.
- c) Ser tratadas con respeto a su integridad y dignidad personal, sin ser objeto de vejaciones físicas o morales.



d) Acceder y utilizar las instalaciones deportivas públicas en condiciones de igualdad y no discriminación, con garantía de cumplimiento de las normas de accesibilidad para las personas con discapacidad y la normativa sobre admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en cada caso. e) Acceder a la información y orientación adecuada acerca de los requisitos exigibles y recomendables para la práctica del deporte en sus diversos ámbitos y modalidades.

f) Disponer de mecanismos adecuados para la protección y promoción de su salud mediante el acceso a la información acerca de los beneficios y riesgos potenciales que entrañe la práctica organizada de las diferentes modalidades y especialidades deportivas.

g) Recibir la prestación de los servicios deportivos en las condiciones y con los requisitos establecidos en la presente ley.

El punto 4 del Art. 36, amplía esta relación para el caso de las personas que practiquen deportes de ocio, con los siguientes derechos:

a) Acceder y utilizar las instalaciones deportivas públicas, convencionales o no, para la práctica deportiva recreativa, en las condiciones que se establezcan en la normativa de aplicación.

b) Contar con programas y medidas que faciliten y favorezcan la práctica del deporte de ocio.

c) Tener a su disposición la información sobre el régimen y condiciones para la práctica deportiva de ocio.

Deberes de las personas deportistas en Andalucía:

a) Practicar el deporte de forma saludable, cumpliendo con los protocolos mínimos que se establecerán reglamentariamente, para garantizar la protección de la salud durante la práctica deportiva.

b) Estar informadas del alcance y repercusión de la práctica del deporte sobre la salud.

c) Respetar el principio de igualdad, no realizando ningún acto discriminatorio en el desarrollo de la práctica deportiva.

d) Respetar las normas establecidas en el uso de las instalaciones, equipamientos u otros espacios deportivos.

e) Seguir las recomendaciones y orientaciones establecidas que garanticen una práctica deportiva segura, sin poner en peligro la propia integridad física ni la de terceros.

f) Respetar el medio natural en la práctica del deporte, demostrando con ello una actitud responsable hacia el medio ambiente.

g) Realizar la práctica deportiva bajo las reglas del juego limpio, en lo relativo a la erradicación del dopaje, violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.



Los instrumentos que desarrollarán y regularán las condiciones para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y deberes serán:

- Reglamento de uso de las instalaciones y servicios deportivos municipales.
- Carta de Servicios.

Medidas de seguridad en instalaciones y equipamientos deportivos

La seguridad en las instalaciones deportivas es un concepto que no solo se extrapola a la propia actividad deportiva que se desarrolla en la instalación, sino que se aborda desde el contexto constructivo, equipamientos, ejecución de la actividad en sí, eventos, emergencias, etc.

Por lo tanto es necesario la planificación de la seguridad desde el propio proyecto de realización de la instalación deportiva, siendo muy importante la participación del gestor deportivo al conocer los riesgos que se desarrollan durante las actividades deportivas y los eventos realizados en las instalaciones, necesario tener un plan de gestión, con las circulaciones de deportistas, usuarios, espectadores, trabajadores, etc.

Garantizar la seguridad en las instalaciones y equipamientos deportivos se centra en el cumplimiento de los requisitos básicos técnico-deportivos específicos que vienen determinados en la Normativa de las Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento (NIDE) del Consejo Superior de Deportes, así como por Unas Normas Españolas (UNE) y/o Unas Normas Españolas-adaptadas a Normas Europeas (UNE-EN) de normalización de los correspondientes Comités Técnicos.

La Ley del deporte de Andalucía establece en su Art. 41 *Protección del deportista* que será la Consejería con competencia en materia de deporte a la que corresponde e) *La determinación de las condiciones técnico-deportivas y de seguridad de las instalaciones deportivas.*

Pendiente del correspondiente desarrollo normativo, esta Consejería ha adoptado en su web un Decálogo de Seguridad:

- 1. Distancia de seguridad: Entre el espacio deportivo (de juego) y cualquier elemento que afecte a la seguridad del usuario (banquillo, otro equipamiento, etc.) deben existir al menos 1-2 metros de separación según al normativa sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento (NIDE)*
- 2. Elementos Lesivos: Los equipamientos de la instalación deportiva deben ser elementos exentos de riesgos como roturas, esquinas, bordes/aristas, astillamientos, oxidaciones y atrapamientos.*



Canasta y postes de Voleibol: Evitar el uso de contrapesos peligrosos y usar protecciones que minimicen las consecuencias del impacto en todo momento.

3. Porterías: Deben garantizar la estabilidad y seguridad del equipamiento deportivo, incluso cuando no estén en uso.

4. Distancia de seguridad: Entre el equipamiento y el fondo de la portería, deben existir al menos 2 metros de zona de seguridad, en las bandas, la distancia de seguridad debe ser de 1 metro como mínimo, según normativa sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento (NIDE)

- Elementos lesivos: Los equipamientos deben estar exentos de riesgos como roturas, esquinas, bordes/aristas, astillamientos, oxidaciones y atrapamientos.*
- Grietas y deformaciones: Ausencia de grietas y deformaciones en postes, largueros y ángulos.*
- Ganchos: Los equipamientos no deben tener ganchos metálicos para evitar desgarros musculares y/o pérdidas de falanges.*
- Vida útil del producto: Se debe cumplir el RD 1801/2003 e identificar al fabricante mediante el etiquetado correspondiente según normas UNE-EN 748/2004 (porterías de fútbol), UNE-EN 749:2005 / AC:2006 (portería de balonmano) y UNE-EN 750:2004/AC:2006 (porterías de hockey)*
- Redes: El hilo de las redes debe superar los 2mm de grosor para evitar cortes. La red debe estar fijada a los postes y el larguero de forma tensada, exenta de ganchos metálicos para su recogida.*
- Concienciación - Educación: Etiquetado complementario (Diseño Industrial D-0518776(1). Julio Ángel Herrador Sánchez, como medida de prevención de accidentes situándolo en lugar visible del larguero y/o postes.*
- Antivuelco de riesgo: Se debe garantizar la seguridad y estabilidad de forma permanente utilizando dobles sistemas antivuelco homologados y patentados, de difícil manipulación, respetuosos con el medio ambiente. Se debe favorecer la absorción de impacto sin necesidad de anclaje al suelo.*
- Emergencias: Siempre debe haber una persona con conocimientos en primeros auxilios (reanimación cardiopulmonar, Maniobra de Heimlich y uso del desfibrilador) así como existir un protocolo de actualización en caso de accidente deportivo.*
- Valores: La práctica deportiva incluye la adquisición de hábitos de autoprotección y de valores tales como del fomento del cuidado y buen uso del material deportivo. Ningún adulto debe perturbar el desarrollo del menor mediante acciones violentas, ya sean físicas o verbales.*



5. *Pavimento: Debe ser continuo, uniforme, sin oquedades, sin reflejos y con orientación Norte-Sur*
6. *Redes: El hilo de las redes debe superar los 2mm de grosor para evitar cortes*
7. *Vida útil del producto: Se debe cumplir el RD 1801/2003. Se debe identificar el fabricante mediante etiquetado correspondiente según norma.*
8. *Antivuelco de riesgo: Se deben utilizar siempre aquellos sistemas antivuelco homologados y patentados evitando la manipulación de estos sistemas en todo momento.*
9. *Emergencias: Siempre debe haber una persona con conocimientos en primeros auxilios (reanimación cardiopulmonar, Maniobra de Heimlich y uso del desfibrilador), así como existir un protocolo de actuación en caso de accidente deportivo.*
10. *Valores: La práctica deportiva incluye la adquisición de hábitos de autoprotección y de valores tales como de fomento del cuidado y buen uso del material deportivo. Ningún adulto debe perturbar el desarrollo del menor mediante acciones violentas, ya sean físicas o verbales.*

De cara a garantizar la seguridad en el uso de las instalaciones y equipamientos deportivos cobran especial relevancia dos aspectos significativos:

- Mantenimiento.
- Prevención de riesgos.

Ambos aspectos son tratados en la propuesta de Decreto de Seguridad en Instalaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes:

Artículo 7. Mantenimiento.

Se realizarán las inspecciones o revisiones periódicas procedimentadas, como mínimo una vez al año, así como las operaciones de mantenimiento necesarias, para que los equipamientos deportivos se mantengan en perfecto estado de uso y cumpliendo los requisitos de seguridad establecidos en los apartados anteriores. Las operaciones de inspección y de mantenimiento de los equipamientos deportivos se realizarán por personal con preparación y medios suficientes para este fin siguiendo las instrucciones que haya facilitado el fabricante del equipamiento deportivo.

Se deberá desarrollar un sistema de registro de las operaciones desarrolladas, en el que se deberá hacer constar la fecha, las instalaciones y equipamientos revisados, la identidad de la personas o personas que han realizado la inspección, el estado del equipamiento revisado y en caso de haber sido necesario, las acciones correctoras desarrolladas así como cualquier otro aspecto deportivo o técnico que se considere oportuno.



Artículo 8. Prevención de riesgos.

Las normas o reglamentos internos de funcionamiento de la instalación contemplarán el régimen de utilización de la misma y de cada equipamiento deportivo, señalando los usos incorrectos y los que impliquen situaciones de riesgo, de los que puedan derivarse daños y perjuicios a las personas. Con el fin de mejorar la información que se transmite a los usuarios sobre los posibles riesgos será necesaria la colocación de carteles informativos en un lugar preferente y perfectamente visible de la instalación con la siguiente información:

- La enumeración de los riesgos que pueden derivarse del uso incorrecto de la instalación y su equipamiento.

- Las normas internas de funcionamiento que se refieran a la instalación deportiva y al uso del equipamiento en aquellos aspectos relacionados con la seguridad.

- Las normas internas de funcionamiento que se refieran a la instalación deportiva y al uso del equipamiento que supongan una mejora al servicio de mantenimiento de la instalación.

- El procedimiento de denuncia de las deficiencias que se observen en la instalación y en los equipamientos, así como el procedimiento que se debe seguir en caso de producirse un accidente.

d) Incidencia sobre los principales ratios.

La incidencia de las actuaciones propuestas sobre los ratios de las variables que estructuran el Inventario Local de Instalaciones Deportivas respecto a la realidad zonal y provincial, se centra en:

- Antigüedad: las actuaciones propuestas contribuirán a la modernización de las instalaciones existentes, principalmente en los atributos de los espacios deportivos.
- Incremento de la tasa de uso potencial y corrección de los déficits sobre los umbrales de referencia respecto a los parámetros de referencia a nivel zonal y provincial.



4. Condiciones de calidad ambiental de las actuaciones previstas.

La relación entre el deporte y el medio ambiente se aborda de forma concreta en la Ley del Deporte de Andalucía. Así, entre los principios rectores que rigen la actuación de las administraciones públicas andaluzas (Art. 5), se prevé que la planificación, promoción y fomento de una red de equipamientos deportivos se realice acorde a los principios de sostenibilidad social, económica, ambiental y de sostenibilidad, así como velar por el respeto y protección al medio ambiente en la acción de fomento. En relación a las instalaciones deportivas, se refiere concretamente el Art.75, recogiendo entre los requisitos generales de idoneidad de las instalaciones deportivas, entre otros, la calidad y sostenibilidad en la gestión, acotando esta sostenibilidad (Art.76) al contenido indicado en los principios rectores: *construcción, reforma, ampliación y gestión de las instalaciones deportivas públicas en Andalucía se realizará de acorde a los principios de sostenibilidad social, económica y medioambiental y de movilidad.*

La ley reconoce la relación del deporte con el medio ambiente, dando lugar a una serie de efectos que obligan a los diferentes agentes a proponer medidas que garanticen el desarrollo sostenible de esta actividad.

De esta forma, cumpliendo con estos preceptos, el propio PDIEDA, comienza contemplando entre los criterios de actuación para el desarrollo de la planificación *e) el respeto al medio ambiente y la protección del medio natural.*

Para ello contempla un apartado (4) dirigido a las consideraciones medioambientales que, según se concluye en el documento Extracto sobre aspectos ambientales y resultados del proceso de participación contenidos en el PDIEDA, deberán ser consideradas y desarrolladas como fundamentos de partida en los planes y programas subsiguientes, entre los que se encuentra este plan local.

De los objetivos ambientales definidos en el PDIEDA, destacan por su relación con el contenido del presente PLIED:

- Mejorar la calidad ambiental del parque deportivo, introduciendo criterios ambientales en las instalaciones tanto desde las primeras etapas del diseño y la planificación como en su construcción, explotación y desmantelamiento.
- Promover la realización de campañas de concienciación a la sociedad sobre la sostenibilidad en el deporte, en el seno de las infraestructuras deportivas.

Y de los criterios comunes de calidad ambiental que establecen el marco de referencia para la posterior propuesta de las medidas, destacar:

- Planificación:
 - Planeamiento:
 - Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.
 - Territorio / emplazamiento:
 - Compatibilidad urbanística con otros usos del entorno.
 - Adecuación paisajística de la instalación con el entorno urbano o natural.
 - Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.



- Instalación:
 - Materiales:
 - Uso de materiales ambientales compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.
 - Energía:
 - Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.
 - Utilización de sistemas de energía renovable.
 - Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.
 - Agua:
 - Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.
 - Contaminación:
 - Sistemas de reducción de la contaminación lumínica y acústica.
 - Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.

Definidos los objetivos y los criterios comunes, se proponen una serie de medidas, según las fases evolutivas experimentadas por las instalaciones deportivas, con el objetivo de mejorar los criterios de calidad ambiental y optimizar los procesos y espacios.

a) En la planificación.

En esta fase se detallarán las características físicas de la instalación. Cualquier decisión en estas etapas influirá de forma directa en la siguiente fase de gestión. El proyecto de las actuaciones sobre las instalaciones deportivas deberá contemplar elementos como:

- Gestionar la generación y vertido de residuos.
- Controlar el consumo de agua, energía y combustibles.
- Minimizar las emisiones a la atmósfera.
- Reducir el nivel de ruido.
- Proteger el suelo y la vegetación.
- Tener en cuenta las condiciones de movilidad promoviendo los medios sostenibles.

Además se deben tener en cuenta algunos criterios específicos de diseño y actualización que mejoran la eficiencia energética y cuidado medioambiental, como:

- Zona ajardinada, se debe prever un plan de eficiencia en el riego y de recogida y reutilización del agua.
- Buena orientación del edificio para potenciar la iluminación y ventilación natural, facilitando la reducción en el consumo de suministros.
- Producción de calor-frío: separar circuitos alta y baja Tª, calderas eficientes y instalación de recuperadores de humos en calderas convencionales.
- Diseño, elección e integración de energías renovables: solar técnica, fotovoltaica, geotermia, etc.

b) En la construcción.

El foco se dirige a las características y calidad de los materiales, para:

- Optar por materiales y elementos de construcción reutilizados o reciclados. Cumplir también esta cualidad al final de la vida útil de la instalación.
- Minimizar la generación de residuos y maximizar su reutilización in-situ.



- Utilizar madera procedente de fuentes legítimas.
- Que las pinturas y barnices de interior tengan bajo contenido de disolventes, y esmaltes sin materiales pesados.
- Reducir el nivel de ruido.
- Proteger el suelo y la vegetación.
- Los materiales exteriores deberán contener materiales procedentes de valoraciones de residuos.
- Digitalización y zonificación de los sistemas, instalaciones y suministros.

c) En la gestión.

Será en esta fase, que es una de las más importantes y difíciles de la vida útil de una instalación deportiva, en la que priorizaremos la búsqueda del índice más alto de sostenibilidad y cuidado medioambiental, a través de medidas que irán orientadas a:

- Establecer un plan de mantenimiento y detección de incidencias que permita prevenir y corregir, en la mayor brevedad posible, puntos donde se estén generando pérdidas o consumos incontrolados.
- Asegurar un máximo aprovechamiento de la luz natural.
- Mantener el adecuado estado de los sistemas de aislamiento de las instalaciones.
- Estudiar la viabilidad de aprovechar el agua procedente del vaso de la piscina en las operaciones de vaciado o en los reboses.
- Usar productos con ausencia o bajo contenido de sustancias tóxicas o peligrosas en las tecnologías de desinfección y limpieza.
- En el tratamiento de las zonas verdes evitar el uso de herbicidas y pesticidas tóxicos.
- En las compras, evitar el exceso de envoltorios, adquiriendo envases de gran formato que reducen la producción de residuos o envases que puedan ser retornables al proveedor.
- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de residuos, y solicitar los distintos tipos de contenedores municipales de residuos generales para cubrir las necesidades de la instalación.
- Respecto a las oficinas, comprar papel reciclado como primera opción o, en su defecto, papel con el sello FSC o PEFC en cuyo origen o fabricación se tienen en cuenta criterios de sostenibilidad.
- Comprar consumibles (toner) reciclados, y ajustar las compras de productos de papelería a las necesidades reales.
- Fomentar la adquisición de productos de "comercio justo".
- Incorporar en la toma de decisiones en materia medioambiental a todo el equipo de trabajo de la instalación donde estén representadas todas y cada una de las áreas de trabajo.

d) Registro de la calidad ambiental de las instalaciones deportivas.

Finalmente, tras aportar las medidas para mejorar los criterios de calidad ambiental y optimizar las instalaciones deportivas, se propone una tabla resumen para valorar, en cada caso, el grado de cumplimiento de estos criterios, obteniendo la valoración global del estado de la instalación.

Para la valoración de cada uno de los criterios, se utiliza una escala del 1 al 5, las cuales representan los siguientes valores:

- 1: No cumple (menos del 20%)



- 2: Cumple parcialmente (entre un 21% y un 40%)
- 3: Cumple suficientemente (entre un 41% y un 60%)
- 4: Cumple bastante bien con el criterio (entre el 61% y un 80%)
- 5: Cumple totalmente con el criterio (entre un 81% y un 100%)

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
Planeamiento				
Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.				
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones, etc.				
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.				
Territorio				
Compatibilidad urbanística con otros usos del entorno.				
Adecuación paisajística de la instalación con el entorno urbano o natural.				
Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.				
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y formas de movilidad sostenible.				
Materiales				
Uso de materiales ambientales compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.				
Energía				
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.				
Utilización de sistemas de energía renovable.				
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.				
Agua				
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.				
Contaminación				
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica y acústica.				
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.				



5. Alineación de las actuaciones previstas con los objetivos de desarrollo sostenible.

Las actuaciones de este PLIED apoyan a los ODS de la Agenda 2030:

- 3 Salud y bienestar.
- 7 Energía asequible y no contaminante.
- 9 Industria, innovación e infraestructura.
- 11 Ciudades y comunidades asequibles.
- 12 Producción y consumo responsable
- 17 Alianzas para lograr objetivos.

A través de la siguiente localización y alineación con sus metas:

- Meta 3.4, al dar importancia a las IED para reducir la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención con la utilización del fomento del deporte poblacional y promover la salud mental y el bienestar que favorece.
- Meta 9.1, al configurar el desarrollo de infraestructuras y equipamientos deportivos existentes y por realizar de acuerdo a necesidades, fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.
- Meta 7.2 y 7.3, al tener en cuenta el aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas que necesitan las instalaciones deportivas, así como la mejora de la eficiencia energética.
- Meta 11.7, al proporcionar acceso universal a las zonas deportivas, como espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.
- Meta 12.7, al deber considerar en los PLIED la promoción de prácticas de adquisición pública sostenibles en la identificación de las necesidades que el mantenimiento y las nuevas infraestructuras y equipamientos deportivos tendrán para los municipios.
- Meta 12.8, al integrar en las actividades deportivas compatibles con los PLIED que las personas usuarias tengan información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.
- Meta 17.14, al ser coherente con las políticas públicas deportivas en lo relativo a IED, como actuaciones de desarrollo sostenible local y las necesidades de elaboración de los PLIED de acuerdo a la Ley del Deporte de Andalucía de 2016.



D. ESTUDIO ECONÓMICO.

1. Aspectos de referencia.

El artículo 70.5 de la citada Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía establece que, las instalaciones deportivas andaluzas convencionales, públicas y privadas, cofinanciadas por la Administración Pública, se ajustarán a la tipología y determinaciones que establezca el Plan Director, que contendrá normas técnicas sobre el diseño adecuado de las instalaciones en sus aspectos técnico-deportivos, con garantía del cumplimiento de los estándares de accesibilidad para las personas con discapacidad, medioambientales, de transporte y movilidad sostenible, y de eficiencia energética.

La cofinanciación de instalaciones deportivas por las Administraciones Públicas, a los efectos de lo establecido en este mismo artículo 70.5, tendrá en cuenta las determinaciones y la planificación recogida en el Plan Director Provincial, y en ausencia de éste las recogidas en el PDIEDA. En caso de indeterminación del PDIEDA se tendrán en cuenta las determinaciones y criterios de planificación recogidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, que establece la siguiente dotación de equipamientos y servicios deportivos en función de los tres niveles del sistema de ciudades que establece:

- Centros Regionales:
 - Estadios (> 5.000 espectadores).
 - Estadio atletismo (> 2.000 espectadores).
 - Piscinas cubiertas (50 metros).
 - Pabellones cubiertos (1.000-5.000 espectadores).
 - Complejos deportivos de excelencia.
 - Centro de Tecnificación Deportiva.
 - Grandes eventos deportivos.
- b) Redes de Ciudades medias:
 - Pabellón cubierto (>15.000 habitantes).
 - Piscina cubierta (>20.000 habitantes).
 - Pista de atletismo (> 40.000 habitantes).
- c) Redes de asentamientos en áreas rurales
 - Pista deportiva al aire libre (5.000 habitantes).
 - Campo de fútbol (5.000 habitantes).
 - Sala cubierta de deporte individual (10.000 habitantes).
 - Pabellón cubierto (15.000 habitantes).
 - Piscina cubierta (20.000 habitantes).
 - Pista de atletismo (> 40.000 habitantes).



A diferencia del anterior Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, el actual PDIEDA no establece presupuestos de referencia, como tampoco lo hacen las Normas NIDE (normas de instalaciones deportivas y de esparcimiento) del Consejo Superior de Deportes, a las que redirecciona aquél en su anexo III. "Tipologías Deportivas. Fichas Técnicas", a la espera de que la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía desarrolle las suyas propias para definir los aspectos técnico-deportivos.

De esta manera, el presente estudio económico se divide en dos grandes bloques informativos:

1. Identificando las actuaciones efectivamente realizadas a nivel local, zonal y provincial, a través de la compilación de información para evaluar someramente el grado de cumplimiento de las previsiones que el anterior Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía hacía para Córdoba, y la zona de referencia a la que pertenece Encinas Reales. Además, se cuantifica el volumen invertido per cápita y cuáles han sido las fuentes de financiación de las actuaciones efectivamente llevadas a cabo. Resultado del análisis realizado, y consultados los principales documentos publicados al efecto, se desarrolla un subapartado en el que se definen las principales tendencias actuales en la construcción y adecuación de instalaciones y equipamientos deportivos, en las que juega un papel crucial la suficiencia económica, la accesibilidad, la eficiencia energética y la contribución a los ODS.
2. Analizando las posibles vías de financiación que ponen a disposición las diferentes administraciones públicas, diferenciando entre aquéllas que tienen su origen en instrumentos especialmente dirigidos a la dotación de infraestructuras y equipamientos municipales, sean o no de carácter deportivo (entre los que destacan las convocatorias específicas de subvenciones de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba, además de otros planes provinciales como Barreras Arquitectónicas, Aldeas o Concertación y Empleo), y otras vías cuyo objeto puede estar relacionado con la financiación de infraestructuras y equipamientos municipales (convocadas por la Unión Europea, Gobierno central, Comunidad Autónoma Andaluza o Diputación provincial, de forma coordinada o no).



Finalmente, se incluye un apartado relativo a los costes y fuentes de financiación de las actuaciones propuestas (diferenciando, de una parte, entre nuevas construcciones y ampliaciones de las existentes, por otra, las actuaciones para la modernización y mejora de instalaciones y espacios deportivos, complementarios y auxiliares ya existentes, y finalmente, las actuaciones sobre el sistema de gestión deportiva), y otro en relación a la programación de la ejecución del presente PLIED, tanto de la inversión como de la financiación, diferenciando la específica previsión sobre Planes Provinciales a las Obras y Servicios Municipales.

2. Seguimiento del PDIDA y Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales. Actuaciones en la provincia y por zonas PDIEDA en el período 2009-2022.

El art. 20 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regulan los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, establece que el Plan Director contendrá, entre otros elementos, *i) mecanismos adecuados para el seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos, así como para la fiscalización y control de la ejecución de sus previsiones y determinaciones.* Este precepto ya lo contemplaba el derogado Decreto 144/2001, de 19 de junio, que regulaba los Planes de Instalaciones Deportivas en Andalucía.

El desarrollo de las determinaciones de los instrumentos de planificación de las instalaciones deportivas no finaliza con las aprobaciones de los planes correspondientes, sean el propio plan director o los planes que lo desarrollan en los distintos ámbitos territoriales.

El verdadero desarrollo de éstos, se conseguirá progresivamente durante la ejecución de las determinaciones de los planes directores aprobados por la comunidad autónoma y, sobre todo, con la ejecución de la planificación de los planes locales de instalaciones deportivas. De esta forma se justifica el necesario seguimiento del cumplimiento de las propuestas y medidas que establecía el anterior PDIDA para la provincia de Córdoba agrupadas para cada zona territorial de planificación, aportando una información que permitirá analizar cuál ha sido la evolución del parque deportivo en nuestra provincia de forma general, y más concretamente en la zona territorial de planificación a la que pertenece nuestro municipio.



El análisis de la evolución experimentada por el parque deportivo de la provincia de Córdoba en el periodo 2009-2022, se realizará mediante la comparación entre las propuestas de actuación PDIDA para las redes básica y complementaria en cada zona de planificación de la provincia de Córdoba (la red especial no se ha contemplado por no pertenecer al ámbito de actuación local); y el desarrollo efectivo del PDIDA a través de los mecanismos de control que el propio plan establece: *los Planes Locales de Instalaciones Deportivas, las inversiones y subvenciones provenientes de la Consejería competente en materia de deporte y el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas*; e incorporando el desarrollo de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba, en lo referido a actuaciones en materia de infraestructuras deportivas.

Para establecer el marco teórico de los datos que se muestran a continuación, vamos a comenzar relacionando las zonas territoriales de planificación de la provincia y, definiendo las recomendaciones generales y programas de actuación que proponía el PDIDA para cada nivel de planificación, estableciendo de esta forma la estructura que ordena las previsiones económicas y de actuaciones para cada una de estas zonas.

Zonas territoriales de planificación: (municipios ordenados por censo de población, excluidos municipios mayores de 20mil habitantes.)

Zona 24 Sierra Morena de Córdoba: Pozoblanco, Peñarroya-Pueblonuevo, Villanueva de Córdoba, Hinojosa del Duque, Fuente Obejuna, Villaviciosa de Córdoba, Belálcazar, Belmez, El Viso, Dos Torres, Espiel, Pedroche, Villanueva del Duque, Añora, Obejo, Alcaracejos, Villaralto, Torrecampo, Villanueva del Rey, Santa Eufemia, Los Blázquez, Villaharta, La Granjuela, Conquista, Fuente la Lancha, Valsequillo y El Guijo.

Zona 25 Vega de Córdoba: La Carlota, Fuente Palmera, Almodóvar del Río, Posadas, Hornachuelos, La Victoria, Guadalcazar y San Sebastián de los Ballesteros.

Zona 26 Córdoba capital: sin municipios objeto de análisis.

Zona 27 Alto Guadalquivir: Montoro, Bujalance, Villa del Río, El Carpio, Adamuz, Villafranca de Córdoba, Cañete de las Torres, Pedro Abad y Cardeña.

Zona 28 Sur de Córdoba: Baena, Aguilar de la Frontera, Rute, Fernán Núñez, Castro del Río, La Rambla, Santaella, Nueva Carteya, Doña Mencía, Iznájar, Benamejía, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Moriles, Espejo, Luque, Carcabuey, Almedinilla, Encinas Reales, Monturque, Palenciana, Valenzuela, Zuheros y Fuente Tójar.



Recomendaciones generales PDIDA para las cinco zonas:

- Mejorar la calidad de la oferta, modernizando las instalaciones existentes, para permitir su mejor gestión.
- Situar los equipamientos de mayor complejidad en los municipios líder.
- Priorizar la construcción de piscinas cubiertas.
- Impulsar las operaciones de renovación del parque deportivo, en una zona con un parque deportivo de antigüedad superior a la media.
- Iniciar el proceso de modernización de los campos de fútbol de la zona (sustitución de la superficie del terreno de juego por césped artificial, dotación de iluminación...)
- Impulsar la cualificación de la dotación escolar (salas cubiertas escolares).

Programas de actuación PDIDA:

a) Red básica

- Programa de creación de nuevas instalaciones: encaminado a corregir los déficits de equipamientos existentes, especialmente en piscinas cubiertas, pabellones, salas cubiertas y pistas de atletismo.
- Programa de césped artificial: destinado a mejorar la cualificación y el rendimiento de la tipología deportiva campos de fútbol.
- Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente: renovación del parque deportivo actual mejorando y modernizando todos sus componentes: espacios deportivos o/y complementarios.

b) Red complementaria

- Programa de equipamientos deportivos para la competición: destinado a garantizar el cumplimiento del POTA, y las necesidades concretas en términos de competición deportiva.
- Programa de diversificación deportiva: orientado a desarrollar la diversidad deportiva mediante la dotación de instalaciones para deportes minoritarios o que se desarrollan en espacios de características especiales.
- Programa de modernización de equipamientos deportivos existentes: idem red básica.
- Programa de adaptación de áreas naturales lúdico-deportivas: promoviendo la diversidad y el aspecto lúdico del deporte desde la riqueza del territorio andaluz.

Definido el marco teórico, se exponen las tablas con los datos de las dotaciones propuestas provincial y por zonas, y de las actuaciones realmente ejecutadas en el periodo 2009-2022.



Dotaciones propuestas a nivel provincial RED BÁSICA						
	Tipo	Módulo base	Nº	Presupuesto unitario (€)	Presupuesto total (€)	
ID Nuevas	Piscina cubierta	PCU-2	8	1.847.000,00 €	14.776.000,00 €	%
	Sala cubierta	SAL-2	12	243.000,00 €	2.916.000,00 €	
	Sala cubierta (1)	SAL-1	13	207.000,00 €	2.691.000,00 €	
	Piscina cub. + salas	CDU-1	3	2.106.000,00 €	6.318.000,00 €	
	Piscina cub. + pabellón	CDU-5	3	4.388.000,00 €	13.164.000,00 €	
	Pabellón cubierto	PAB-4a	2	1.823.000,00 €	3.646.000,00 €	
	Pista de atletismo	ATL-0	2	297.000,00 €	594.000,00 €	
	Pista de atletismo	ATL-4	1	1.571.000,00 €	1.571.000,00 €	
<i>Total</i>					45.676.000,00 €	60,39 %
Programa césped artificial		FUT	25	500.000,00 €	12.500.000,00 €	16,53 %
Modernización y mejoras					17.452.000,00 €	23,08 %
Total dotación				75.628.800,00 €		

En la tabla se expone la dotación total propuesta por el PDIDA para la red básica en la provincia de Córdoba, concretando el peso de cada uno de los programas respecto al total de inversión previsto:

- Programa de creación de nuevas instalaciones: 60,39%
- Programa de césped artificial: 16,53%
- Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente: 23,08%

Actuaciones realmente ejecutadas por zonas PDIDA excluidos municipios >20mil hab., e incluyendo las actuaciones que pertenecen a la red complementaria.

Dotaciones propuestas para la zona 28						
Programa	Tipo	Módulo base	Nº	Presupuesto unitario (€)	Presupuesto total (€)	
ID Nuevas	Piscina cubierta + Sala	CDU-1	2	2.106.000,00 €	4.212.000,00 €	%
	Piscinas cubierta – Pabellón	CDU-5	1	4.388.000,00 €	4.388.000,00 €	
<i>Total</i>					8.600.000,00 €	
Programa césped artificial		FUT	9	500.000,00 €	4.500.000,00 €	26,42 %
Modernización y mejoras					3.930.000,00 €	23,08 %
Total dotación		17.030.000,00 €		65,00€/ habitante		



Actuaciones ejecutadas Zona 28						
Red	Programa	Habitantes	123.429	135,84 €/hab		
Básica	ID Nuevas	Pista Atletismo	2			
		Piscina al aire libre	1			
		Sala Cubierta	5			
		Pabellón Polideportivo	1			
		Pista Polideportiva	3			
Pista de Tenis		0				
Pista de Pádel		17				
Parque Biosaludable		3				
Pista de Petanca		0				
	Otros (parque trimm, 3x3basket, rocódromo-2, calistenia-4, multiaventura, carril bici-2, skate, voleyplaya)	13	Subtotal	4.407.722,52 €	27,68 %	
	Césped artificial	6	Subtotal	1.386.101,88 €	8,70 %	
	Modernización y mejoras	185	Subtotal	10.130.404,92 €	63,62 %	
			Total	15.924.229,32 €	93,51 %	
Complementaria	Equipamientos Deportivos para la Competición	0	Subtotal			
	Diversificación Deportiva	3	Subtotal	680.119,92 €		
	Modernización de Equipamientos	0	Subtotal			
	Adaptación de Áreas Naturales	8	Subtotal	161.934,29 €		
TOTAL BÁSICA + COMPLEMENTARIA				16.766.283,53 €		

A continuación se expone el resultado económico provincial de la comparación entre la dotación propuesta por el PDIDA., y el total de actuaciones ejecutadas:

	Programas	Propuesta PDIDA	Zona 24 Ejecutado	Zona 25 Ejecutado	Zona 27 Ejecutado	Zona 28 Ejecutado	Total Ejecutado	Dif.
Básica	ID Nuevas	45.676.000,00 €	7.374.749,90 €	1.789.182,31 €	626.840,64 €	4.407.722,52 €	14.198.495,37 €	-68,91 %
	Programa césped artificial	12.500.000,00 €	1.791.160,50 €	1.834.477,18 €	1.283.930,40 €	1.386.101,88 €	6.295.669,96 €	-49,63 %
	Modernización y mejoras	17.452.000,00 €	6.314.527,60 €	3.521.813,55 €	2.635.896,68 €	10.130.404,92 €	22.602.642,75 €	29,51 %
	TOTAL	75.628.000,00 €	15.480.438,00 €	7.145.473,04 €	4.546.667,72 €	15.924.229,32 €	43.096.808,08 €	-43,01 %
Complementaria	Equipamientos Deportivos para la Competición	16.231.600,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00 %
	Diversificación Deportiva	14.202.650,00 €	527.411,67 €	1.011.033,81 €	40.328,20 €	680.119,92 €	2.258.893,60 €	-84,10 %
	Modernización de Equipamientos	6.086.850,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00 %
	Adaptación de Áreas Naturales	7.057.900,00 €	817.961,16 €	725.369,00 €	79.533,30 €	161.934,29 €	1.784.797,75 €	-74,71 %
	TOTAL	43.579.000,00 €	1.345.372,83 €	1.736.402,81 €	119.861,50 €	842.054,21 €	4.043.691,35 €	-90,72 %
TOTAL BÁSICA + COMPLEMENTARIA		119.207.000,00 €	16.825.810,83 €	8.881.875,85 €	4.666.529,22 €	16.766.283,53 €	47.140.499,43 €	-60,45 %

Este resultado provincial incluye la dotación propuesta para la zona 26 Córdoba capital, dificultando obtener el dato de cuál ha sido el grado de ejecución para las Zonas de afectación de este análisis. Por ello, a continuación se estructuran los datos del grado de ejecución de la dotación propuesta para cada una de las 4 zonas de interés:



Red Básica Programas	Zona 24 Ejecutado	Zona 25 Ejecutado	Zona 27 Ejecutado	Zona 28 Ejecutado	PROMEDIO
Instalaciones Nuevas	62,55 %	24,65 %	15,54 %	51,25 %	38,50 %
Césped Artificial	179,12 %	122,30 %	256,79 %	30,80 %	147,25 %
Modernización y Mejoras	164,56 %	134,04 %	58,14 %	257,77 %	153,63 %
Total invertido	93,10 %	62,76 %	50,14 %	93,51 %	74,88 %

Conectando el PDIEDA actual y las fuentes de financiación de la inversión realizada, se presentan los datos en base a las actuales zonas de planificación:

RESUMEN TOTAL ZONAS PDIEDA ECONÓMICO	Inversión total (actuaciones previstas y no previstas)	Aportación municipal	Grado de Autofinanciación	Aportación Planes Provinciales	Grado de Aportación Planes Provinciales	Aportación Consejería competente en materia Deporte	Grado Aportación Consejería	Aportación otras fuentes	Grado Aportación otras fuentes
CO-1 Valle del Guadiato	1.910.397,12 €	312.947,31 €	16,38 %	846.833,53 €	44,33 %	125.341,95 €	6,56 %	625.274,33 €	32,73 %
CO-2 Los Pedroches	12.147.653,44 €	3.513.723,87 €	28,93 %	3.314.900,41 €	27,29 %	463.887,91 €	3,82 %	4.855.141,25 €	39,97 %
CO-3 Vega de Córdoba	3.345.509,92 €	954.842,01 €	28,54 %	721.663,45 €	21,57 %	786.872,50 €	23,52 %	882.131,96 €	26,37 %
CO-4 Campiña Cordobesa	11.273.644,65 €	3.230.892,43 €	28,66 %	3.405.217,12 €	30,21 %	249.284,42 €	2,21 %	4.388.250,68 €	38,92 %
CO-5 Subbética	7.084.815,19 €	2.487.138,40 €	35,11 %	3.037.039,43 €	42,87 %	58.088,09 €	0,82 %	1.502.549,27 €	21,21 %
CO-6 Alto Guadalquivir	3.954.351,53 €	899.902,34 €	22,76 %	943.519,61 €	23,86 %	2.686,68 €	0,07 %	2.108.242,90 €	53,31 %
CO-7 Aglomeración Urbana de Córdoba	7.424.127,58 €	2.529.756,41 €	34,07 %	3.380.860,24 €	45,54 %	21.132,47 €	0,28 %	1.492.378,46 €	20,10 %
TOTAL	47.140.499,43 €	13.929.202,78 €	29,55 %	15.650.033,79 €	33,20 %	1.707.294,02 €	3,62 %	15.853.968,84 €	33,63 %

Resultados seguimiento:

- Del total de la inversión prevista por el PDIDA para la red básica, se ha ejecutado el 56,99%. Excluyendo la dotación asignada para la zona 26, Córdoba capital, el grado de ejecución promedio en las 4 zonas de interés para este análisis ha sido del 74,88%.
- De la comparación de lo ejecutado respecto a lo previsto para cada programa, se ha empleado el 31,09% de instalaciones nuevas, el 50,37% de césped artificial y el 129,51% de modernización y mejora. Excluida la zona 26, se incrementa el grado de ejecución de cada programa, siendo el 38,50% de instalaciones nuevas, 147% de césped artificial, y el 154% de modernización y mejora.
- Comparando el porcentaje de participación de cada programa respecto al total propuesto para la red básica, la previsión era dedicar el 60,39% a instalaciones nuevas, 16,53% a césped artificial y 23,08% a modernización y mejora. La realidad de las actuaciones ejecutadas difiere de esa previsión, así, del total invertido se ha dedicado de media a nivel provincial el 28,54% a instalaciones nuevas, 18,55% a césped artificial y 52,92% a modernización y mejora.
- Este resultado provincial coincide con todas las zonas excepto en el caso de la zona 24, donde el mayor porcentaje ejecutado se refiere a actuaciones en instalaciones nuevas con un 47,65% del total, seguido



muy de cerca por el 40,79% en modernización y mejora. En el total de la dotación propuesta para nuevas instalaciones, la zona 24 era la que recibía mayor porcentaje con un 25,81% del total.

- Respecto al volumen invertido por habitante, la media prevista era de 141,00 € mientras que lo realmente ejecutado se ha ido a 158,00 € por habitante. Este crecimiento se ha dado en todas las zonas excepto en la 27, que de 130 €/hab. previstos se ha quedado en 104 €/hab. Coincide con que esta zona 27 ha sido la que ha obtenido el menor grado de ejecución con un 50,14% de lo previsto.
- Sobre la tipología de las instalaciones deportivas de nueva construcción, los tipos más repetidos son, en primer lugar, pistas de pádel con 40 instalaciones, seguido de parques biosaludables y salas cubiertas con 13 nuevas instalaciones en cada caso.
- La mayor parte de los módulos base contemplados en el programa de instalaciones nuevas, son instalaciones de mayor cualificación que dan servicio a grandes grupos de población. De ahí la escasa repercusión en los municipios menores de 20mil hab., objeto de nuestro análisis.
- El posterior desarrollo de los PLIDs ha ido adaptando estas previsiones para dar cobertura a las necesidades existentes en los municipios de menor población (<20mil hab.). Estos cambios han afectado tanto al porcentaje de participación de cada programa de la red básica como al tipo de instalaciones ejecutadas, reforzando la demanda en actuaciones referidas a césped artificial y modernización y mejora.
- La incidencia de la red complementaria en los municipios de menor población se centra en los programas de diversificación deportiva y adaptación de áreas naturales. A este respecto, aunque el total invertido es mayor en el programa de diversificación deportiva (2.258.893 €) que en adaptación de áreas naturales (1.784.797€), en número de actuaciones ejecutadas la adaptación de áreas naturales 19, supera a las de diversificación 9. De esta forma se puede plantear la alta rentabilidad deportiva, social y económica que ofrece el aprovechamiento del medio natural como espacio de práctica deportiva.
- En relación a las vías de financiación que han cubierto la inversión realizada, presentan un protagonismo similar Planes Provinciales y la autofinanciación por parte de los Ayuntamientos con un 33,20% y 29,55% respectivamente, lo que supone una gran diferencia respecto a la financiación autonómica, que escasamente ha cubierto el 4% del total invertido. El resto corresponde a otras vías de financiación no específicas que por su carácter transversal han cubierto actuaciones en instalaciones deportivas.
- Respecto a las recomendaciones generales del PDIDA para la red básica en la provincia, las actuaciones ejecutadas han permitido avanzar en la mejora de la calidad de la oferta y la renovación del parque deportivo mediante el alto grado de ejecución del programa de modernización y mejora de las instalaciones existentes superando la dotación prevista.
- Se ha impulsado de forma notable la modernización de los campos de fútbol, no solo en cuanto a la renovación de la superficie, sino también en iluminación, cerramientos, accesos, equipamiento y/o espacios complementarios.



- El incremento en salas ha permitido avanzar en la mejora de la dotación escolar y la oferta de espacios deportivos cubiertos.

a) Tendencias.

Tal y como anticipaba la introducción, a continuación se desarrollan una serie de propuestas sobre las tendencias que orientarán el futuro de las infraestructuras deportivas.

Estas tendencias se han definido en base a las conclusiones de los principales estudios de investigación sobre el futuro de la demanda en materia de ejercicio físico (estudio anual del American College of Sport Medicine) y los hábitos deportivos de la población (encuesta del Consejo Superior de Deportes), así como a otros estudios y documentos publicados por organizaciones gubernamentales cuyo objeto guarda de alguna forma relación con estas infraestructuras al influir sobre aspectos como la viabilidad económica, la accesibilidad, la eficiencia energética y la contribución a los ODS. (PDIEDA., Código Técnico de Edificación, Agenda Urbana Española y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible).

La tendencia general, en el caso de las infraestructuras deportivas municipales, avanza hacia un concepto de instalación deportiva como elemento generador de comunidad y vida local que contribuye a la dinamización del espacio urbano en el que se ubica.

Partiendo de este marco conceptual, se desarrollan las tendencias que orientan los principales ámbitos de afectación a la planificación, diseño y gestión de las instalaciones deportivas.

A nivel urbanístico:

- Analizar las posibilidades de las áreas e instalaciones para el deporte y la actividad física como posibles generadoras de nuevas centralidades en la trama urbana del municipio.
- Necesidad de reducir el consumo de territorio, que nos lleva a replantear la política de equipamientos e infraestructuras deportivas. Recuperación de suelos en desuso ubicados en el interior de los ámbitos urbanos.
- Conexión en accesibilidad y gestión entre equipamientos con servicios y/o usos cruzados. Instalaciones deportivas próximas a centros educativos y de salud.
- Incluir en la planificación los espacios abiertos, espacios verdes, senderos, etc. El fomento de infraestructuras verdes y azules permite conectar las zonas verdes urbanas con la naturaleza periurbana. Estas infraestructuras verdes (corredores y anillos verdes) y azules (ríos y frentes de agua) son escenario de abundante actividad deportiva y presentan una gran oportunidad a incorporar en las estrategias de promoción de la práctica deportiva.
- Transición a modelos de movilidad activa. Desarrollar redes peatonales y ciclistas, incluyendo los nuevos desarrollos urbanos, garantizando desplazamientos no motorizados seguros y en un entorno amigable (señalética con información de recorridos, distancias y duración a los



principales destinos, zonas de sombra y descanso, fuentes de agua, adecuada iluminación, aparcamientos para bicicletas, etc.).

- Elaborar ordenanzas de coexistencia entre ciclistas, peatones y tráfico motorizado, dando prioridad a las formas de movilidad verdes.
- Dotación de equipamiento deportivo en zonas verdes, y marcajes en plazas y grandes zonas peatonales cuidando la convivencia entre los diferentes usos.

A nivel de calidad ambiental:

- Optar preferentemente por la reutilización y reciclaje de equipamientos deportivos preexistentes y otros espacios/equipamientos en desuso antes que la construcción de nuevas infraestructuras.
- Gestión completa del ciclo de materiales empleados en la producción y consumo deportivo.
- Edificios deportivos de consumo nulo y equipamientos deportivos abiertos adaptados a las nuevas condiciones climáticas.
- Criterios de arquitectura bioclimática pasiva tratando de maximizar la prestación de los servicios de calefacción, refrigeración o iluminación, con el mínimo consumo posible.
- Facilitar el autoconsumo en cubiertas municipales.
- Fomentar tipos edificatorios con menor demanda de agua y con sistemas de recogida y reutilización de aguas pluviales.
- Digitalización de los sistemas de consumo energético de la instalación.

A nivel deportivo:

- Diseño de instalaciones e equipamientos polivalentes que permitan usos de carácter deportivo, cultural y/o social.
- Diseño de espacios deportivos versátiles que permitan la práctica de varias modalidades deportivas por diferentes perfiles de deportistas.
- El crecimiento de las prácticas deportivas al aire libre demanda la dotación de espacios abiertos, integrados con el entorno urbano y natural: circuitos de carrera y bicicleta, parques de calistenia, zonas de escalada, circuitos y parques de patinaje, etc.
- Integrar la actividad dentro y fuera de la instalación: contemplar criterios de movilidad, accesibilidad y seguridad en el diseño de la propia instalación y del espacio urbano de alrededor, organizar actividades en el espacio público próximo a la instalación, emplear las paredes exteriores para habilitar otros espacios de práctica y recreación, colocar paneles con recorridos para correr, caminar o montar en bicicleta, paneles con ejercicios de estiramientos, etc.
- El envejecimiento de la población sumado a una mayor motivación por la prevención y mejora de la salud demandará espacios que favorezcan los grupos de práctica reducidos con mayor atención personalizada y las gimnasias suaves y terapéuticas.
- El diseño de las instalaciones, espacios y equipamientos deberá tener entre sus prioridades la accesibilidad, garantizando el acceso a personas con distintos niveles de capacidad, y la seguridad, asegurando unas condiciones higiénico sanitarias de uso óptimas.
- Espacios complementarios polivalentes: gradas, accesos, pasillos de circulación, etc.



- Digitalización global de la instalación. Los espacios e instalaciones incorporarán adaptaciones a esta digitalización, con receptores y emisores de datos para favorecer que los deportistas disfruten de experiencias deportivas aumentadas digitalmente.

3. Análisis de las vías de financiación procedentes de las diferentes administraciones públicas.

La construcción y adecuación de espacios deportivos, así como de sus instalaciones y servicios auxiliares y complementarios, están contempladas en múltiples vías de financiación, unas específicamente orientadas a aquéllas, y otras más genéricas en las que pueden tener cabida:

- b) Vías de financiación cuyo objeto principal es la dotación de infraestructuras y equipamientos municipales:
 - i. *Ayudas a Corporaciones Locales para Infraestructuras Deportivas del Consejo Superior de Deportes.* La subvención se dirige a corporaciones locales y empresas públicas municipales que realicen o hayan realizado obras de accesibilidad y obras en infraestructuras deportivas entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de noviembre de 2023, relacionadas con la celebración posterior a las citadas obras de competiciones de carácter internacional en el año 2022 o posteriores. A los efectos de esta convocatoria, se entienden como competiciones internacionales aquellas que forman parte de los calendarios oficiales de las federaciones deportivas españolas y de las correspondientes federaciones deportivas internacionales. Se valoran positivamente las obras de accesibilidad a personas y/o deportistas con discapacidad dentro de la subvención resultante a cada corporación local en aplicación de los criterios de valoración.
 - ii. *Subvenciones a campos de fútbol.* El Real Decreto 258/1998 de 20 de febrero, de modificación parcial del Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios en las Apuestas Deportivas del Estado y otros juegos gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas Deportivas del Estado, y se dictan normas complementarias, asigna el 1% de la recaudación al CSD con destino al fútbol no profesional. Los presupuestos del CSD contemplan dos subvenciones nominativas para la RFEF, la primera para programas de actividades del fútbol no profesional, y la segunda para obras y equipamientos del fútbol no profesional (construcción, mejora, conservación, ampliación, remodelación de las instalaciones de titularidad pública o federativa). De conformidad con lo dispuesto en el art.22.2 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por el art.65 Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, la articulación de estas subvenciones se realiza mediante el instrumento jurídico del Convenio, como medio para la fijación de los criterios y el establecimiento de los programas deportivos que sean objeto de financiación, en función del programa cuatrienal de actuación de la RFEF y de las solicitudes



presentadas por los interesados, de acuerdo con criterios de interés deportivo, de vertebración territorial y naturaleza de los proyectos presentados.

iii. *Convocatorias de subvenciones de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.* Hasta su actualización, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Deporte 2017-2020 es el documento que recoge las diferentes líneas de financiación, incluidas las relativas a instalaciones y equipamientos deportivos. En dicho Plan se incluyen unas fichas informativas de tales líneas, que posteriormente se especifican en órdenes reguladoras, y que se concretan en resoluciones para su convocatoria, donde se definen en detalle.

- *Fomento de Infraestructuras y Equipamientos Deportivos:* Orden de 11 de febrero de 2020 para el fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos de entidades locales (ID). Dirigida a fomentar la reforma o reparación de instalaciones deportivas existentes que garanticen el acceso de la ciudadanía a la práctica deportiva, así como el mantenimiento y viabilidad de las referidas instalaciones. Por Resolución de 9 de julio de 2021 de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, su objeto fue la reforma o reparación de campos de fútbol y/o fútbol 7, pabellones cubiertos, pistas polideportivas descubiertas, piscinas, instalaciones destinadas a deportes que requieran espacios deportivos de características técnicas o dimensionales que los hacen incompatibles con otros deportes o que no se encuentran normalizados, o que el PDIEDA no considera incluidos en la red básica, campos grandes (rugby, beisbol, hockey hierba). Dotada con 6mill€ y una cuantía máxima de 200mil€ por entidad, financiando el 50% para municipios >20milhab, 60% entre 5 y 20milhab, y 70% para <5milhab.

Igualmente, a lo largo de la vigencia temporal del Plan, se ha financiado la construcción de espacios deportivos cubiertos en municipios <7,5milhab que no disponían del mismo.

Dentro del Plan Estratégico de Subvenciones, genéricamente, se pretende dotar o adaptar instalaciones deportivas que requieran determinado nivel para el desarrollo de eventos deportivos de especial interés, así como modernizar y mejorar las instalaciones deportivas de Universidades Públicas andaluzas. También son objetivos del programa presupuestario garantizar el mantenimiento de Centros deportivos, Casas del Deporte e Instalaciones Deportivas adscritas a las distintas Delegaciones Territoriales.

- *Declaración de Uso Deportivo de Senderos:* Orden de 26 de marzo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras dirigidas a Entidades Locales, en base al Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

iv. Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

- *Plan Provincial Plurianual, de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020-2023.* Aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Diputación de Córdoba de 10 de junio de 2020, incluye un total de 170 proyectos, entre los que se incluyen actuaciones en



instalaciones deportivas por importe de 1.943.739,37€, de un total de 32,8mill€ (más la aportación de las entidades locales, 4.239.408,34€), lo que supone un destino directo del 5,93%.

- *Plan Provincial Eliminación Barreras Arquitectónicas 2022-2023 y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas*, aprobado provisionalmente en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, de 16 de marzo de 2022, incluye 97 proyectos, por un importe total de 2.341.363,53€, de los cuales Diputación aporta casi 2mill€ y las entidades locales 343.073,15€. Tiene por objeto regular la ejecución de pequeñas inversiones en los diferentes municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, que incidan en la mejora y eliminación de barreras arquitectónicas en las vías y espacios públicos municipales (p.ej, en Vías Verdes , Polideportivos, Campos de fútbol, o Parques Biosaludables), la instalación de mobiliario urbano, alumbrado público, medios de elevación que superen barreras (p.ej elevadores automáticos para personas con discapacidad en piscinas, o ascensores en instalaciones deportivas) así como actuaciones de carácter extraordinario en las infraestructuras públicas municipales (caso de itinerarios peatonales adaptados o climatizaciones de espacios cubiertos).
- *Plan Provincial Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal- Aldeas- 2022-2023*. El objeto y finalidad principales del presente Plan Provincial es mejorar las infraestructuras municipales básicas en los núcleos de población de la provincia distintos del núcleo principal, considerándose como tales aquellas inversiones que permitan la prestación de los servicios mínimos de competencia municipal. 68 actuaciones con un presupuesto total de 4.109.503,70€, de los que Diputación aporta 3.999.726,63€ y las entidades locales 109.777,07€, y entre los que se encuentran hasta 12 actuaciones, como carriles bici o paseos peatonales, adecuaciones de pistas polideportivas y de sus servicios complementarios y auxiliares, así como adecuación de zonas verdes y áreas recreativas.
- *Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora Caminos Entidades Locales 2022-2023*. Tiene por objeto regular la ejecución de inversiones en los diferentes Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba que incida en la mejora de caminos de su propia titularidad, es decir, cuando es competencia de la Entidad Local su acondicionamiento y mantenimiento. Aunque el objetivo no es estrictamente la práctica deportiva, la mejora de estos caminos supone contar con una red para la ejercitación física a pie, bicicleta o caballo, y también para el acceso al medio natural para tal práctica (embalses, cotos de caza,...), en lo que el PDIEDA denomina para la Red Básica como *Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada al deporte-ocio* ó *Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada a la salud*, o en la Red Complementaria como *Programa de adaptación de áreas naturales lúdico-deportivas*. 98 actuaciones, con un presupuesto total de 5.080.852,85€, de los cuales Diputación de Córdoba aporta algo más de 4mill€ y las entidades locales el millón restante.



- Vías de financiación cuyo objeto puede estar relacionado con la financiación de infraestructuras y equipamientos municipales:
 - Unión Europea: Además de los fondos que gestionan diferentes administraciones (tanto Estado, Junta de Andalucía o Diputación, incluidos los Grupos de Desarrollo Rural), la Unión Europea pone a disposición directa de las entidades locales diferentes instrumentos de financiación. En cualquier caso, sean de iniciativa directa de la Unión, o bien los fondos sean gestionados por otra entidad, Diputación de Córdoba facilita a los ayuntamientos de la provincia la herramienta *Córdoba Next Generation Lab* para facilitar la captación de Fondos Europeos que financien sus proyectos.
 - *Política de Cohesión: Fondos FEDER, FSE+, Fondo Cohesión.* Incluyen objetivos como fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, potenciar las energías renovables, incrementar la protección y conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, creando o/y restaurando conexiones de espacios naturales urbanos, periurbanos y fluviales.
 - *LIFE:* Instrumento de financiación para el medio ambiente y la acción climática. Apoya principalmente acciones a pequeña escala con el fin de iniciar, ampliar o acelerar prácticas sostenibles de producción, distribución y consumo, así como la protección del capital natural. De los 5.140mill€ dedica 1.000mill€ al subprograma *Transición hacia las energías limpias.*
 - *INTERREG* (Programa de Cooperación Territorial Europea): Financia proyectos en diversos ámbitos como Eficiencia energética, medio ambiente, o recursos naturales y culturales.
 - En Interreg C (Cooperación Interregional) al que destina el 72,2% del total del fondo, se incluye INTERACT para el intercambio de experiencias, enfoques innovadores y desarrollo de capacidades con el objetivo de armonizar los programas Interreg, las acciones de cooperación y apoyar la creación de agrupaciones europeas.
 - En Interreg SUDOES VI (para la zona sudoeste europea -Portugal, España y sur de Francia): Centrado en los ámbitos de innovación y el medio ambiente para zonas con mayor grado de ruralidad (escasa densidad de población y altas tasas de envejecimiento) por desafíos medioambientales, desafíos demográficos,...
 - Gobierno Central.
 - *Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia* (basado en los Fondos Next Generation europeos). Eje IX Impulso de la industria de la cultura y el deporte. Componente 26: Fomento del sector deporte. Se concreta con el desarrollo de infraestructuras deportivas seguras y sostenibles, el impulso a la transformación digital de las organizaciones deportivas, la promoción de la investigación sobre la actividad física como elemento de fomento de la salud, la potenciación de las candidaturas para la organización de grandes acontecimientos deportivos, el fomento del turismo deportivo, y el desarrollo de un plan de modernización de infraestructuras deportivas, red de centros de alto rendimiento y tecnificación deportiva. El Componente aborda aspectos tan variados



como la digitalización del sector deporte (75,6mill€); la inversión dirigida a optimizar los recursos e implementar medidas de sostenibilidad ambiental en las instalaciones deportivas (246,5mill€ en un plan de renovación en las mismas); el desarrollo de infraestructuras que permitan un mejor acceso a la actividad física saludable en zonas en riesgo de despoblación.

- *Convocatoria de subvenciones para fomentar el turismo deportivo sostenible* del Consejo Superior de Deportes (Ministerio de Cultura y Deporte). 36,18mill€ para el fomento del turismo deportivo sostenible a través de la mejora de las infraestructuras del sector, destinada al incremento de la actividad económica sostenible y el empleo en zonas rurales.
- *Convocatoria de subvenciones para actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas* del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico – FBIO. Dirigida, entre otras, a Entidades Locales. 62Mill€ para el apoyo de proyectos palanca y transformadores que promuevan la renaturalización y resiliencia urbana, incrementando la infraestructura verde y la conectividad de los espacios verdes y azules, con el objetivo de contribuir a la transición ecológica, al reto demográfico y al fortalecimiento de las capacidades territoriales, fomentando la generación de empleo verde, la participación y la igualdad de género.
- *Desarrollo de redes de climatización con fuentes de energías renovables* del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico – IDAE. Dirigida, entre otras, a entidades locales. Dotada con 100mill€.
- *Convocatoria de subvenciones para el fomento del uso de la bicicleta a través de inversión en infraestructura ciclista*. Para la financiación de proyectos que fomenten la movilidad ciclista mediante la construcción de infraestructuras ciclistas (vías ciclistas, aparcamientos para bicis y contadores de paso en vías ciclistas) en municipios menores de 50mil habitantes, financia hasta el 90% de un presupuesto mínimo de 300mil€ (plazo de ejecución hasta 25abr2023).
- Comunidad Autónoma Andaluza.
 - *Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local:*
 - *MEINFRA:* Orden de 19 de abril de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal: Podrán solicitar estas ayudas los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 20.000 habitantes. Con esta línea de ayudas se podrán financiar todas aquellas actuaciones de inversión con el fin último de mejorar los servicios que se prestan a la ciudadanía, tengan por objeto:
 - La adquisición de cualquier equipamiento o maquinaria necesaria para la correcta prestación de los servicios públicos de su competencia.



- La realización de obras y trabajos de los definidas en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en edificios, edificaciones y otras instalaciones de titularidad pública, así como en cualesquiera otros inmuebles de titularidad pública, incluso en aquellos de carácter patrimonial que sean susceptibles de ser orientados para la realización de actuaciones que contribuyan al fomento económico y social de la entidad local.
- La contratación de estudios de inversión relacionados con planes a desarrollar en la entidad local, vinculados a la prestación de servicios públicos de su competencia.
- La realización de cualquier actuación de inversión que promueva e incentive la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local o cualesquiera actividades que contribuya a la consolidación de cualquier sector económico estratégico local para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente, aprovechando la potencialidad de sus variables endógenas.
- *CATAS7*: Orden de 18 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe. Serán subvencionables aquellas actuaciones que sean necesarias para la restitución, reparación, reforzamiento, consolidación, rehabilitación, restauración, especial conservación o limpieza o cualesquiera otras de reposición a su uso propio de infraestructuras e instalaciones de titularidad de municipios o de entidades locales autónomas que estén destinadas a la prestación de los servicios públicos básicos de su competencia, dañadas o afectadas con ocasión de situaciones de emergencia o catástrofe ocurridas en el periodo que se determine en la convocatoria anual, siempre que los requisitos que establece el punto 2 de las bases reguladoras (caso de crecidas de ríos, p.ej).
- *ESTAC*: Orden de 26 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones a Entidades Locales destinadas a financiar servicios públicos en situación de mayor demanda estacional y en otras situaciones extraordinarias. Financia actuaciones ya realizadas o a realizar por los municipios y entidades locales autónomas, no encuadrados en el régimen de municipios de gran población, ante determinadas situaciones que se pueden producir en el ámbito local que puedan implicar una merma en la prestación y funcionamiento de los servicios públicos locales.

Las citadas actuaciones, entre otras situaciones, pueden venir derivadas de: Incrementos significativos, bien en el número de visitantes de la entidad local debido a la celebración de acontecimientos o actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, vacacionales o de otra índole, bien en su número de habitantes debido a determinadas situaciones laborales, estacionales, temporales o de otra naturaleza, que se puedan producir en el entorno local y que pueden implicar sobrecargas temporales en los servicios públicos locales.



- Hacienda y Financiación Europea:
 - *Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)*: La recuperación económica de Andalucía implica un cambio en su modelo productivo. Para conseguirlo, Andalucía cuenta con el apoyo financiero del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que servirá para alcanzar diversos objetivos temáticos, entre los que se encuentran la I+D+i, Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores y Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, entre otros.
 - *Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)*: El desarrollo rural, segundo pilar de la Política Agraria Común (PAC), tiene especial relevancia en este periodo 2021-2027. El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía persigue objetivos como el fomento de la innovación, la mejora del medio ambiente, la mitigación del cambio climático, la recuperación del crecimiento económico y la generación de empleo, prioridades estrechamente relacionadas con los Objetivos de la Estrategia Europa 2020.
- Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio: Se trata de actuaciones de iniciativa regional y de su delegación territorial en Córdoba, que tienen incidencia local
 - *Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía* (Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba dicho Plan). Tiene como finalidad dotar a las vías pecuarias de una dimensión de utilidad pública que va más allá del uso tradicional ganadero, destacando sus funciones medioambientales, paisajísticas, de desarrollo rural y de esparcimiento ciudadano. El objetivo prioritario del Plan es definir la Red Andaluza de Vías Pecuarias, entendiendo ésta como el conjunto de todas las vías pecuarias de factible recuperación y con potencial acogida de alguno de los usos definidos por dicho Plan: uso tradicional, uso turístico-recreativo y uso ecológico. Actuaciones comunes (actuaciones independientes al tipo de uso asignado), se trata de la clasificación, el deslinde, el amojonamiento y la recuperación de las vías pecuarias que conforman cada ruta, como actuaciones administrativas, y la señalización, la limpieza y la regeneración, paisajística; y actuaciones específicas en rutas turístico-recreativas, donde es necesaria la adecuación del firme para facilitar actividades de ocio tales como el senderismo a pie, en bicicleta o a caballo; la instalación de equipamientos de uso público ligeros (aparcamientos de bicicletas, carriles-bici y áreas de descanso para éstas últimas); las plantaciones a fin de conseguir una mejora paisajística y hacer más atractivo el uso de las vías pecuarias como itinerarios de paseo sobre todo en los entornos urbanos. Se ha fijado como plazo de ejecución del Plan 20 años.
 - *Plan Andaluz de la Bicicleta. PAB 2014-2020*: La Red Autonómica de Vías Ciclistas propuesta se articula mediante un total de 8 ejes con el objetivo prioritario de acometer recorridos continuos de Oeste a Este (cinco de ellos), y también en sentido transversal



Norte-Sur (tres). Esta red debe propiciar su implantación eficaz facilitando conectividad entre las grandes zonas del territorio andaluz y en especial dando cobertura a los espacios naturales de mayor relevancia de la comunidad autónoma. El tipo de actuaciones propuestas está directamente relacionado con el soporte físico en que se apoyan las vías previstas. De este modo deben diferenciarse los tramos en los que será suficiente con la correspondiente señalización y posibles mejoras puntuales de la infraestructura (vías verdes, vías pecuarias y caminos rurales y carreteras salvo de alta IMD).

En este plan se incluye el *Programa Sectorial de Cultura, Ocio y Deporte*, que viene justificado porque el uso de la bicicleta para hacer deporte y pasear es muy habitual y cada vez está más extendido.



- Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación: Subvenciones a entidades locales en materia de accesibilidad, *Andalucía + Accesible*, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea-, NextGenerationEU. Su objeto es promover la accesibilidad universal mediante la financiación de proyectos de inversión a entidades locales que tengan como finalidad otorgar soluciones de accesibilidad así como la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en edificaciones, instalaciones y equipamientos y espacios públicos urbanizados en sus términos o ámbitos específicos, permitiendo su uso o prestando servicio a todas las personas, con independencia de cuáles sean sus capacidades funcionales y garantizando la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Estas actuaciones deben estar previstas en los Planes de Accesibilidad. El



presupuesto total asignado es de 8.018.223,00€, que se distribuirá desglosado en los ejercicios y cuantías siguientes para el período 2022-2023.

- Diputación Provincial.
 - *Plan Provincial de Reactivación Económica mediante la Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba en el ámbito de sus Competencias. PLAN MÁS PROVINCIA (Ejercicio 2022).* Tiene por objeto, por un lado, la asistencia económica en actuaciones que refuercen y garanticen los servicios públicos de competencia local, ya sean gestionados directa o indirectamente por aquellas, pudiéndose financiar gastos en inversiones reales; y por otro, coadyuvar las actuaciones de fomento del desarrollo económico y social, a poner en marcha por las propias entidades locales beneficiarias en su ámbito territorial y competencial, ejecutándose en ambos casos, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con el fin último de favorecer la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis que ha ocasionado la pandemia del COVID-19. Un total de 16mill€.
 - *Pfca. Concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.* En 2021, algo más de 3mill€ a sumar a la cuantía facilitada por la Junta de Andalucía, que sumaron un total de 12.310.012,39€, y que sirvieron para realizar algunas actuaciones en infraestructuras y equipamientos deportivos.
 - *Plan Integral de Mejora de Tramos Urbanos en la Provincia de Córdoba 2022-23.* Al igual que con el *Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora Caminos Entidades Locales 2022-2023*, aunque éste definido por los servicios centrales de Diputación de Córdoba, el art.6.2 de la Ley de Carreteras de Andalucía señala que las Diputaciones provinciales ejercerán sobre el dominio público viario del que sean titulares las siguientes competencias de planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa, entre los que se encuentran los caminos forestales y caminos de servicio, que pueden tener análogo uso deportivo (lo que denomina el Plan como adecuación a los usos multimodales urbanos). Este Plan es de competencia y determinación exclusiva por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, y contempla 9 actuaciones en el bienio 2022-23, con una inversión total de 800mil€.
 - *Plan Contra el Despoblamiento y Mejora de las Comunicaciones Viarias de Titularidad Provincial y Caminos Provinciales 2022-23.* De iniciativa, concreción y determinación por parte de la Corporación provincial, como el anterior, de conformidad con la normativa de régimen local que recoge las competencias de las Diputaciones Provinciales en materia de carreteras provinciales, así como particularmente los arts. 4.2, 5, 6.2 y 8 de la Ley 8/2002, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, aquéllas tienen atribuida competencia para realizar inversiones en las carreteras (CO) y en los caminos provinciales (CP) de su titularidad. Con lo cual, tiene competencia para aprobar un Programa contra el Despoblamiento



Mejora de las Comunicaciones, pues con el mismo se asegura la planificación anual en todo el territorio provincial de aquellas vías, que a la vista del informe técnico que consta en el expediente, son deficientes y comprometen la seguridad vial. Un total de 26 actuaciones que selecciona directamente la propia Diputación de Córdoba, y en las que va a invertir en el bienio 2022-2023 un total de 6,7mill€. Como se comentaba con anterioridad con respecto al *Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora Caminos Entidades Locales 2022-2023*, aunque el objetivo no es estrictamente la práctica deportiva, la mejora de estas carreteras supone contar con una red para la ejercitación a pie o en bicicleta, también para el acceso al medio natural para tal práctica (embalses, cotos de caza,...), ya sea recreativa o competitiva (rallies, triatlón, ciclismo, carreras por montaña, deporte de orientación,...)

- *Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales para la Elaboración del Inventario de Infraestructuras Lineales 2021-2022*. La competencia que tienen atribuida los Municipios en relación a los caminos rurales aparece regulada en el art.25.2 d) LRBRL, que le atribuye como competencia propia la "Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad"; así como en el art.9.9 LAULA, que le atribuye el "Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme la normativa que le sea de aplicación". El hecho de disponer de un inventario de caminos de titularidad pública es relevante fundamentalmente para cumplir con las obligaciones de protección y defensa del patrimonio, pero también para poder cumplir con otras obligaciones como la señalización, mantenimiento, regulación de uso y vigilancia de los mismos. En definitiva, el inventario informará a las Entidades Locales sobre la extensión y las características de la red de caminos municipales, proporcionando una mayor seguridad jurídica. La subvención para la formación del inventario de caminos es una iniciativa de la Delegación de Infraestructuras Rurales dependiente del Área de Asistencia Técnica a los Municipios. Un total de 200mil€, con una cuantía máxima por entidad local beneficiaria de 21.250€, siendo 16 las entidades beneficiarias, y 10 las excluidas por diferentes motivos.



4. Costes y fuentes de financiación de las actuaciones propuestas.

En las siguientes tablas se expone una estimación del coste para cada una de las actuaciones previstas, así como un reparto de la correspondiente financiación diferenciando entre la propia aportación municipal, la que se vincula al desarrollo de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, y una tercera opción abierta a otras opciones de financiación de los diferentes niveles de la administración provincial, autonómica, estatal y/o comunitaria.

a) Actuaciones de nuevas instalaciones deportivas.

No se prevén actuaciones.

b) Actuaciones de nuevos espacios deportivos en instalaciones deportivas.

Instalación deportiva	Tipología espacio deportivo	Coste	Financiación Municipal	Financiación Planes Provinciales	Financiación Otras vías
Sala de usos múltiples	pista de pádel	25.000,00 €	12.500,00 €		12.500,00 €

c) Actuaciones para la modernización y mejora de instalaciones y espacios deportivos ya existentes.

Instalación deportiva	Espacio deportivo / complementario	Atributo	Actuación	Coste	Financiación Municipal	Financiación Planes Provinciales	Financiación Otras vías
PABELLON POLIDEPORTIVO	Vestuarios	Pavimento	Renovación	10.000,00 €	10.000,00 €		
CAMPO DE FUTBOL	campo fútbol 11	Pavimento	Sustitución	150.000,00 €		75.000,00 €	75.000,00 €
CAMPO DE FUTBOL	campo fútbol 11	Cerramiento	Reparación	10.000,00 €	10.000,00 €		
CAMPO DE FUTBOL	Vestuarios	Equipamiento	Reparación	6.000,00 €	6.000,00 €		
CAMPO DE FUTBOL	Aseos públicos	Equipamiento	Reparación	3.000,00 €	3.000,00 €		
PISCINA MUNICIPAL	piscina al aire libre 1	Equipamiento	Reparación	12.000,00 €		12.000,00 €	
PABELLON POLIDEPORTIVO	pabellón tipo I	Calefacción/ climatización	Dotación de Equipamiento	20.000,00 €	10.000,00 €		10.000,00 €
PABELLON POLIDEPORTIVO	pabellón tipo I	Pavimento	Sustitución	20.000,00 €		20.000,00 €	
PABELLON POLIDEPORTIVO	pabellón tipo I	Cerramiento	Sustitución	15.000,00 €		15.000,00 €	
PABELLON POLIDEPORTIVO	pabellón tipo I	Equipamiento	Dotación de Equipamiento	8.000,00 €		8.000,00 €	
COLEGIO PUBLICO	pista polideportiva 3	Equipamiento	Renovación	20.000,00 €			20.000,00 €

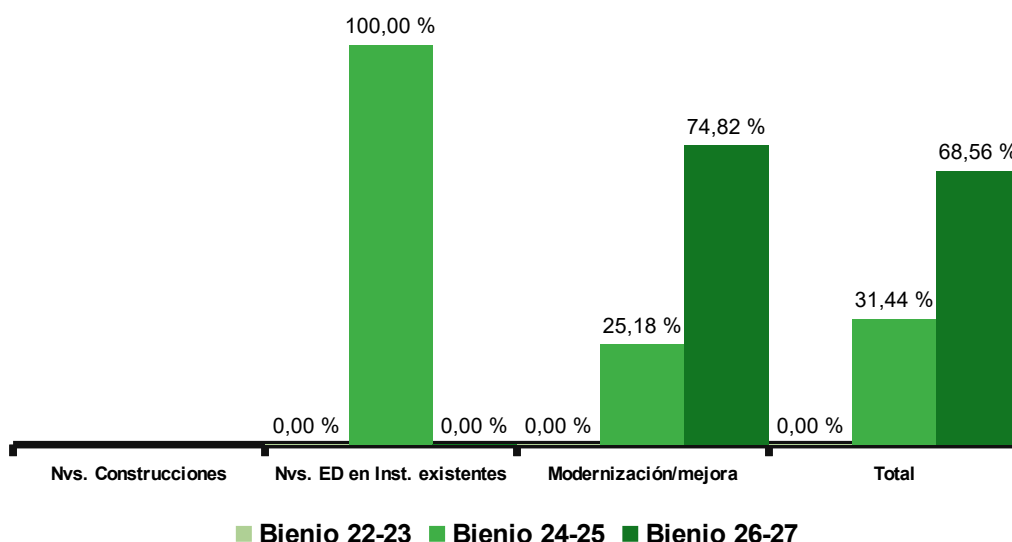


5. Programación de la ejecución del PLIED: temporal y económica.

La programación de la ejecución de este PLIED se muestra a través de los siguientes gráficos atendiendo a dos categorías, la programación económica, que resulta de los costes de las actuaciones y la distribución de la financiación concretada en las tablas del anterior apartado, y la programación temporal con el horizonte del periodo de vigencia previsto, 2028, ordenada en bienios con el objeto de adaptarse a los periodos de programación de los Planes Provinciales.

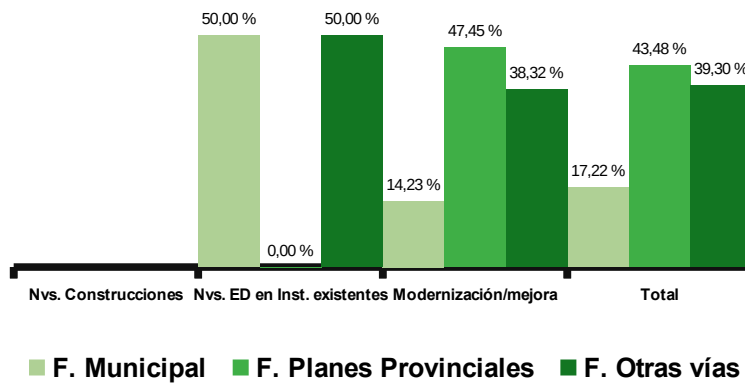
Actuaciones	Coste	Financiación Municipal	Financiación Planes Provinciales	Financiación Otras vías	Bienio 22-23	Bienio 24-25	Bienio 26-27
Nuevas construcciones	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Nuevos espacios en instalaciones existentes	25.000,00 €	12.500,00 €	0,00 €	12.500,00 €	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €
Modernización y mejora	274.000,00 €	39.000,00 €	130.000,00 €	105.000,00 €	0,00 €	69.000,00 €	205.000,00 €
TOTAL	299.000,00 €	51.500,00 €	130.000,00 €	117.500,00 €	0,00 €	94.000,00 €	205.000,00 €

Programación de la inversión por tipo de actuación

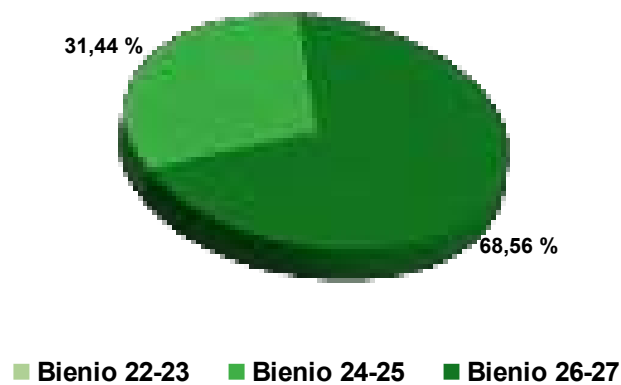




Programación de la financiación por tipo de actuación



Programación total de la inversión





E. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO.

El Plan Director contempla entre los contenidos que conforman el Plan Local, el *establecimiento de los mecanismos adecuados para el seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos, así como la fiscalización y control de la ejecución de sus previsiones y determinaciones.*

Este bloque E. recoge la información que da respuesta al citado título, comenzando por **1.Sistema de seguimiento y evaluación**, donde se expone los objetivos y el esquema que fundamenta el mismo.

Dicho sistema se sirve de dos instrumentos, fundamentalmente. En primer lugar, **2.Seguimiento de actuaciones e indicadores**, instrumentos de medida que permitirán por un lado medir el nivel de cumplimiento de las determinaciones y actuaciones recogidas en el presente PLIED, y por otro el efecto que las mismas están teniendo sobre la mejora del parque deportivo local y la calidad ambiental. Tras los indicadores, el siguiente instrumento es **3.Informes y memorias**, documentos en los que se estructura la información obtenida de la aplicación del sistema, su análisis y resultados, y las posibles acciones correctoras y/o de ajuste que de él se deriven.

Se completa este bloque concretando los aspectos formales que establece la normativa de afectación respecto a la **4.Vigencia del PLIED**, y los plazos y procedimientos para tramitar su revisión, modificación y actualización.

1. Sistema de seguimiento y evaluación.

Toda planificación requiere de una evaluación que suministre datos acerca de los resultados obtenidos y que éstos puedan ser comparados con las expectativas con las que se partió, cotejando el grado de esperanza previsto con la satisfacción real de las necesidades obtenidas. A lo largo de todo el proceso planificador, diseño, desarrollo y ejecución, deben establecerse los controles del proceso o seguimiento. Estos controles tienen la función de "evaluar" durante el desarrollo de los acontecimientos. Si la evaluación es la constatación última del proceso –la comparación entre previsiones y resultados-, los controles desarrollan dicha función durante el proceso mismo, garantizando la idoneidad de su implementación.

Por tanto, el objeto de este sistema de seguimiento y evaluación es establecer los mecanismos de recogida de la información relativa a la ejecución del presente PLIED permitiendo:

Objetivos:

- Medir el estado de avance de las determinaciones y actuaciones previstas.



- Identificar las desviaciones que se puedan dar respecto al trazado previsto y adoptar, en consecuencia, las correspondientes acciones correctoras.
- Valorar el nivel de adecuación o pertinencia de las actuaciones previstas en función de la evolución social, deportiva y económica.
- Realizar un seguimiento de los efectos ambientales de las actuaciones derivadas del desarrollo del plan.
- Evaluar el grado de consecución de los objetivos específicos y generales planteados.

El seguimiento y evaluación del plan se diseña como un proceso continuo a lo largo de su vigencia, enfocándose hacia los siguientes objetos de evaluación:

- Nivel de cumplimiento de las actuaciones previstas.
- Evolución del parque deportivo y su calidad ambiental.

El sistema propuesto se estructura en base al siguiente esquema:



	Seguimiento	Evaluación
Finalidad	Observación continua, sistemática y objetiva, a través de la recopilación y tratamiento de datos, de la evolución del cumplimiento de las actuaciones previstas, de la evolución del parque deportivo y de su calidad ambiental.	Análisis, interpretación y valoración participativa de los objetos del seguimiento con el fin de aplicar correcciones o mejoras a la gestión.
Método	Recopilación continua de datos y cálculo de indicadores.	Reuniones de reflexión y análisis colectivo.
Periodicidad	Continua, con recopilación anual de resultados.	Evaluación bienio1: año 2 Evaluación bienio 2: año 4 Evaluación bienio 3: año 6
Fuente de información	Ficha de seguimiento actuaciones Indicadores de calidad ambiental	Informes anuales de seguimiento, aplicación indicadores, y conocimiento y experiencia personal de los/as participantes.
Informes	Informe anual de seguimiento del estado de avance de las actuaciones	Memoria evaluación PLIED 1º bienio Memoria evaluación PLIED 2º bienio Memoria evaluación PLIED 3º bienio Memoria de evaluación final PLIED
Gestores	Comisión de seguimiento PLIED Área de deportes Área de urbanismo	Comisión evaluación PLIED: Comisión de seguimiento Responsables políticos Ayuntamiento Agentes de interés: técnicos cordoPLIED, tejido asociativo local, etc.



2. Seguimiento de actuaciones e indicadores.

La información para realizar el seguimiento se basa en dos instrumentos, principalmente:

Fichas de seguimiento de las actuaciones de cumplimentación anual.

Actuaciones previstas bienio x	Estado de situación	Coste previsto	Coste final	% ejecutado
1 Nombre actuación PLIED	Indicar el estado de las acciones necesarias para la ejecución de la actuación	Coste previsto en PLIED	Coste final adjudicado a esta actuación	Respecto al coste final, % que se ha ejecutado en el año de referencia
2				
3				
4				
5				
...				

Actuaciones no previstas y realizadas bienio x	Estado de situación	Coste previsto	Coste final	% ejecutado
1 Nombre actuación	Indicar el estado de las acciones necesarias para la ejecución de la actuación. Indicar si pertenece a otro bienio	Coste previsto en caso de pertenecer a otro bienio	Coste final adjudicado a esta actuación	Respecto al coste final, % que se ha ejecutado en el año de referencia
2				
3				
4				
5				
...				



Indicadores.

Un indicador es un instrumento de medición elegido como variable relevante que permite reflejar suficientemente una realidad compleja en un espacio temporal determinado. Son elegidos por su relevancia en base al objeto de medición y de acuerdo a las siguientes características:

- Pertinencia
- Independencia
- Precisión y método de cálculo
- Factibilidad
- Periodicidad
- Estándar de calidad

Los indicadores seleccionados para realizar el seguimiento del presente PLIED tienen la siguiente misión:

- Medir el grado de cumplimiento de la planificación realizada (objetivos y actuaciones).
- Identificar desviaciones.
- Toma de decisiones orientadas a la actualización, modificación y mejora continua.

A continuación se definen y desarrollan los indicadores seleccionados para medir y obtener la información considerada relevante para definir el resultado de los dos objetos de evaluación citados anteriormente.



a) Objeto de evaluación 1: Nivel de cumplimiento de las actuaciones previstas.

Fichas de indicadores:

Indicador 1	Grado de ejecución actuaciones PLIED
Definición	% de las actuaciones previstas y realizadas para el periodo temporal de referencia.
Objetivo PLIED al que afecta	1-Cualificar el Inventario Local de Instalaciones Deportivas. 4-Rentabilizar los recursos disponibles.
Método de cálculo	$(N.º \text{ de actuaciones previstas y realizadas bienio referencia} / N.º \text{ de actuaciones previstas bienio de referencia}) \times 100$
Valores de referencia	Inicial: 0% - Final: 100%
Periodicidad	Bianual
Responsable	Comisión de seguimiento PLIED



Indicador 2	Grado de ejecución inversiones PLIED
Definición	% de la inversión programada y ejecutada para el periodo de referencia.
Objetivo PLIED al que afecta	1-Cualificar el Inventario Local de Instalaciones Deportivas. 4-Rentabilizar los recursos disponibles.
Método de cálculo	$\left(\frac{\text{coste de las actuaciones previstas y realizadas bienio referencia}}{\text{coste de las actuaciones previstas bienio de referencia}} \right) \times 100$
Valores de referencia	Inicial: 0% - Final: 100%
Periodicidad	Bianual
Responsable	Comisión de seguimiento PLIED



Indicador 3	Desviación PLIED: Actuaciones / Inversión
Definición	diferencia entre el total de actuaciones/inversión realizada y las actuaciones/inversión prevista para el periodo de referencia.
Objetivo PLIED al que afecta	1-Cualificar el Inventario Local de Instalaciones Deportivas. 4-Rentabilizar los recursos disponibles.
Método de cálculo	Actuaciones: n.º de actuaciones realizadas (previstas + no previstas) – n.º de actuaciones previstas bienio referencia. Inversión: inversión realizada (prevista + no prevista) – inversión prevista bienio de referencia.
Valores de referencia	Resultado -: se ha actuado y/o invertido menos de lo previsto. Desviación negativa. Resultado 0: equilibrio Resultado +: se ha actuado y/o invertido más de lo previsto. Desviación positiva
Periodicidad	Bianual
Responsable	Comisión de seguimiento PLIED



b) Objeto de evaluación 2: Evolución del parque deportivo y su calidad ambiental.

Fichas de indicadores: Parque deportivo.

Indicador 4	Espacios deportivos por tipo
Definición	% de espacios deportivos convencionales reglados, convencionales singulares y áreas de actividad respecto al total del parque deportivo local
Objetivo PLIED al que afecta	1-Cualificar el Inventario Local de Instalaciones Deportivas. 3-Contribuir a aumentar la calidad de vida de la población a través de la mejora de las instalaciones deportivas
Método de cálculo	$(N.º \text{ de espacios deportivos por tipo} / \text{total de espacios deportivos}) \times 100$
Valores de referencia	25% < valor óptimo < 50%
Periodicidad	Bianual
Responsable	Comisión de seguimiento PLIED



Indicador 5	Modernización y mejora instalaciones deportivas
Definición	% de espacios deportivos con iluminación y/o climatización y/o pavimento deportivo (no hormigón) y/o cerramiento respecto al total del parque deportivo local
Objetivo PLIED al que afecta	1-Cualificar el Inventario Local de Instalaciones Deportivas. 3-Contribuir a aumentar la calidad de vida de la población a través de la mejora de las instalaciones deportivas
Método de cálculo	$(N.º \text{ de espacios deportivos con mejoras} / \text{total de espacios deportivos}) \text{ periodo de referencia} \times 100$
Valores de referencia	% valor inicial < % valor medida
Periodicidad	Bianual
Responsable	Comisión de seguimiento PLIED



Fichas de indicadores: Calidad ambiental.

Indicador 6	Actuaciones en instalaciones deportivas que incorporan requisitos ambientales
Definición	% de actuaciones en instalaciones deportivas (ED y/o EC) que incorporan requisitos ambientales (eficiencia energética, gestión de residuos, ahorro de agua, movilidad activa, reutilización, etc.)
Objetivo PLIED al que afecta	1-Cualificar el Inventario Local de Instalaciones Deportivas. 4-Rentabilizar los recursos disponibles. 5-Proteger los recursos disponibles y promover un desarrollo sostenible.
Método de cálculo	$(N.º \text{ de actuaciones realizadas con requisitos ambientales} / N.º \text{ total de actuaciones previstas periodo de referencia}) \times 100$
Valores de referencia	100 %
Periodicidad	Anual
Responsable	Comisión de seguimiento PLIED



Indicador 7	Consumo energético
Definición	total de consumo de las principales fuentes de energía de las instalaciones deportivas, teniendo en cuenta los ajustes necesarios ante posibles cambios en la oferta.
Objetivo PLIED al que afecta	4-Rentabilizar los recursos disponibles. 5-Proteger los recursos disponibles y promover un desarrollo sostenible.
Método de cálculo	Histórico consumo energético anual principales instalaciones deportivas
Valores de referencia	valor inicial > valor de medida
Periodicidad	Anual
Responsable	Comisión de seguimiento PLIED



3. Informes y memorias.

Tal y como se anunciaba en la introducción del actual bloque de contenidos, el segundo de los instrumentos para el desarrollo del sistema de seguimiento y evaluación propuesto son los informes y memorias. A continuación se expone el objeto y los contenidos que conforman cada subtipo.

a) Informes anuales de seguimiento.

Objeto: seguimiento del estado de avance de las actuaciones realizadas anualmente sobre el parque deportivo local, mediante la comparación entre lo previsto y lo efectivamente ejecutado, y de la evolución de los indicadores de calidad ambiental.

Contenidos:

- Fichas de seguimiento de actuaciones.
- Indicadores de calidad ambiental.
- Circunstancias significativas y/o sobrevenidas espacio temporal de referencia.
- Observaciones.
- Conclusiones estado de avance.
- Propuestas de acción y/o ajustes.

Temporalidad: anual. Total 5 informes entre 2023 y 2027.

Gestión: Comisión de seguimiento PLIED.

b) Memoria de evaluación PLIED.

Objeto: evaluar la evolución del parque deportivo local en el espacio temporal de referencia mediante la comparación entre el desarrollo previsto y el alcanzado, y la valoración de los efectos obtenidos con las acciones ejecutadas.

Contenidos:

- Informes anuales de seguimiento.
- Medición indicadores.
- Circunstancias significativas y/o sobrevenidas espacio temporal de referencia. Valoración contexto social, deportivo y económico, relaciones de causa-efecto.
- Observaciones.
- Resultados: Nivel de cumplimiento planificación y grado de consecución de objetivos.
- Propuestas de acción y/o ajustes.

Temporalidad: bianual. Total 3 memorias: 2024, 2026 y 2028 (memoria final)

Gestión: Comisión de evaluación PLIED.



Los informes y memorias serán elevados al pleno de la corporación municipal para su conocimiento y aprobación.

4. Vigencia del PLIED.

Según establece el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regulan los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, Art.45.3. Modificación: *los planes locales tendrán vigencia mientras no se elabore un nuevo Plan Local, a no ser que el propio Plan se fije un periodo de vigencia de acuerdo con las competencias de las Entidades locales en la planificación deportiva.*

Según Art.70.4. de la Ley del Deporte de Andalucía, *cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de instalaciones y equipamientos deportivos se ajustará a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan Director, siendo los planes locales el instrumento de desarrollo del Plan Director en el ámbito local. La vigencia del Plan Director, de acuerdo con lo establecido en el citado decreto (Art.25.1. Vigencia) y en el propio Plan, será de diez años, debiendo producirse su revisión una vez se cumpla ese plazo, que se computará desde la fecha de su aprobación por Acuerdo de Consejo de Gobierno. En todo caso, una vez se cumplan los diez años de vigencia, se entenderá prorrogada la misma automáticamente hasta la aprobación de un nuevo Plan director.*

Por todo, respondiendo a esta obligación de ajuste entre instrumentos de planificación, la vigencia de este PLIED coincidirá con la del actual PDIEDA, que se extiende, en base a su Acuerdo de aprobación, hasta el 25 de septiembre de 2028, sin perjuicio de los supuestos de prórroga que se contemplan para cada instrumento planificador.

a) Revisión.

De acuerdo con lo que establece el Plan Director, los planes locales serán revisados cuando resulten afectados por nuevas determinaciones de aquellos instrumentos planificadores con los que guardan relación administrativa, así como por la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren sustancialmente su contenido, y/o por el agotamiento de sus previsiones. Esta revisión se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido para su elaboración.

b) Modificación.

En caso de necesidad de modificar puntualmente el Plan Local, la corporación municipal elaborará un documento justificativo de la modificación propuesta, la cual se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el PDIEDA y en el Decreto 48/2022, de 29 de marzo.




c) Actualización.

En caso de considerarse necesario en base al resultado de los informes de seguimiento y memorias que se vayan emitiendo, se procederá a actualizar el contenido del Plan Local, previa aprobación por parte de la corporación municipal, según la propuesta de actualización realizada por la Comisión de seguimiento del mismo.



ANEXOS



CLASIFICACION SUELO

-  SUELO URBANO
-  SUELO URBANIZABLE
-  SUELO NO URBANIZABLE
-  YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

VIAS DE COMUNICACION

-  VIA PECUARIA
-  CARRETERAS


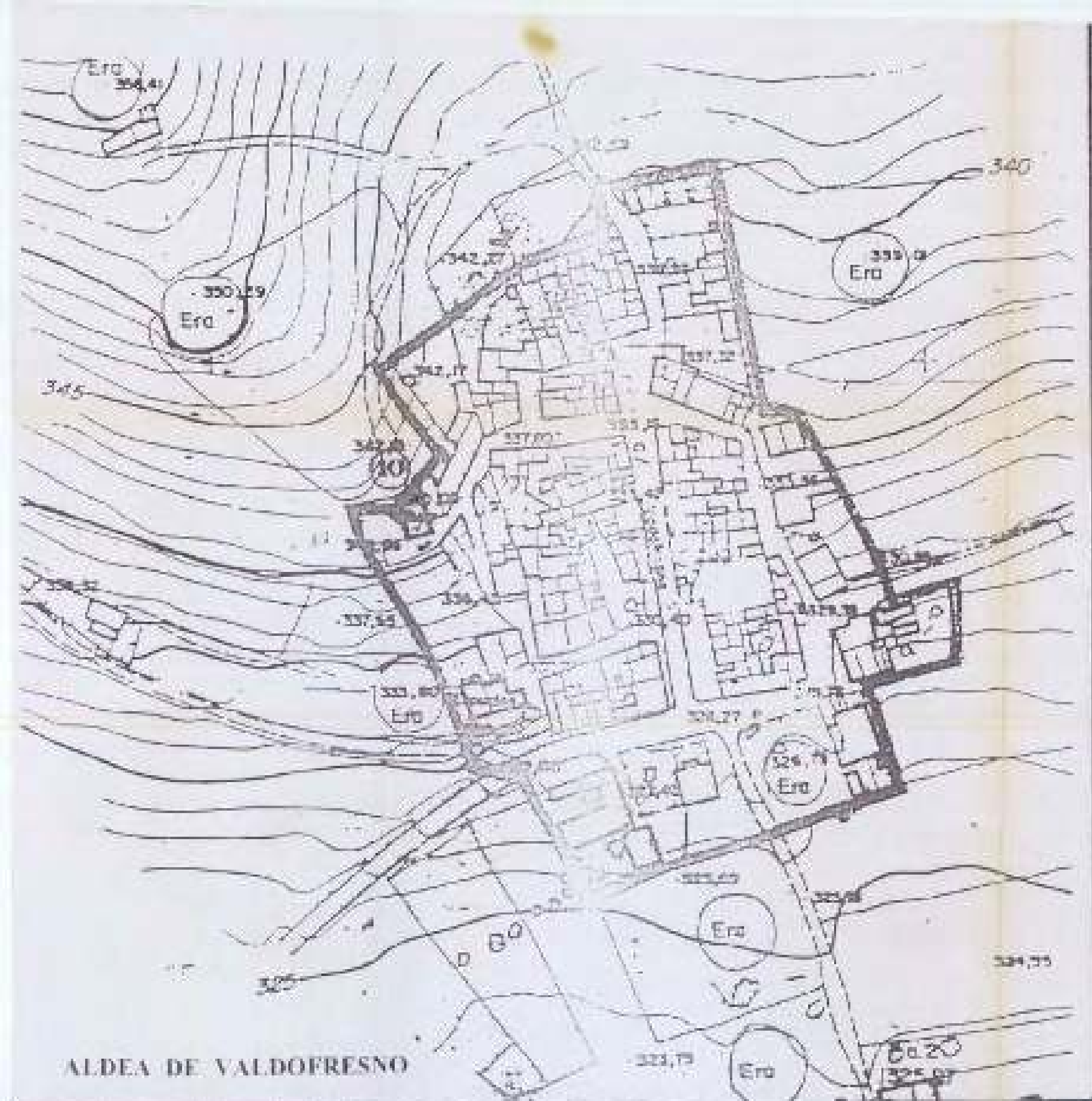
INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

-  DEPOSITO ABASTECIMIENTO
-  ABASTECIMIENTO
-  SANEAMIENTO, PUNTO DE VERTIDO


ILMO. AYTO. DE ENCINAS REALES
 REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE ENCINAS REALES (CORDOBA)
 COEPO REDACTOR:
 MANUE. ANTONIO SALVIEZ Arquitecto
 JUAN ANTONIO SALVIEZ Lic. en Geografía e Hist.
 JUAN ANTONIO SALVIEZ Ing. de Minas
 ROBERTO MARTINEZ Lic. en C. Industriales

ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANICA DEL TERRITORIO
 PLAN: 1
 FECHA: OCTUBRE 1958
 ESCALA: 1:10.000

Este Plan de Ordenación del Territorio es un instrumento de planificación urbanística que tiene por objeto regular el uso del suelo y la ordenación del territorio municipal de Encinas Reales (Córdoba).



CLASIFICACION DEL SUELO

	SUELO URBANO
	SUELO URBANIZABLE
	SUELO NO URBANIZABLE

ILMO AYTO. DE ENCINAS REALES

REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANIFICACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA)

EDICIÓN: 2018

MADELA AMADOR GARCÍA (Autor) / JOSÉ ANTONIO GARCÍA (Revisor) / JOSÉ ANTONIO GARCÍA (Revisor) / JOSÉ ANTONIO GARCÍA (Revisor)

1548

2

1:5000

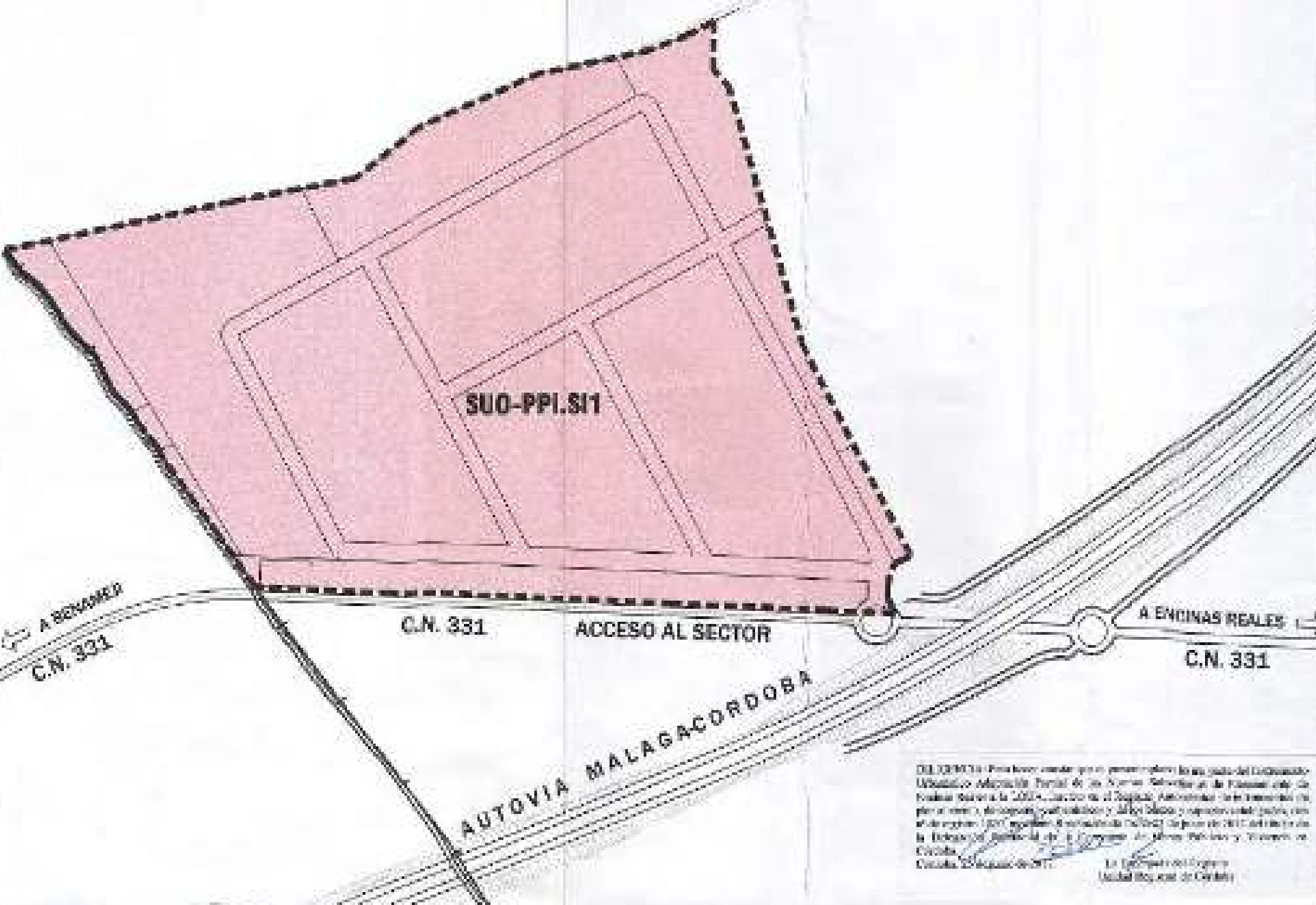
CLASIFICACION DEL SUELO

1548

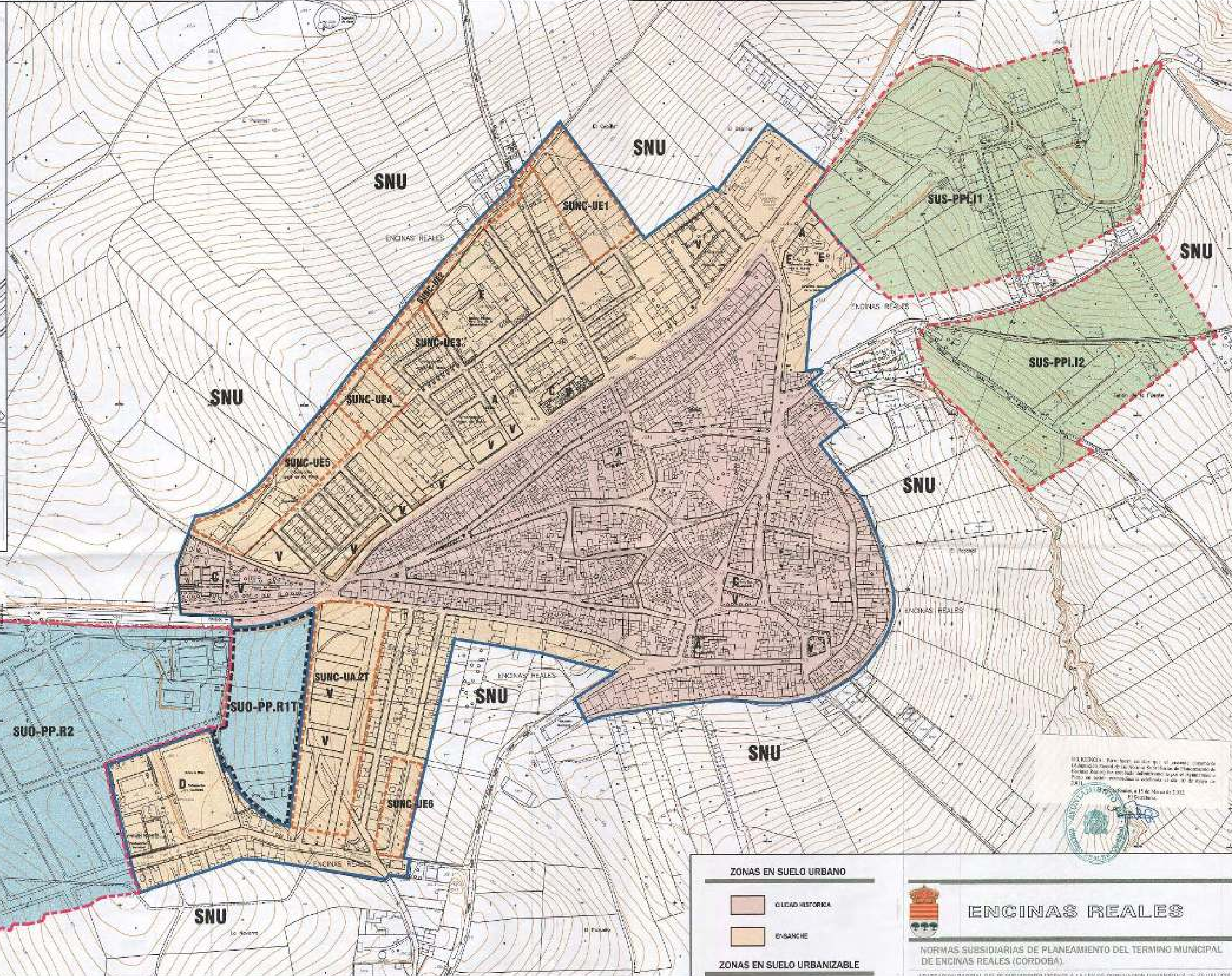
1:5000

REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANIFICACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA)

SECTOR INDUSTRIAL SI-1
ESCALA- 1:4000



DEL 2000/10. Prohibido cualquier uso que implique la explotación del subsuelo. El uso de las zonas de suelo urbano se define en función de su localización, características físicas, sociales y económicas, así como de su capacidad de soporte y de su aptitud para ser desarrolladas. La Ley de Ordenación Urbana de Andalucía, 1/2001, de 2 de febrero, y la Ley de Ordenación Urbana de España, 1/87, de 4 de junio, son de aplicación en todo el territorio de España.



USOS, DENSIDADES Y EDIFICABILIDADES GLOBALES

ZONAS EN SUELO URBANO	SE SUPERFICIE TOTAL ZONA (M ² S.)	SE SUPERFICIE DE EDIFICACIÓN (M ² S.)	TODOS LOS USOS (M ² S.)	USO GLOBAL (M ² S.)	ESPECIFICIDAD GLOBAL (M ² S.)	SE SUPERFICIE GLOBAL (M ² S.)
ZONA DE SUELO URBANO HISTÓRICO	103.000,00	103.000,00	103.000,00	0,70	0,70	72.100,00
ZONA DE SUELO URBANO DE ENSANCHE	60.000,00	44.000,00	44.000,00	0,70	0,70	30.800,00
ZONA DE SUELO URBANO DE SUELO URBANIZABLE	200.000,00	100.000,00	100.000,00	0,70	0,70	70.000,00
ZONA DE SUELO URBANO DE SUELO URBANIZABLE	27.000,00	14.000,00	14.000,00	0,70	0,70	9.800,00

ZONAS EN SUELO URBANIZABLE	SE SUPERFICIE TOTAL ZONA (M ² S.)	SE SUPERFICIE DE EDIFICACIÓN (M ² S.)	TODOS LOS USOS (M ² S.)	USO GLOBAL (M ² S.)	ESPECIFICIDAD GLOBAL (M ² S.)	SE SUPERFICIE GLOBAL (M ² S.)
POLÍGONO RESIDENCIAL	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,70	0,70	70.000,00
SUELO INDUSTRIAL ESTE	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,70	0,70	70.000,00
SUELO INDUSTRIAL OESTE	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,70	0,70	70.000,00

ALDEA DE VADOFRESNO
ESCALA- 1:1000



NOTA:
Según acuerdo de aprobación definitiva en la reunión de las ASES de fecha 26 de junio de 2006, está sujeta a la delimitación del borde norte al no ajustarse a los procedimientos urbanísticos.

ZONAS EN SUELO URBANO

- SUELO HISTÓRICO
- ENSANCHE

ZONAS EN SUELO URBANIZABLE

- POLÍGONO RESIDENCIAL
- SUELO INDUSTRIAL ESTE
- SUELO INDUSTRIAL OESTE

ENCINAS REALES

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA).

ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLANEAMIENTO URBANO A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA

AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES

USOS GLOBALES POR ZONAS, EN SUELO URBANO, Y POR SECTORES EN SUELO URBANIZABLE

FECHA: OCTUBRE-10 REPUBLICA: 17 DE OCTUBRE DE 2010

EL ALCAIDE: *[Signature]* EL CONCEJAL ENCARGADO: *[Signature]* EL ALCALDE: *[Signature]*

PÁGINA 5

Informe favorable

Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos

Encinas Reales. Córdoba.

Con fecha de entrada de Registro 02 de agosto de 2024 se ha recibido en esta Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de la Secretaría General para el Deporte escrito aportando documentación sobre el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (en adelante PLIED) de Encinas Reales para la emisión del informe correspondiente por parte de la Consejería competente en materia de deporte de la Junta de Andalucía.

La documentación que se adjunta para su informe es la siguiente:

- Certificado del Secretario Interventor del Ayto. de Encinas Reales del Acuerdo Plenario de 18 de julio de 2024, por el que se aprueba inicialmente el PLIED de Encinas Reales.
- El documento de Memoria del PLIED.
- Informe del Arquitecto municipal, en sentido favorable, sobre la compatibilidad de las actuaciones contenidas en el PLIED con el Planeamiento Urbanístico vigente en el municipio de Encinas Reales, de fecha 01/08/24.


Se procede a analizar la documentación presentada sobre el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Encinas Reales para la emisión de informe preceptivo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Informe

El PLIED fue aprobado inicialmente el 18 de julio de 2024.

El ámbito de las previsiones para la Red Básica en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (en adelante, PDIEDA) es la Zona Deportiva y en primer lugar se comprueba que Encinas



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL ENRIQUE GONZALEZ CARMONA	27/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNPNYZ7Q7KYXQCQZ9JY6GTK2V	PÁG. 1/5	



Reales está incluido en la Zona CO-5 SUBBÉTICA, que responde a una zona de CIUDADES MEDIAS DE INTERIOR, según el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).

Para la programación y el análisis de los distintos aspectos relacionados con índices de población se ha tomado el censo de 2020, con una población de 2.254 habitantes.

Se ha examinado el documento de referencia para la comprobación, de acuerdo con PDIEDA, que el Plan Local contiene los pronunciamientos y determinaciones considerados como mínimos en dicho Plan Director.

A continuación, se emite informe sobre cada uno de los pronunciamientos y determinaciones que debe contener el PLIED de acuerdo con lo establecido en el Decreto 48/2022.

1.- ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y NECESIDADES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

El Decreto 48/2022 establece:

Los planes locales contendrán, al menos, lo siguiente:

- a) Análisis y diagnóstico de la situación y de las necesidades en el término municipal.*

Para ello los planes locales contendrán:

- 1.º Un Inventario Local con las siguientes características:*

- 1.º a) El Inventario Local contendrá los mismos datos básicos y técnicos que el Inventario Andaluz.*
- 1.º b) La localización de las instalaciones deportivas deberá ser normalizada de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Para ello contará con un identificador único y constante para cada registro. La localización podrá ser efectivamente inscrita en el registro por medio de las coordenadas geográficas de la instalación o bien por medio del aporte de la dirección postal de la instalación, entendiéndose que las direcciones postales que se recojan en el registro de Instalaciones Deportivas deberán ser extraídas del Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU).*

El PLIED que se informa presenta un análisis y diagnóstico de la situación y necesidades de instalaciones deportivas adecuado.

2.- ESTUDIO DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACIÓN.

El Decreto 48/2022 establece en su artículo 42.a que los planes locales contendrán, al menos, lo siguiente:

- 2.º Un Estudio de Hábitos Deportivos de la población, que contendrá al menos:*

- 2.º a) Encuestas desagregadas por sexo para la planificación de instalaciones deportivas.*
- 2.º b) Indicadores pertinentes de género, capaces de identificar las brechas de género.*
- 2.º c) Datos de satisfacción de personas usuarias desagregados por sexo.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL ENRIQUE GONZALEZ CARMONA

27/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUNPNYZ7Q7KYQCQZ9JY6GTK2V

PÁG. 2/5





2.º d) *Datos de porcentajes de mujeres y hombres que realizan deporte federado y no federado desagregados por sexo y modalidad deportiva.*

2.º e) *Datos del número de personas con discapacidad de la población y que realizan o pueden realizar deporte federado o no federado.*

El PLIED incorpora un Estudio de Hábitos Deportivos de la Población que contiene la información establecida en el PDIEDA. No obstante, debería modificarse el PLIED para recoger las determinaciones del apartado 2.º.e del artículo 42.a del citado Decreto 48/2022.

3.- ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA Y LA CALIDAD DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES.

El Decreto 48/2022 establece:

b) *Tendrá en cuenta el análisis de la oferta, la demanda y la calidad de las instalaciones existentes, y promoverán además el diseño y construcción de las instalaciones orientadas al cumplimiento de estándares de calidad, accesibilidad y sostenibilidad. Para ello, se estudiará:*

- 1.º *Disponibilidades de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, y previsiones sobre el particular del planeamiento urbanístico en vigor.*
- 2.º *Previsiones sobre instalaciones deportivas necesarias y otros objetivos a conseguir, indicando las prioridades, plazos de ejecución, costes y fuentes de financiación.*
3. *La programación de las actuaciones necesarias para su financiación y ejecución.*
- 4.º *Establecimiento de los mecanismos adecuados para el seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos, así como la fiscalización y control de la ejecución de sus previsiones y determinaciones.*

Con respecto a este apartado:

- En el PLIED se realiza un análisis de la oferta y la demanda, así como del estado y calidad de las instalaciones existentes y de las previsiones de instalaciones necesarias.
- En el PLIED se realiza una estimación económica de las inversiones propuestas y una programación de las actuaciones.
- En el PLIED se establecen mecanismos de seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos.

4.- ESTUDIO Y CONDICIONES DE CALIDAD AMBIENTAL DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.

El Decreto 48/2022 establece:

Los planes locales contendrán, al menos, lo siguiente:

c) *Estudio y condiciones de calidad ambiental de las actuaciones previstas en relación con el respeto al medio ambiente.*

El PLIED aporta un estudio y establece condiciones de calidad ambiental para las actuaciones previstas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL ENRIQUE GONZALEZ CARMONA

27/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUNPNYZ7Q7KYQCQZ9JY6GTK2V

PÁG. 3/5





5.- SEGURIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

El Decreto 48/2022 establece:

Los planes locales contendrán, al menos, lo siguiente:

- d Establecimiento de medidas para garantizar la seguridad, calidad y eficiencia energética de las instalaciones deportivas y los derechos y deberes de las personas usuarias.

El PLIED establece medidas para garantizar la seguridad, calidad y eficiencia energética de las instalaciones deportivas y los derechos y deberes de las personas usuarias.

6.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El Decreto 48/2022 establece como contenido de los Planes Locales:

2. Los planes locales de instalaciones deportivas deberán contar con la documentación técnica y, en su caso, gráfica necesaria para la correcta comprensión y aplicación de su contenido y determinaciones.

El PLIED que se informa presenta documentación planimétrica adecuada y suficiente.

7.- CONCLUSIONES

Por último, el PLIED que se informa presenta la siguiente documentación:

1. Informe del Arquitecto Municipal de compatibilidad urbanística del PLIED con las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente.

Por ello, se informa que el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Encinas Reales no necesita pasar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica porque:

- Sus actuaciones se encuentran ya evaluadas ambientalmente desde el punto de vista estratégico a través del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del planeamiento urbanístico.
- La integración ambiental del plan está garantizada al incorporar las determinaciones ambientales que el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, como consecuencia de su correspondiente procedimiento de evaluación ambiental estratégica, establece para los planes locales. Según la ley del deporte (artículo 71.2), los planes locales de instalaciones deportivas se adecuarán a lo que establezca el Plan Director de Instalaciones Deportivas (PDIEDA).

Por todo lo expuesto, **se informa favorablemente** el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Encinas Reales, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, con la observación realizada en el punto 2 del presente informe.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL ENRIQUE GONZALEZ CARMONA	27/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNPNYZ7Q7KYXCQZ9JY6GTK2V	PÁG. 4/5	



Una vez recibido el presente informe, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 y 44 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se procederá a la aprobación provisional del PLIED y a su posterior aprobación definitiva.

APROBACIÓN PROVISIONAL

a) Una vez ultimada la redacción del Plan Local y atendidas las recomendaciones y propuestas de modificaciones de la Consejería competente en materia de deporte, el Plan Local se someterá al trámite de audiencia de las Entidades locales interesadas por un plazo no superior a quince días, y al trámite de información pública, por un plazo no inferior a un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento. Durante el tiempo que dure el trámite de información pública, cualquier persona podrá formular alegaciones.

b) Las alegaciones presentadas serán informadas por el órgano de redacción del Plan Local y resueltas por el órgano municipal que tenga la competencia, que acordará su aprobación provisional, tras lo cual el proyecto de Plan Local, será remitido a la Consejería competente en materia de Deporte junto con las alegaciones e informes evacuados tras el periodo del trámite de audiencia e información pública, además de los siguientes certificados:

- Certificado acreditativo de la conformidad de las determinaciones del proyecto de Plan Local con el planeamiento urbanístico en vigor.
- Certificado acreditativo de que el proyecto de Plan Local ha cumplido lo establecido sobre la evaluación ambiental de planes y programas dispuesta en el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el caso en que sea exigible según dicha Ley. (Este certificado no será necesario si las determinaciones del Plan Local son conformes con el planeamiento Urbanístico en vigor).

APROBACIÓN DEFINITIVA

c) Una vez emitido informe al Plan Local aprobado provisionalmente por parte de la Consejería competente en materia de deporte, corresponde al órgano municipal que tenga atribuida la competencia su aprobación definitiva.

A.T. Homologación
Manuel Enrique González Carmona

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL ENRIQUE GONZALEZ CARMONA	27/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNPNYZ7Q7KYXCQZ9JY6GTK2V	PÁG. 5/5	



Informe de los Servicios Técnicos.

Arquitectura y urbanismo.

Tipo de informe: informe de adecuación de la adecuación de las actuaciones incluidas en el PLIED de Encinas Reales respecto a las determinaciones del PGOU y las NNSS.

Fecha: 01/08/2024

Solicitante: Ayuntamiento de Encinas Reales.

Domicilio del Solicitante: C/Cruz N°4

Arquitecto Responsable del Informe: Miguel Ángel Núñez Pedrosa. Arquitecto en el Ayuntamiento de Encinas Reales.

En relación con la solicitud emitida a los servicios técnicos y urbanísticos del Ayuntamiento de Encinas Reales por parte de este para informar sobre la adecuación de la adecuación de las actuaciones incluidas en el Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Equipamientos Deportivos de Encinas Reales emito el siguiente

INFORME

Visto el Plan de referencia, se observa que se plantean unas propuestas de actuación 2022-2027 entre las que **no se contemplan nuevas instalaciones deportivas** considerándose estas las que suponen nueva creación incluyendo espacios deportivos, complementarios y/o auxiliares, en una parcela de suelo sobre la que hasta el momento no se había realizado ninguna intervención. **Si se contemplan nuevos espacios deportivos**, realizándose actuaciones de creación de nuevos espacios deportivos que vienen a ampliar y completar la dotación que ofrecía la instalación deportiva, por lo tanto, se plantean actuaciones de nueva construcción encontrándose estas bajo la actual pista de pádel del pabellón y en cumplimiento de las actuales NNSS del municipio y su adaptación a la LOUA, actualmente derogada por la Ley de Impulso y Sostenibilidad para el Territorio de Andalucía (LISTA).

Constan de igual forma **Propuestas de modernización y mejora de instalaciones y espacios deportivos**, siendo todas estas principalmente obras de reparación y sustitución en espacios deportivos ya existentes o la adquisición de mobiliario para estas, suponiendo esto actuaciones sobre espacios deportivos actualmente en funcionamiento y ya construidos.

Código seguro de verificación (CSV):

F934 6642 2D8B 769F 6E8F



F93466422D8B769F6E8F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Arquitecto Municipal NUÑEZ PEDROSA MIGUEL ANGEL el 09-10-2024

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

024/RE/S/2024/572

27-11-2024 10:49:31



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Consta de igual forma una programación de la ejecución del PLIED temporal y económica, siendo el coste de nuevos espacios en instalaciones existentes aplicado de 25000,00 €, considerándose escaso económicamente para la creación de una pista polivalente y la pista de pádel encima de esta (se prevé que únicamente se ha estimado el coste de construcción de la pista de pádel) y 274000,00 € para modernización y mejora de espacios, considerándose una programación ambiciosa considerándose escasa tanto económicamente como en tiempo, ya que se pretende la ejecución de las actuaciones propuestas antes de la finalización del año 2027. Estima el plan un coste total económico equivalente a 299000,00 € (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS).

Expuesto lo anteriormente se informa **FAVORABLEMENTE** desde el punto de vista urbanístico el **PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVOS DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA)** por adecuarse al Planeamiento Urbanístico Vigente ya que contempla **Propuestas de modernización y mejora de instalaciones y espacios deportivos y nuevos espacios deportivos** en suelo calificado como Equipamiento y dentro de este Deportivo por el Planeamiento de Encinas Reales.

En Encinas Reales, a fecha de 01/08/2024

El Arquitecto Redactor del Informe, Miguel Ángel Núñez Pedrosa

Código seguro de verificación (CSV):

F934 6642 2D8B 769F 6E8F



F93466422D8B769F6E8F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Arquitecto Municipal NUÑEZ PEDROSA MIGUEL ANGEL el 09-10-2024

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

024/RE/S/2024/572

27-11-2024 10:49:31



DON JOSÉ LUÍS YERÓN ESTRADA; SECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA),

CERTIFICO:

Que el expediente para aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, ha permanecido expuesto al público durante el plazo de un (1) mes, comprendido entre el 7 de octubre y el 6 de noviembre de 2.024, ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna.

El anuncio correspondiente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 192, de fecha 4 de octubre de 2.024, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde –Presidente, en Encinas Reales a la fecha de su firma.

**V.º B.º
EL ALCALDE;**

EL SECRETARIO;

Código seguro de verificación (CSV):

A0BB 8849 1F55 4BD3 8605



A0BB88491F554BD38605

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 21-11-2024

VºBº de Alcalde PRIETO NAVARRO GABRIEL el 21-11-2024

**Registro general de
Entrada / Salida**

Registro:

024/RE/S/2024/572

27-11-2024 10:49:31

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Encinas Reales

BOP-A-2024-3777

EDICTO

DON GABRIEL PRIETO NAVARRO; ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA),

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 18 de julio de 2024, aprobó inicialmente el Plan Local de Infraestructuras Deportivas.

El expediente se somete a información pública, durante un plazo de un (1) mes, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 20 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Gabriel Prieto Navarro.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8B49 B3EE 150D 0470 C701 Fecha Firma: 04-10-2024 07:58:07

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8B49B3EE150D0470C701

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba